



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXII – N° 17.549 – 10/02/2020

## OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

## Obligaciones Negociables

Fuente: MAV

## Resumen estadístico

Fuente: MAV

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Cauciones - \$	1.408	1.173.651.554,88
Cauciones - u\$s	54	1.300.385,46
Pase no garant. \$	26	79.130.892,93
<b>Totales \$</b>		<b>1.252.782.447,81</b>
<b>Totales u\$s</b>		<b>1.300.385,46</b>

## Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Fuente: MAV

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
1	43872	35,61	394	662986509,7	663633347,5
2	43873	34,51	21	35673518,22	35740966,1
3	43874	36	2	42190	42314,84
7	43878	39,46	926	461077093,4	464565937,3
8	43879	38,02	63	9165873,35	9242246,74
30	43901	40,48	2	413000	426742,46
<b>Totales:</b>		<b>\$</b>	<b>1408</b>	<b>1.169.358.184,69</b>	<b>1.173.651.554,88</b>

## Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s

7	17/2/2020	0,79	51	1.248.820,72	1.249.009,18
30	11/3/2020	1,00	3	51.334,00	51.376,28
<b>Totales:</b>			<b>54</b>	<b>1.300.154,72</b>	<b>1.300.385,46</b>

## Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$

7	17/2/2020	35,00	25	3.172.400,00	3.193.694,19
21	2/3/2020	42,50	1	74.124.700,30	75.937.198,74
<b>Totales:</b>		<b>\$</b>	<b>26</b>	<b>77.297.100,30</b>	<b>79.130.892,93</b>

## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Vencimiento	Plazo	11/2/2020		Cheques de Pago Diferido Avalado \$				Cant. Cheques
		Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado		
14/2/2020	4	26,5	26,5	26,5	23.600,00	23.480,67	1	
15/2/2020	5	26,5	30	28,25	53.608,56	53.292,93	2	
16/2/2020	6	28	28	28	5.001,77	4.971,26	1	
17/2/2020	7	28	28	28	6.682,25	6.641,49	1	
20/2/2020	10	26,5	28	27,5	1.331.455,33	1.316.336,26	3	
21/2/2020	11	26,5	30	27,53	847.634,51	837.499,60	4	
22/2/2020	12	28	34	31	312.109,30	307.276,78	2	
23/2/2020	13	26	34	29,33	151.111,33	148.991,27	3	
24/2/2020	14	26	39	29,6	1.443.323,06	1.425.217,45	5	
25/2/2020	15	26,9	30	28,45	1.763.775,58	1.741.904,25	2	
26/2/2020	16	28	30	29	50.374,52	49.700,00	2	
27/2/2020	17	26,5	28	27,13	1.130.149,60	1.113.601,27	4	
28/2/2020	18	28	34	27,46	1.354.449,93	1.333.646,67	13	
29/2/2020	19	26	30	28,1	1.531.630,06	1.507.114,95	15	
1/3/2020	20	26	30	27,5	1.763.099,19	1.734.754,73	7	
2/3/2020	21	26	34	28,75	523.804,92	514.773,72	4	
3/3/2020	22	26	38	28,56	3.469.323,17	3.409.561,31	9	
4/3/2020	23	26	41	29,36	2.093.435,42	2.039.844,97	7	
5/3/2020	24	26	28	26,99	1.165.840,72	1.143.064,29	6	
6/3/2020	25	26	30	27,67	1.145.171,83	1.122.338,38	6	
7/3/2020	26	26	30	27,5	819.956,08	802.766,17	2	
8/3/2020	27	26	40	33	240.500,00	233.519,92	8	
9/3/2020	28	26	28	26,4	1.161.765,49	1.138.046,40	5	
10/3/2020	29	26	34	28,64	2.029.772,69	1.981.602,38	14	
11/3/2020	30	28	35	28	537.567,49	525.431,73	8	
12/3/2020	31	26	27	26,5	531.682,86	518.696,98	3	
13/3/2020	32	26	30	27,06	1.212.932,85	1.182.545,44	9	
14/3/2020	33	26	26	26	262.032,81	255.481,29	3	
15/3/2020	34	26	28	26,83	277.475,25	270.296,16	6	
16/3/2020	35	26	41	30,92	11.646.592,83	11.306.072,54	6	
17/3/2020	36	26	36	28	1.188.922,22	1.156.513,15	9	
18/3/2020	37	26	36	30,36	282.250,00	273.176,08	7	
19/3/2020	38	26	41	30,92	2.601.071,29	2.510.639,88	8	
20/3/2020	39	26	41	31,13	1.915.082,56	1.839.546,61	6	
22/3/2020	41	27	30	28	437.374,14	421.990,36	3	
23/3/2020	42	27	41	30,86	512.123,67	491.349,39	7	
24/3/2020	43	26	41	30,5	1.336.727,67	1.279.135,58	4	
25/3/2020	44	26	41	34,43	1.770.000,00	1.691.852,40	7	
26/3/2020	45	26	41	29,6	606.750,00	584.736,59	5	
27/3/2020	46	26	41	29,58	834.114,47	803.109,93	6	
28/3/2020	47	26	30	28	158.764,87	153.213,08	3	
29/3/2020	48	26	27	27	176.388,47	170.087,20	2	
30/3/2020	49	25,9	35	28,03	3.555.792,08	3.428.188,02	12	
31/3/2020	50	26	40	28,34	4.507.113,99	4.336.070,15	18	
1/4/2020	51	26	28	27	399.901,15	384.498,78	5	
2/4/2020	52	26,5	27	26,75	215.000,00	206.589,53	2	
3/4/2020	53	26	33,5	27,8	2.315.077,82	2.206.755,32	5	
4/4/2020	54	26	28	26,67	701.799,56	673.899,05	9	
5/4/2020	55	26,45	34	28,61	1.613.340,00	1.543.821,01	4	
6/4/2020	56	25,9	48	30,68	2.883.780,00	2.740.453,15	5	
7/4/2020	57	26	40	29,93	1.564.003,75	1.494.049,68	7	
8/4/2020	58	26	40	29,79	1.714.650,71	1.632.309,44	7	
9/4/2020	59	26,5	26,5	26,5	200.000,00	191.119,49	1	
10/4/2020	60	26	41	29,62	2.769.983,39	2.626.990,41	13	
11/4/2020	61	26	27	26,5	139.510,51	133.381,66	2	
12/4/2020	62	26	26	26	143.656,80	137.393,18	1	
13/4/2020	63	27	32,5	29,75	865.800,00	819.694,52	2	

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Vencimiento	Plazo	11/2/2020		Cheques de Pago Diferido Avalado \$			Monto Liquidado	Cant. Cheques
		Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado		
14/4/2020	64	26	32,5	27,88	1.231.579,34	1.166.522,07	4	
15/4/2020	65	25,9	44	31,19	1.109.435,48	1.049.426,49	10	
16/4/2020	66	25,9	31	26,82	1.553.732,94	1.480.536,49	6	
17/4/2020	67	26	30	27	14.309.170,56	13.613.264,03	8	
18/4/2020	68	26	32,5	28,13	419.140,00	397.862,04	4	
20/4/2020	70	26	33,8	29,4	1.678.710,00	1.584.774,79	7	
21/4/2020	71	26	26	26	3.484.727,75	3.314.723,31	1	
22/4/2020	72	27	41	32	427.580,00	399.502,27	1	
23/4/2020	73	26	30	27	2.751.105,80	2.601.660,38	5	
24/4/2020	74	26	33,8	29,45	1.584.824,00	1.485.807,31	4	
25/4/2020	75	26,5	32,5	28,5	2.515.674,28	2.377.413,52	8	
27/4/2020	77	27	48	37,5	561.000,00	511.156,13	2	
28/4/2020	78	26,5	32,5	29,67	1.662.982,00	1.560.008,85	3	
29/4/2020	79	26	48	37,56	2.860.000,00	2.616.046,81	8	
30/4/2020	80	25,9	33	28,46	3.037.179,88	2.847.761,51	16	
2/5/2020	82	27	27	27	113.900,00	107.162,01	1	
3/5/2020	83	25,5	36,5	31	735.000,00	688.005,30	2	
4/5/2020	84	26	26	25,38	10.253.343,76	9.689.042,72	4	
5/5/2020	85	25	27	26,13	1.175.000,00	1.108.302,46	4	
6/5/2020	86	25,9	32,5	27,31	1.750.689,06	1.647.491,17	7	
7/5/2020	87	25,5	33	28,5	1.796.400,00	1.674.805,36	6	
8/5/2020	88	27	48	36,27	1.113.900,00	1.014.416,43	3	
9/5/2020	89	27	37	32,33	533.900,00	491.665,88	6	
10/5/2020	90	26	40	28,15	2.942.585,84	2.749.782,13	13	
11/5/2020	91	30	47	39	1.150.000,00	1.050.261,37	4	
12/5/2020	92	26	48	34,36	2.025.000,00	1.865.506,25	5	
13/5/2020	93	26	48	34,5	2.790.880,00	2.561.780,18	7	
14/5/2020	94	26	33	30,71	2.574.707,14	2.378.252,49	7	
15/5/2020	95	25,9	49	32,57	6.896.953,00	6.311.575,49	16	
16/5/2020	96	25,75	32	30,13	497.140,00	459.559,36	6	
18/5/2020	98	26	46	38,25	730.000,00	657.302,62	4	
19/5/2020	99	27	49,5	40	972.000,00	874.519,27	4	
20/5/2020	100	26	49,5	34,78	2.640.000,00	2.415.593,67	9	
21/5/2020	101	26	29	27,33	370.000,00	343.212,29	3	
22/5/2020	102	25,9	49,5	35,67	4.357.615,84	3.981.869,66	7	
23/5/2020	103	26	38	31,17	783.000,00	719.841,68	6	
24/5/2020	104	27	27	27	280.000,00	259.463,30	1	
25/5/2020	105	26	37	30,4	3.151.528,00	2.870.520,45	7	
26/5/2020	106	26	49,5	33,13	480.000,00	431.151,48	4	
27/5/2020	107	26	30	27,63	800.000,00	741.612,88	3	
28/5/2020	108	26	30	27,75	459.500,00	424.292,25	2	
29/5/2020	109	26	48	30,39	5.388.250,17	4.898.738,92	12	
30/5/2020	110	26	31	28	2.195.588,79	2.023.014,48	9	
31/5/2020	111	26	33	30,21	4.713.283,87	4.302.442,91	9	
1/6/2020	112	26	30	28	2.600.000,00	2.385.334,58	2	
3/6/2020	114	30	32	31,75	15.500.000,00	14.088.233,11	8	
4/6/2020	115	26	35	29,33	1.207.000,00	1.088.889,31	3	
5/6/2020	116	25	30	27	918.641,57	845.984,38	2	
6/6/2020	117	26	33,8	30,98	11.314.425,00	10.242.997,71	12	
7/6/2020	118	32,5	32,5	32,5	57.500,00	51.949,26	1	
8/6/2020	119	27	32,5	29,83	1.522.535,08	1.390.075,96	3	
9/6/2020	120	26,9	48	37,45	450.000,00	396.535,17	2	
10/6/2020	121	26	49,5	34	2.461.621,00	2.212.040,85	2	
11/6/2020	122	27	48	34	1.000.000,00	893.156,98	4	
12/6/2020	123	26	49,5	34,3	700.000,00	623.495,56	5	
13/6/2020	124	26	30	27,33	540.899,63	492.212,96	3	
15/6/2020	126	25,75	48	30,18	1.784.375,00	1.612.875,97	8	
16/6/2020	127	26	48	30	850.000,00	760.201,89	2	
17/6/2020	128	30	30	30	2.750.000,00	2.480.845,28	2	
18/6/2020	129	48	48	48	300.000,00	255.626,11	1	
19/6/2020	130	26	32	28,57	10.197.248,58	9.206.749,67	7	
20/6/2020	131	25,9	30	27,29	2.244.425,00	2.039.163,94	8	
21/6/2020	132	29	40	34,5	450.000,00	398.744,24	2	
22/6/2020	133	26	48	37	250.000,00	215.679,60	2	
23/6/2020	134	26	48	37	800.000,00	710.905,63	2	
24/6/2020	135	30	30	30	500.000,00	449.728,93	2	
26/6/2020	137	25	26	25,5	1.400.000,00	1.276.863,48	1	
27/6/2020	138	26	27	26,5	121.565,00	110.287,97	1	
29/6/2020	140	49,5	49,5	49,5	250.000,00	209.889,02	1	
30/6/2020	141	25,75	49	31,24	3.436.316,00	3.033.725,41	14	
1/7/2020	142	25,5	25,5	25,5	659.848,00	599.914,11	1	
2/7/2020	143	26	26	26	500.000,00	452.898,55	1	
4/7/2020	145	26	26	26	64.425,00	58.280,77	1	
5/7/2020	146	25	25	25	500.000,00	453.980,10	1	
6/7/2020	147	26	49	38,25	2.250.000,00	1.955.188,29	4	
7/7/2020	148	32,5	32,5	32,5	57.500,00	50.605,82	1	
8/7/2020	149	25,5	49	37,25	1.345.000,00	1.140.166,48	2	
10/7/2020	151	30	49	39,5	1.065.000,00	885.413,17	2	
11/7/2020	154	26	48	38	1.256.474,53	1.056.852,57	7	
14/7/2020	155	26	26	26	550.000,00	494.994,58	3	
15/7/2020	156	26	49	31,56	2.975.311,72	2.600.433,74	10	
17/7/2020	158	26	29	27,5	900.000,00	798.982,99	2	
20/7/2020	161	25	49	28,59	2.909.399,53	2.531.256,81	11	
21/7/2020	162	26	26	26	250.000,00	223.992,34	1	
22/7/2020	163	26	49	37,5	2.050.000,00	1.759.729,51	4	
24/7/2020	165	25	26	25,5	387.500,00	346.774,97	2	
30/7/2020	171	27	30	28,5	120.000,00	105.595,30	2	
31/7/2020	172	25	26	25,73	946.459,00	842.550,82	5	
1/8/2020	173	26	26	26	600.000,00	533.158,05	1	
3/8/2020	175	29	29	29	1.809.528,10	1.587.534,27	1	
5/8/2020	177	25	26	25,5	750.000,00	667.533,76	2	
7/8/2020	179	25	27	26	437.500,00	387.053,54	2	
10/8/2020	182	29,9	29,9	29,9	65.000,00	56.526,18	1	
12/8/2020	184	26	26	26	1.500.000,00	1.325.344,95	1	
13/8/2020	185	26	26	26	176.474,63	155.534,94	1	
14/8/2020	186	26	29	26,55	1.437.500,00	1.256.433,96	5	
15/8/2020	187	25,9	33	27,27	1.537.140,00	1.348.495,30	7	
17/8/2020	189	36,9	36,9	36,9	1.000.000,00	838.157,52	2	
18/8/2020	190	29	29	29	600.000,00	520.944,84	1	
19/8/2020	191	26	26	26	1.500.000,00	1.319.531,48	1	
20/8/2020	192	25,9	29,9	27,33	815.000,00	713.205,93	4	
21/8/2020	193	25	27	26	487.500,00	427.525,60	3	
26/8/2020	198	26	29	27,5	1.550.000,00	1.356.942,59	2	
28/8/2020	200	25,75	27	26,25	440.000,00	383.452,32	3	
30/8/2020	202	25	29,9	26,8	422.500,00	369.000,05	3	
31/8/2020	203	26	26	26	160.000,00	139.899,55	3	
1/9/2020	204	29	29	29	1.388.110,10	1.193.886,39	1	
3/9/2020	206	26	26	26	1.700.000,00	1.479.706,21	1	
4/9/2020	207	26	26	26	250.000,00	217.469,02	1	
7/9/2020	210	26	26	26	600.000,00	521.602,44	1	
10/9/2020	213	29,9	29,9	29,9	65.000,00	55.227,85	1	
11/9/2020	214	26	26	26	100.000,00	86.611,93	1	
13/9/2020	216	25,75	25,75	25,75	100.000,00	86.670,55	1	
15/9/2020	218	25,9	33	27,48	1.902.140,00	1.641.762,36	6	
20/9/2020	223	26	29,9	26,98	965.000,00	830.562,91	4	

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		11/2/2020					Cheques de Pago Diferido Avalado \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques			
25/9/2020	228	26	27	26,25	1.740.000,00	1.493.956,35	4			
30/9/2020	233	26	33	27,9	2.375.500,00	2.028.520,43	6			
1/10/2020	234	26,5	26,5	26,5	1.000.000,00	853.192,46	1			
4/10/2020	237	26	26	26	250.000,00	213.630,19	1			
9/10/2020	242	26	26	26	100.000,00	85.089,52	1			
10/10/2020	243	29,9	33	31,45	165.000,00	135.806,47	2			
13/10/2020	246	25,75	25,75	25,75	100.000,00	85.160,49	1			
15/10/2020	248	25,9	27	26,63	227.140,00	191.949,68	3			
20/10/2020	253	26	29,9	27,95	120.000,00	100.283,06	2			
23/10/2020	256	26	26	26	100.000,00	84.424,30	1			
25/10/2020	258	27	27	27	40.000,00	33.547,79	1			
30/10/2020	263	26	29,9	27,95	1.580.000,00	1.326.742,59	2			
3/11/2020	267	26	26	26	250.000,00	209.924,54	1			
6/11/2020	270	26	26	26	100.000,00	83.719,44	1			
10/11/2020	274	29,9	29,9	29,9	80.000,00	65.291,52	1			
12/11/2020	276	25,75	25,75	25,75	100.000,00	83.554,14	1			
15/11/2020	279	27	27	27	57.140,00	47.306,69	1			
19/11/2020	283	26	26	26	50.000,00	41.513,12	1			
20/11/2020	284	26	29,9	27,95	180.000,00	147.706,12	2			
25/11/2020	289	26	26	26	40.000,00	33.151,68	1			
28/11/2020	292	29,9	29	29	261.879,38	212.153,98	1			
30/11/2020	294	29,9	29,9	29,9	80.000,00	64.430,00	1			
3/12/2020	297	26	27	26,5	290.000,00	238.436,28	2			
4/12/2020	298	26	26	26	100.000,00	82.247,96	1			
10/12/2020	304	29,9	29,9	29,9	80.000,00	63.923,92	1			
12/12/2020	306	25,75	25,75	25,75	100.000,00	82.102,27	1			
18/12/2020	312	26	26	26	350.000,00	285.858,13	2			
20/12/2020	314	29,9	29,9	29,9	80.000,00	63.549,55	1			
30/12/2020	324	29,9	29,9	29,9	80.000,00	63.016,46	1			
2/1/2021	327	26	26	26	250.000,00	202.417,92	1			
8/1/2021	333	26	26	26	100.000,00	80.687,95	1			
10/1/2021	335	29,9	29,9	29,9	80.000,00	62.692,83	1			
20/1/2021	345	29,9	29,9	29,9	80.000,00	62.332,69	1			
30/1/2021	355	27	27	27	1.000.000,00	790.625,14	1			
1/2/2021	357	26	26	26	250.000,00	199.201,01	1			
<b>Totales Operados</b>					<b>11.836.159,38</b>	<b>9.898.146,87</b>	<b>51</b>			

Totales Operados		11/2/2020					Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques			
17/2/2020	7	36	36	36	1.350.000,00	1.339.431,34	1			
20/2/2020	10	45	46	45,25	186.523,49	182.989,30	4			
21/2/2020	11	45	46	45,2	145.097,45	142.163,22	5			
22/2/2020	12	46	46	46	2.733.022,94	2.675.697,05	2			
23/2/2020	13	45	45	45	10.000,00	9.782,90	1			
25/2/2020	15	45	46	45,25	86.597,82	84.725,55	4			
26/2/2020	16	46	46	46	38.447,00	37.640,56	1			
27/2/2020	17	48,5	48,5	48,5	34.690,00	33.748,28	1			
28/2/2020	18	35	48,5	44,5	7.088.505,10	6.939.869,86	7			
29/2/2020	19	45	48,5	46,75	95.537,00	92.785,46	4			
1/3/2020	20	46	46	46	50.000,00	48.651,10	1			
2/3/2020	21	45	46	45,5	113.863,98	110.786,19	2			
3/3/2020	22	36,25	60	46,81	807.750,94	783.719,55	4			
4/3/2020	23	45	60	52,5	254.000,00	244.299,18	2			
5/3/2020	24	45	47	46	1.037.258,80	1.002.053,82	5			
6/3/2020	25	45	48,5	46,21	771.475,45	745.110,69	7			
7/3/2020	26	45	45	45	40.000,00	38.573,32	2			
9/3/2020	28	36,5	44	40,25	44.124.490,85	42.598.692,75	2			
10/3/2020	29	45	55	52,69	2.249.346,00	2.149.560,84	13			
12/3/2020	31	46	47	46,5	1.043.663,39	999.966,13	2			
15/3/2020	34	45	45	45	72.518,00	69.354,30	1			
17/3/2020	36	45	46	45,5	2.921.942,25	2.794.378,91	2			
18/3/2020	37	45	45	45	4.172.288,00	3.985.566,92	1			
19/3/2020	38	45	47	46	1.299.820,00	1.233.070,97	2			
20/3/2020	39	45	45	45	264.110,44	250.520,56	1			
24/3/2020	43	42	42	42	1.132.723,93	1.076.958,15	1			
25/3/2020	44	45	45	45	206.855,63	195.982,62	1			
26/3/2020	45	45	45	45	529.079,15	499.518,60	1			
27/3/2020	46	45	45	45	3.079.438,00	2.904.004,31	1			
31/3/2020	50	45	45	45	50.000,00	46.933,26	1			
3/4/2020	53	47	47	47	800.000,00	748.192,37	1			
6/4/2020	60	48,5	48,5	48,5	170.000,00	156.484,46	1			
11/4/2020	61	45	45	45	400.000,00	370.746,58	2			
13/4/2020	63	45	45	45	1.700.000,00	1.575.672,93	1			
18/4/2020	68	45	45	45	600.000,00	551.706,75	3			
20/4/2020	70	46	46	46	20.000,00	18.357,39	1			
23/4/2020	73	37	37	37	2.000.000,00	1.856.939,36	1			
24/4/2020	74	60	60	60	97.841,00	86.848,16	1			
25/4/2020	75	46	46	46	600.000,00	546.298,14	3			
28/4/2020	78	37	37	37	2.000.000,00	1.851.710,83	1			
4/5/2020	84	40	40	40	850.000,00	778.730,19	1			
5/5/2020	85	38,5	46	44,13	1.065.990,91	968.564,24	4			
7/5/2020	87	58	58	58	250.000,00	218.416,39	1			
10/5/2020	90	58	58	58	250.000,00	217.811,62	1			
11/5/2020	91	43	43	43	1.000.000,00	901.256,82	1			
12/5/2020	92	43	43	43	1.000.000,00	900.300,92	1			
13/5/2020	93	39,59	56	46,2	2.950.000,00	2.651.580,97	3			
14/5/2020	94	43	43	43	1.000.000,00	896.497,52	1			
15/5/2020	95	37	43	40	2.500.000,00	2.260.003,66	2			
20/5/2020	100	47	47	47	20.000,00	17.698,26	1			
27/5/2020	107	56	56	56	300.000,00	257.018,12	1			
29/5/2020	109	37	37	37	1.500.000,00	1.347.062,30	1			
20/6/2020	131	48	48	48	20.000,00	17.003,63	1			
9/7/2020	150	45	45	45	11.000.000,00	9.235.192,64	1			
15/7/2020	156	43	43	43	3.000.000,00	2.531.733,37	1			
20/7/2020	161	43	43	43	3.000.000,00	2.519.210,42	1			
24/7/2020	165	43	43	43	2.000.000,00	1.669.563,63	1			
30/7/2020	171	43	43	43	2.000.000,00	1.659.769,91	1			
4/8/2020	176	43	43	43	2.000.000,00	1.654.916,01	1			
<b>Totales Operados</b>					<b>120.082.877,52</b>	<b>111.778.284,38</b>	<b>123,00</b>			

Totales Operados		11/2/2020					FCE \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques			
20/2/2020	10	45,00	45,00	45,00	266.354,88	263.111,05	1			
7/3/2020	26	46,00	46,00	46,00	218.939,76	211.477,22	1			
9/3/2020	28	46,00	46,00	46,00	515.021,01	497.466,57	1			
12/3/2020	31	46,00	46,00	46,00	250.905,60	241.471,67	1			
17/3/2020	36	44,00	45,89	44,95	1.757.211,71	1.683.751,07	1			
21/3/2020	40	46,00	46,00	46,00	416.861,99	394.960,61	2			
26/3/2020	45	46,00	46,00	46,00	732.042,98	692.755,22	2			
2/4/2020	52	48,00	48,00	48,00	181.560,02	169.313,76	1			
4/5/2020	84	60,00	60,00	60,00	2.727.754,37	2.396.799,10	1			
<b>Totales Operados</b>					<b>7.066.652,32</b>	<b>6.551.106,27</b>	<b>11,00</b>			

Totales Operados		11/2/2020					FCEUS\$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques			
23/6/2020	134	10,00	10,00	10,00	58.614,29	56.523,70	4			
<b>Totales Operados</b>					<b>58.614,29</b>	<b>56.523,70</b>	<b>4,00</b>			

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Code	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	moned	Monto	
Ch Dif Avalado	639624	SUCM140800001	PAGARE	002		Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-20	48hs	US\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado	639507	ACEN080400014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado	639508	ACEN080400015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	138.303,45	
Ch Dif Avalado	639626	ACEN100300029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	360.514,25	
Ch Dif Avalado	638994	ACEN150600036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	504.000,00	
Ch Dif Avalado	639509	ACEN150600037	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	258.875,00	
Ch Dif Avalado	639510	ACEN170600019	ROELA	247	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-06-20	48hs	\$	750.000,00	
Ch Dif Avalado	639627	ACEN210200027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-02-20	48hs	\$	177.670,35	
Ch Dif Avalado	638995	ACEN250500024	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-20	48hs	\$	441.000,00	
Ch Dif Avalado	638996	ACEN310500073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	228.777,87	
Ch Dif Avalado	639511	ACEN310500074	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	638827	ACPY010600412	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-20	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	638941	ACPY020100385	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-01-21	48hs	\$	64.664,00	
Ch Dif Avalado	639512	ACPY020300392	COLUMBIA	389	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-03-20	48hs	\$	170.009,85	
Ch Dif Avalado	638912	ACPY020500417	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-05-20	48hs	\$	113.900,00	
Ch Dif Avalado	639513	ACPY030300361	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	160.374,88	
Ch Dif Avalado	638828	ACPY040300364	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-20	48hs	\$	57.000,00	
Ch Dif Avalado	639529	ACPY040400412	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	57.000,00	
Ch Dif Avalado	639514	ACPY040400413	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	128.785,32	
Ch Dif Avalado	638830	ACPY040500375	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-05-20	48hs	\$	57.000,00	
Ch Dif Avalado	638831	ACPY040600373	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-20	48hs	\$	57.000,00	
Ch Dif Avalado	639731	ACPY040600374	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639275	ACPY050100557	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-01-21	48hs	\$	77.002,50	
Ch Dif Avalado	639732	ACPY050500517	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639733	ACPY050600566	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639628	ACPY080050589	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639515	ACPY080300445	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	68.893,98	
Ch Dif Avalado	639516	ACPY060300446	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	769.568,48	
Ch Dif Avalado	639517	ACPY060400392	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-04-20	48hs	\$	57.140,00	
Ch Dif Avalado	638913	ACPY060500388	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	638997	ACPY060500389	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-20	48hs	\$	220.000,00	
Ch Dif Avalado	639208	ACPY060500390	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-20	48hs	\$	238.189,06	
Ch Dif Avalado	638942	ACPY060700394	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-07-20	48hs	\$	112.500,00	
Ch Dif Avalado	638943	ACPY060700413	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-07-20	48hs	\$	112.500,00	
Ch Dif Avalado	638914	ACPY070500436	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-20	48hs	\$	113.900,00	
Ch Dif Avalado	639734	ACPY070500437	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639389	ACPY070900473	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-09-20	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	639518	ACPY080300478	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	48hs	\$	40.500,00	
Ch Dif Avalado	638915	ACPY080500423	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-20	48hs	\$	113.900,00	
Ch Dif Avalado	638832	ACPY080600442	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-06-20	48hs	\$	922.535,08	
Ch Dif Avalado	639519	ACPY090300407	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	48hs	\$	48.665,98	
Ch Dif Avalado	639520	ACPY090300408	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	48hs	\$	71.361,00	
Ch Dif Avalado	638916	ACPY090500423	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-05-20	48hs	\$	113.900,00	
Ch Dif Avalado	639521	ACPY100300966	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	140.337,39	
Ch Dif Avalado	638833	ACPY100501078	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-20	48hs	\$	685.800,00	
Ch Dif Avalado	638834	ACPY100601055	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-20	48hs	\$	685.800,00	
Ch Dif Avalado	639629	ACPY100801065	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-08-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639276	ACPY100900982	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-20	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado	639735	ACPY110600441	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639277	ACPY110900447	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-20	48hs	\$	188.982,99	
Ch Dif Avalado	639278	ACPY120100532	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-01-21	48hs	\$	77.202,50	
Ch Dif Avalado	639736	ACPY120500496	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639737	ACPY120600567	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639522	ACPY130300448	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	40.458,48	
Ch Dif Avalado	639390	ACPY130600435	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-20	48hs	\$	176.474,63	
Ch Dif Avalado	639391	ACPY130700475	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-07-20	48hs	\$	176.474,63	
Ch Dif Avalado	639392	ACPY130800460	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-08-20	48hs	\$	176.474,63	
Ch Dif Avalado	639393	ACPY140500472	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	638835	ACPY140700389	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-07-20	48hs	\$	550.000,00	
Ch Dif Avalado	639818	ACPY140800529	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639819	ACPY150101554	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-21	48hs	\$	34.000,00	
Ch Dif Avalado	639820	ACPY150401305	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639821	ACPY150501494	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	638998	ACPY150601524	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	341.500,00	
Ch Dif Avalado	639279	ACPY150601525	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	441.000,00	
Ch Dif Avalado	639394	ACPY150601526	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639822	ACPY150601527	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639394	ACPY150701353	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639823	ACPY150701354	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639280	ACPY150801415	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	258.875,00	
Ch Dif Avalado	639281	ACPY150801416	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	504.000,00	
Ch Dif Avalado	639395	ACPY150801417	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639523	ACPY150801418	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	57.140,00	
Ch Dif Avalado	639282	ACPY150901158	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	258.875,00	
Ch Dif Avalado	639283	ACPY150901159	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	630.000,00	
Ch Dif Avalado	639284	ACPY150901160	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	504.000,00	
Ch Dif Avalado	639396	ACPY150901161	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	640.000,00	
Ch Dif Avalado	639524	ACPY150901162	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	57.140,00	
Ch Dif Avalado	639824	ACPY150901163	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639285	ACPY151001173	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-20	48hs	\$	504.000,00	
Ch Dif Avalado	639525	ACPY151001174	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-20	48hs	\$	57.140,00	
Ch Dif Avalado	639526	ACPY151001175	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639526	ACPY151101375	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-20	48hs	\$	57.140,00	
Ch Dif Avalado	639826	ACPY151201357	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639286	ACPY160300538	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	1.152.220,67	
Ch Dif Avalado	639827	ACPY160300539	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639287	ACPY160400510	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-20	48hs	\$	1.234.648,97	
Ch Dif Avalado	639527	ACPY160500572	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-05-20	48hs	\$	57.140,00	
Ch Dif Avalado	638936	ACPY160600434	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-06-20	48hs	\$	550.000,00	
Ch Dif Avalado	639828	ACPY161100578	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-11-20	48hs	\$	539.000,00	
Ch Dif Avalado	638917	ACPY170400535	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	536.637,96	
Ch Dif Avalado	639288	ACPY170400536	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	5.482.845,79	
Ch Dif Avalado	639289	ACPY170400537	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	5.581.061,89	
Ch Dif Avalado	638944	ACPY180100616	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-21	48hs	\$	88.901,00	
Ch Dif Avalado	639209	ACPY190300449	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-20	48hs	\$	22.932.021,99	
Ch Dif Avalado	639528	ACPY190300450	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-20	48hs	\$	295.459,90	
Ch Dif Avalado	639739	ACPY190500427	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639397	ACPY190600473	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-06-20	48hs	\$	97.244,82	
Ch Dif Avalado	639529	ACPY200301275	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	566.917,96	
Ch Dif Avalado	639630	ACPY200301276	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	5.895.594,08	
Ch Dif Avalado	638945	ACPY200601162	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-20	48hs	\$	375.000,00	
Ch Dif Avalado	638918	ACPY200701257	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-20	48hs	\$	845.485,98	
Ch Dif Avalado	638919	ACPY200701258	SUPERVIL.	027</								

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif Avalado	639530	ACPY240200514	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-20	48hs	\$	924.308,82	
Ch Dif Avalado	638922	ACPY240700517	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639291	ACPY250100962	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-21	48hs	\$	960.000,00	
Ch Dif Avalado	639292	ACPY250100963	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-21	48hs	\$	1.910.000,00	
Ch Dif Avalado	639293	ACPY250100964	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-21	48hs	\$	960.000,00	
Ch Dif Avalado	639294	ACPY250100965	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-21	48hs	\$	960.000,00	
Ch Dif Avalado	639295	ACPY250100966	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-21	48hs	\$	1.910.000,00	
Ch Dif Avalado	639402	ACPY250500661	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-20	48hs	\$	24.028,00	
Ch Dif Avalado	639296	ACPY250600828	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-20	48hs	\$	441.000,00	
Ch Dif Avalado	639297	ACPY250600829	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-20	48hs	\$	441.000,00	
Ch Dif Avalado	639403	ACPY250800785	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-08-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639631	ACPY250800786	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-08-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639404	ACPY250900790	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-20	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif Avalado	639405	ACPY250900791	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639531	ACPY260300522	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	310.000,00	
Ch Dif Avalado	639406	ACPY260500502	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-05-20	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado	639741	ACPY260500503	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639923	ACPY260600542	CREDICOOP	161	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639532	ACPY270600511	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-20	48hs	\$	57.140,00	
Ch Dif Avalado	639533	ACPY280202491	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	60.893,97	
Ch Dif Avalado	639534	ACPY280202492	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	76.876,00	
Ch Dif Avalado	639535	ACPY280202493	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	138.000,00	
Ch Dif Avalado	639536	ACPY280202494	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	157.948,70	
Ch Dif Avalado	639537	ACPY280202495	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	79.458,00	
Ch Dif Avalado	639742	ACPY280500648	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639298	ACPY280600666	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-20	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado	638924	ACPY281000562	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-10-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado	638925	ACPY281100698	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado	638926	ACPY281200729	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado	639538	ACPY290200321	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	51.234,30	
Ch Dif Avalado	638839	ACPY290400493	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	110.000,00	
Ch Dif Avalado	638948	ACPY290500540	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	833.668,17	
Ch Dif Avalado	639829	ACPY290500541	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639539	ACPY300131444	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-20	48hs	\$	310.000,00	
Ch Dif Avalado	639830	ACPY300301345	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	638927	ACPY300402377	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	414.300,88	
Ch Dif Avalado	639831	ACPY300402378	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	638999	ACPY300502010	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	341.500,00	
Ch Dif Avalado	639407	ACPY300602473	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639408	ACPY300602474	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	61.416,00	
Ch Dif Avalado	639832	ACPY300602475	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639833	ACPY300701519	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	638928	ACPY300801615	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-20	48hs	\$	201.982,98	
Ch Dif Avalado	639299	ACPY300801616	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-20	48hs	\$	630.000,00	
Ch Dif Avalado	639409	ACPY300801617	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639410	ACPY300902015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-20	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif Avalado	639411	ACPY300902016	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-20	48hs	\$	585.000,00	
Ch Dif Avalado	639834	ACPY300902017	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639835	ACPY301001397	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639840	ACPY301102418	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-20	48hs	\$	68.000,00	
Ch Dif Avalado	639836	ACPY301102419	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639837	ACPY301201474	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	638929	ACPY310301217	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	414.300,88	
Ch Dif Avalado	639000	ACPY310301218	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	220.000,00	
Ch Dif Avalado	639540	ACPY310301219	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	310.000,00	
Ch Dif Avalado	639300	ACPY310701446	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639412	ACPY310701447	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado	639838	ACPY310801387	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-20	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif Avalado	639743	AFI200300133	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	505.000,00	
Ch Dif Avalado	638841	AGAV300500273	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	465.000,00	
Ch Dif Avalado	639541	AMAV030600019	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639153	AMAV060600016	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639154	AMAV060600017	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639155	AMAV060600018	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639156	AMAV220500010	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639542	AMAV310500046	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639543	AMAV310500047	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639544	AMAV310500048	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639545	AMAV310500049	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639301	ARPY010900041	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-09-20	48hs	\$	1.388.110,10	
Ch Dif Avalado	638842	ARPY030800044	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-08-20	48hs	\$	1.809.528,10	
Ch Dif Avalado	639632	ARPY060700036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-07-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639302	ARPY110500039	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-05-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	638843	ARPY110600024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	638844	ARPY120600069	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	638845	ARPY150500107	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	166.666,00	
Ch Dif Avalado	639303	ARPY160300062	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639304	ARPY170300050	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639305	ARPY180300049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639306	ARPY180800039	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-08-20	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	638846	ARPY200600069	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	638847	ARPY210500022	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	638848	ARPY210600061	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-06-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639307	ARPY220300053	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-20	48hs	\$	374.774,14	
Ch Dif Avalado	638849	ARPY220500054	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639308	ARPY260800062	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-08-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639309	ARPY281100075	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-20	48hs	\$	261.879,38	
Ch Dif Avalado	638850	ARPY290500055	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif Avalado	638851	ARPY290500056	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	166.666,00	
Ch Dif Avalado	638852	ARPY290500057	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	166.666,00	
Ch Dif Avalado	638853	ARPY300500127	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	118.937,00	
Ch Dif Avalado	638854	ARPY300500128	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif Avalado	638855	ARPY300500129	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif Avalado	638856	ARPY300600183	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	638857	ARPY310500136	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif Avalado	639633	AVAL020300078	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-03-20	48hs	\$	387.369,92	
Ch Dif Avalado	639510	AVAL060600061	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639311	AVAL080600098	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639312	AVAL100600186	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639313	AVAL130600074	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	639546	AVAL140400088	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-04-20	48hs	\$	344.164,65	
Ch Dif Avalado	639547	AVAL150300269	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	156.583,17	
Ch Dif Avalado	639548	AVAL150400237	MACRO</									



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif Avalado	639550	AVAL200400224	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	110.263,00	
Ch Dif Avalado	639634	AVAL210200111	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-02-20	48hs	\$	60.344,27	
Ch Dif Avalado	639635	AVAL220200123	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	68.081,68	
Ch Dif Avalado	639636	AVAL220200124	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	30.424,00	
Ch Dif Avalado	639637	AVAL220200125	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	62.000,00	
Ch Dif Avalado	639638	AVAL220200126	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	24.445,13	
Ch Dif Avalado	639639	AVAL220200127	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	24.443,60	
Ch Dif Avalado	639640	AVAL220200128	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	40.066,19	
Ch Dif Avalado	639318	AVAL230500085	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-20	48hs	\$	85.000,00	
Ch Dif Avalado	639319	AVAL230500086	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-20	48hs	\$	85.000,00	
Ch Dif Avalado	639320	AVLR130500087	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-20	48hs	\$	85.000,00	
Ch Dif Avalado	639641	AVAL240200091	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-20	48hs	\$	30.921,66	
Ch Dif Avalado	639321	AVAL240600097	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639642	AVFE260200014	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-02-20	48hs	\$	275.000,00	
Ch Dif Avalado	638949	AVLR090500017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639001	AVLR100400030	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	900.000,00	
Ch Dif Avalado	639744	AVLR110500010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-05-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639745	AVLR110600010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	638950	AVLR120500007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	638951	AVLR130500009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	638952	AVLR140500010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639002	AVLR240400018	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-04-20	48hs	\$	830.000,00	
Ch Dif Avalado	639551	AVRU030500045	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-05-20	48hs	\$	475.000,00	
Ch Dif Avalado	639552	AVRU050500070	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-20	48hs	\$	475.000,00	
Ch Dif Avalado	639553	AVRU060400028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-04-20	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif Avalado	639554	AVRU100500062	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-20	48hs	\$	475.000,00	
Ch Dif Avalado	639746	AVRU070800021	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639555	AVRU080400030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif Avalado	639747	AVRU140800020	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639556	AVRU150500407	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif Avalado	639748	AVRU150700230	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639749	AVRU200700137	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639750	AVRU210800025	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639751	AVRU230300040	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639643	AVRU260600083	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-20	48hs	\$	1.200.000,00	
Ch Dif Avalado	639644	AVRU300800146	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-20	48hs	\$	170.000,00	
Ch Dif Avalado	639752	AVRU300800147	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639753	AVRU310700277	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	187.500,00	
Ch Dif Avalado	639423	BIND010300014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-03-20	48hs	\$	7.825,34	
Ch Dif Avalado	639424	BIND100300045	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	5.859,86	
Ch Dif Avalado	639557	BIND100300046	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639558	BIND100300047	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639559	BIND120300022	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639560	BIND130300036	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639561	BIND140300010	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639425	BIND150300019	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	110.200,00	
Ch Dif Avalado	639562	BIND150300020	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639426	BIND150400025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	117.800,00	
Ch Dif Avalado	639003	BIND150500018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639004	BIND150800014	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	639005	BIND150800015	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	639006	BIND150900006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	900.000,00	
Ch Dif Avalado	639563	BIND160300027	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639564	BIND170300022	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	639565	BIND180300033	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	117.403,40	
Ch Dif Avalado	638858	BIND190300017	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-20	48hs	\$	366.234,99	
Ch Dif Avalado	639322	BIND200400026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	440.000,00	
Ch Dif Avalado	639323	BIND200500017	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	675.000,00	
Ch Dif Avalado	639324	BIND200500018	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	440.000,00	
Ch Dif Avalado	639325	BIND200600010	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-20	48hs	\$	440.000,00	
Ch Dif Avalado	639326	BIND230500009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-20	48hs	\$	378.000,00	
Ch Dif Avalado	639327	BIND240500003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-20	48hs	\$	280.000,00	
Ch Dif Avalado	639328	BIND250400016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639329	BIND250400017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639330	BIND250500016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-20	48hs	\$	562.500,00	
Ch Dif Avalado	639007	BIND250900003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-20	48hs	\$	900.000,00	
Ch Dif Avalado	639427	BIND270300030	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-20	48hs	\$	20.850,00	
Ch Dif Avalado	639839	BIND270400014	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-04-20	48hs	\$	620.000,00	
Ch Dif Avalado	639840	BIND270400015	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-04-20	48hs	\$	620.138,63	
Ch Dif Avalado	639841	BIND270400016	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-04-20	48hs	\$	620.000,00	
Ch Dif Avalado	639428	BIND280200144	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	11.052,33	
Ch Dif Avalado	639429	BIND280200145	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	13.626,39	
Ch Dif Avalado	639430	BIND280300022	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-20	48hs	\$	22.000,00	
Ch Dif Avalado	639431	BIND290200029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	22.000,00	
Ch Dif Avalado	639432	BIND290200029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	497.000,00	
Ch Dif Avalado	639008	BIND290500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639566	BIND300300038	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	291.720,03	
Ch Dif Avalado	639009	BIND300600039	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado	639010	BIND300700007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-20	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado	639567	BLDA030600025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639568	BLDA030600026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639569	BLDA030600027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639570	BLDA030600028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639571	BLDA030600029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639213	BLDA060600023	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639214	BLDA060600024	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639215	BLDA060600025	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639216	BLDA060600026	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639217	BLDA060600027	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639433	BIND300900020	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639331	CAMP011000019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-10-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639218	CAMP020700026	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-07-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639219	CAMP050400024	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639332	CAMP070800027	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639333	CAMP090600016	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-06-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639334	CAMP140800021	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639335	CAMP190600063	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639336	CAMP210800020	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639337	CAMP270500033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639338	CAMP280800022	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-08-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639339	CAMP290500042	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639220	CAMP300100043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-21	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639340	CAMP3006000214	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20				

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif Avalado	638817	CMF1160500003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-05-20	48hs	\$	50.519,04	
Ch Dif Avalado	638818	CMF220400010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	197.700,00	
Ch Dif Avalado	638819	CMF129030001	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-20	48hs	\$	61.500,00	
Ch Dif Avalado	638820	CMF2190400006	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	51.500,00	
Ch Dif Avalado	638821	CMF3300300019	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	16.100,00	
Ch Dif Avalado	638822	CMF3300300020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	28.435,49	
Ch Dif Avalado	638823	CMF3300300021	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	16.000,00	
Ch Dif Avalado	639646	CMF3300500003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	1.503.139,27	
Ch Dif Avalado	639647	CMF3300500004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	361.787,53	
Ch Dif Avalado	639648	CMF3300500005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	127.599,11	
Ch Dif Avalado	639649	CMF3140300011	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	271.710,35	
Ch Dif Avalado	639650	CMF3150000004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	267.101,00	
Ch Dif Avalado	639651	CON0103000008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-03-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639842	CON0304000007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-20	48hs	\$	53.000,00	
Ch Dif Avalado	639843	CON0100400030	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	53.000,00	
Ch Dif Avalado	639842	CON0100500031	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-20	48hs	\$	310.000,00	
Ch Dif Avalado	639852	CON0120300010	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-20	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado	639853	CON1403000010	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639854	CON0140300011	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-20	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado	639844	CON0170400012	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	53.000,00	
Ch Dif Avalado	639343	CON0200500034	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	310.000,00	
Ch Dif Avalado	639011	CON0210600008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-06-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639845	CON0240400013	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-04-20	48hs	\$	53.000,00	
Ch Dif Avalado	639846	CON0270300017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-20	48hs	\$	53.000,00	
Ch Dif Avalado	639655	CON0280300021	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	639656	CON0280300022	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-20	48hs	\$	260.000,00	
Ch Dif Avalado	639344	CON0300500026	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	286.000,00	
Ch Dif Avalado	639345	CRAR190300001	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-20	48hs	\$	421.000,00	
Ch Dif Avalado	639346	CRAR200300001	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	679.000,00	
Ch Dif Avalado	639347	CRAR230300001	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	207.046,76	
Ch Dif Avalado	639348	CRAR240300001	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-20	48hs	\$	892.953,24	
Ch Dif Avalado	639349	CRAR250300001	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-20	48hs	\$	850.000,00	
Ch Dif Avalado	639350	CRAR250300002	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639012	CREC0140300011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-03-20	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado	639847	CREC0105000009	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-05-20	48hs	\$	12.000,00	
Ch Dif Avalado	639754	CREC0106000023	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639848	CREC0404000016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	35.500,00	
Ch Dif Avalado	639849	CREC0504000016	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-20	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado	639013	CREC0603000024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	5.147,00	
Ch Dif Avalado	639014	CREC0603000025	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	22.000,00	
Ch Dif Avalado	640016	CREC0603000026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639850	CREC0703000012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-04-20	48hs	\$	53.000,00	
Ch Dif Avalado	639015	CREC0703000013	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	23.916,62	
Ch Dif Avalado	639657	CREC0703000013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	1.510.000,00	
Ch Dif Avalado	639851	CREC0805000018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	640017	CREC0903000036	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	48hs	\$	169.788,00	
Ch Dif Avalado	640018	CREC0903000037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif Avalado	639852	CREC0904000013	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-04-20	48hs	\$	152.000,00	
Ch Dif Avalado	639016	CREC1003000043	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado	640019	CREC1003000044	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	114.500,00	
Ch Dif Avalado	639017	CREC1103000027	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-03-20	48hs	\$	5.168,00	
Ch Dif Avalado	639853	CREC1105000032	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-05-20	48hs	\$	9.500,00	
Ch Dif Avalado	639157	CREC1303000043	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	7.000,00	
Ch Dif Avalado	640020	CREC1303000044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado	639854	CREC1304000012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-04-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639158	CREC1502000062	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-20	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado	640021	CREC1503000019	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	26.100,00	
Ch Dif Avalado	639855	CREC1503000022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	18.510,00	
Ch Dif Avalado	639855	CREC1504000048	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	18.519,00	
Ch Dif Avalado	639856	CREC1505000047	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	18.521,94	
Ch Dif Avalado	639159	CREC1506000039	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639160	CREC1507000038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado	639018	CREC1603000040	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	9.358.398,19	
Ch Dif Avalado	640023	CREC1603000041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif Avalado	639857	CREC1604000017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-20	48hs	\$	22.747,50	
Ch Dif Avalado	639858	CREC1703000024	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	22.747,50	
Ch Dif Avalado	639859	CREC1703000025	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	26.000,00	
Ch Dif Avalado	639019	CREC1704000014	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	2.085.000,00	
Ch Dif Avalado	639860	CREC1704000015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639861	CREC1705000016	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-05-20	48hs	\$	26.000,00	
Ch Dif Avalado	639020	CREC1803000035	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado	639021	CREC1803000036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	6.000,00	
Ch Dif Avalado	639862	CREC1904000014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-04-20	48hs	\$	72.000,00	
Ch Dif Avalado	640024	CREC200200103	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-20	48hs	\$	57.226,00	
Ch Dif Avalado	640025	CREC200200104	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-20	48hs	\$	56.950,00	
Ch Dif Avalado	639022	CREC2003000079	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639161	CREC2003000080	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	6.800,00	
Ch Dif Avalado	639863	CREC2003000081	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	57.226,00	
Ch Dif Avalado	639864	CREC2003000082	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	12.718,13	
Ch Dif Avalado	639865	CREC2003000083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	37.560,00	
Ch Dif Avalado	639866	CREC2004000037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	88.000,00	
Ch Dif Avalado	639867	CREC2004000038	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	12.718,13	
Ch Dif Avalado	639868	CREC2004000039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	640026	CREC2102000040	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-02-20	48hs	\$	86.911,19	
Ch Dif Avalado	639869	CREC2103000023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-03-20	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado	639870	CREC2104000011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-04-20	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado	640027	CREC2202000020	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	2.900,00	
Ch Dif Avalado	639871	CREC2203000034	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-20	48hs	\$	22.300,00	
Ch Dif Avalado	639872	CREC2203000035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-20	48hs	\$	73.000,00	
Ch Dif Avalado	639873	CREC2204000013	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-04-20	48hs	\$	22.400,00	
Ch Dif Avalado	639874	CREC2205000026	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	22.400,00	
Ch Dif Avalado	639023	CREC2303000036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado	639875	CREC2303000037	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	25.600,00	
Ch Dif Avalado	639876	CREC2304000017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	48hs	\$	25.600,00	
Ch Dif Avalado	639877	CREC2304000018	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	48hs	\$	27.000,00	
Ch Dif Avalado	639162	CREC2402000028	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-20	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado	639878	CREC2403000016	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-20	48hs	\$	15.200,00	
Ch Dif Avalado	639879	CREC2403000017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-20	48hs	\$	228.681	
Ch Dif Avalado	639880	CREC2404000025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639881	CREC2404000026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-04-20	48hs	\$	15.200,00	
Ch Dif Avalado	639882	CREC2404000027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-04-20	48hs	\$	226.949,82	
Ch Dif Avalado	639883	CREC2405000023	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-20	48hs	\$	15.200,00	
Ch Dif Avalado	639024	CREC2502000037</										

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif Avalado	639890	CREC280400025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-20	48hs	\$	7.605,00	
Ch Dif Avalado	639755	CREC280500027	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639891	CREC280500028	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-20	48hs	\$	7.602,73	
Ch Dif Avalado	639027	CREC290200034	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	12.742,00	
Ch Dif Avalado	639028	CREC290200035	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	17.800,00	
Ch Dif Avalado	639029	CREC290200036	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	13.947,45	
Ch Dif Avalado	639030	CREC290200037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	65.000,00	
Ch Dif Avalado	639165	CREC290200038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	640033	CREC290200039	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	33.000,00	
Ch Dif Avalado	640034	CREC290200040	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	14.816,00	
Ch Dif Avalado	640035	CREC290200041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	18.519,00	
Ch Dif Avalado	639892	CREC290300022	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-20	48hs	\$	44.000,00	
Ch Dif Avalado	639893	CREC290400024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	12.800,00	
Ch Dif Avalado	639894	CREC290400025	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	44.000,00	
Ch Dif Avalado	639895	CREC290500021	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	44.000,00	
Ch Dif Avalado	639031	CREC300300053	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	5.000,00	
Ch Dif Avalado	639896	CREC300300054	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	16.885,00	
Ch Dif Avalado	639897	CREC300300055	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	14.816,00	
Ch Dif Avalado	639898	CREC300300056	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	24.975,12	
Ch Dif Avalado	639166	CREC300400147	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639756	CREC300400148	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	180.000,00	
Ch Dif Avalado	639757	CREC300400149	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	129.000,00	
Ch Dif Avalado	639899	CREC300400150	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado	639900	CREC300400151	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	33.000,00	
Ch Dif Avalado	639901	CREC300400152	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	14.816,00	
Ch Dif Avalado	639902	CREC300400153	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	9.686,00	
Ch Dif Avalado	639903	CREC300400154	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	18.519,00	
Ch Dif Avalado	639904	CREC300400155	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado	639905	CREC300400156	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado	639906	CREC300400157	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado	639907	CREC300400158	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado	639908	CREC300400159	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	180.030,54	
Ch Dif Avalado	639167	CREC300600090	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639168	CREC300600091	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639169	CREC300600092	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639170	CREC310300086	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639171	CREC310300087	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639909	CREC310300088	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	18.519,00	
Ch Dif Avalado	639910	CREC310300089	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	180.000,00	
Ch Dif Avalado	639911	CREC310300090	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	33.000,00	
Ch Dif Avalado	639172	CREC310500079	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639173	CREC310500080	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	28.570,00	
Ch Dif Avalado	639913	CREC310500081	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	33.000,00	
Ch Dif Avalado	639435	CUAV100400097	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639572	CUAV130700037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-07-20	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado	639658	CUAV140700031	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-07-20	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado	639573	CUAV150700096	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	77.811,72	
Ch Dif Avalado	639574	CUAV260500049	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-05-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639575	CUAV280400060	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-20	48hs	\$	260.000,00	
Ch Dif Avalado	639576	CUAV290400058	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	280.000,00	
Ch Dif Avalado	639577	CUAV300400174	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	269.000,00	
Ch Dif Avalado	639032	DOMA030900030	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-09-20	48hs	\$	1.700.000,00	
Ch Dif Avalado	639758	DOMA041200065	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639759	DOMA050600132	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639760	DOMA061100034	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-11-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639761	DOMA080100041	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-01-21	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639762	DOMA091000033	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639763	DOMA110900052	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639033	DOMA120500074	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639034	DOMA120800079	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-08-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	639035	DOMA140500046	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639764	DOMA140800074	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639036	DOMA150700221	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639765	DOMA170700072	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639766	DOMA181200094	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639767	DOMA190600075	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639037	DOMA190800077	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-08-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	639768	DOMA201100102	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639038	DOMA220700067	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-07-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639769	DOMA231000040	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-10-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639770	DOMA250900091	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639039	DOMA260800081	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-08-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	639040	DOMA270500124	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-20	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	639771	DOMA280600063	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639659	DOMA300900195	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-20	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado	639772	DOMA310700271	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639660	DOMA310800129	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-20	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado	639914	FEDE100400276	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639915	FEDE100400277	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639916	FEDE100400278	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639917	FEDE100400279	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639918	FEDE100400280	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639919	FEDE100400281	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639920	FEDE100400282	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639921	FEDE100400283	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639922	FEDE100400284	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639923	FEDE100400285	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639773	FEDE170300108	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	325.000,00	
Ch Dif Avalado	639774	FEDE170400169	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639775	FEDE170400170	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639776	FEDE170400171	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639777	FEDE170400172	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639778	FEDE170400173	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639779	FEDE170400174	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639780	FEDE170400175	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639781	FEDE170400176	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639782	FEDE170400177	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639783	FEDE170400178	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	639784	FOGA080300005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639785	FOGA080400004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639786	FOGA180300004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639173	FOGA230500004	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-20	48hs	\$	100	

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Montto	
Ch Dif Avalado	639044	GARA020300796	GALICIA	007		Sin Inf.	Sin Inf.	02-03-20	48hs	\$	107.813,68	
Ch Dif Avalado	639222	GARA020300797	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-03-20	48hs	\$	78.905,39	
Ch Dif Avalado	639045	GARA020400459	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-04-20	48hs	\$	153.000,00	
Ch Dif Avalado	639177	GARA020400460	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639046	GARA030300657	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	1.168.915,50	
Ch Dif Avalado	639439	GARA030300658	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	336.775,19	
Ch Dif Avalado	639440	GARA030300659	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	137.962,77	
Ch Dif Avalado	639441	GARA030300660	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	241.450,00	
Ch Dif Avalado	639442	GARA030300661	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	1.018.579,90	
Ch Dif Avalado	639789	GARA030300662	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	57.132,00	
Ch Dif Avalado	639926	GARA030300663	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	66.774,00	
Ch Dif Avalado	640038	GARA030300664	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	62.920,00	
Ch Dif Avalado	640039	GARA030300665	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	98.132,93	
Ch Dif Avalado	639178	GARA030400644	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639443	GARA030400645	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-20	48hs	\$	64.484,90	
Ch Dif Avalado	639579	GARA030400646	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-20	48hs	\$	122.300,00	
Ch Dif Avalado	639580	GARA030400647	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-20	48hs	\$	96.141,09	
Ch Dif Avalado	639661	GARA030400648	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639047	GARA040300657	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-20	48hs	\$	43.952,00	
Ch Dif Avalado	639662	GARA040300658	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-20	48hs	\$	29.028,11	
Ch Dif Avalado	640040	GARA040300659	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-20	48hs	\$	25.596,68	
Ch Dif Avalado	640041	GARA040300660	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-20	48hs	\$	16.250,00	
Ch Dif Avalado	640042	GARA040300661	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-20	48hs	\$	23.371,16	
Ch Dif Avalado	640043	GARA040300662	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-20	48hs	\$	18.574,16	
Ch Dif Avalado	639048	GARA040400595	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	88.080,00	
Ch Dif Avalado	639444	GARA040400596	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639581	GARA040400597	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado	639582	GARA040400598	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	62.205,57	
Ch Dif Avalado	640044	GARA040400599	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	60.131,39	
Ch Dif Avalado	640045	GARA040400600	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-04-20	48hs	\$	25.596,68	
Ch Dif Avalado	639049	GARA040500706	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-05-20	48hs	\$	79.856,29	
Ch Dif Avalado	639445	GARA040500707	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-05-20	48hs	\$	6.914.088,77	
Ch Dif Avalado	639446	GARA040500708	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-05-20	48hs	\$	3.202.398,70	
Ch Dif Avalado	639663	GARA050300126	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-20	48hs	\$	64.425,00	
Ch Dif Avalado	639893	GARA050301026	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-20	48hs	\$	87.832,36	
Ch Dif Avalado	639050	GARA050301027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-20	48hs	\$	147.350,00	
Ch Dif Avalado	639447	GARA050301028	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-20	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado	639583	GARA050301029	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-20	48hs	\$	203.100,00	
Ch Dif Avalado	639584	GARA050301030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-20	48hs	\$	92.558,36	
Ch Dif Avalado	639664	GARA050301031	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	640046	GARA050301032	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-20	48hs	\$	43.669,18	
Ch Dif Avalado	639051	GARA050400962	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-20	48hs	\$	147.350,00	
Ch Dif Avalado	639665	GARA050400963	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639052	GARA050500860	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639053	GARA050500861	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639666	GARA050500862	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639927	GARA050500863	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639054	GARA050600924	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639667	GARA050600925	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639055	GARA050700986	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-07-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639668	GARA050700987	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-07-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639669	GARA050801013	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	639056	GARA060300841	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	43.380,00	
Ch Dif Avalado	639448	GARA060300842	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	244.182,37	
Ch Dif Avalado	639928	GARA060300843	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	62.500,00	
Ch Dif Avalado	639929	GARA060300844	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639930	GARA060300845	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	38.004,15	
Ch Dif Avalado	639179	GARA060400720	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639931	GARA060400721	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-04-20	48hs	\$	926.640,00	
Ch Dif Avalado	639932	GARA060500632	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	639933	GARA060500633	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	639934	GARA060500634	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	639670	GARA060600810	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-20	48hs	\$	64.425,00	
Ch Dif Avalado	639585	GARA070300797	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	61.768,35	
Ch Dif Avalado	639671	GARA070300798	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	163.000,00	
Ch Dif Avalado	639672	GARA070300799	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	193.700,00	
Ch Dif Avalado	639673	GARA070300800	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	266.007,00	
Ch Dif Avalado	639790	GARA070300801	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	56.360,26	
Ch Dif Avalado	640047	GARA070300802	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	43.094,55	
Ch Dif Avalado	640048	GARA070300803	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-20	48hs	\$	12.109,30	
Ch Dif Avalado	639180	GARA070400641	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639586	GARA070400642	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-20	48hs	\$	122.322,70	
Ch Dif Avalado	639587	GARA070400643	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639674	GARA070400644	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639675	GARA070400645	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-20	48hs	\$	814.181,05	
Ch Dif Avalado	639935	GARA080300782	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	48hs	\$	101.777,13	
Ch Dif Avalado	639181	GARA080400721	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639588	GARA080400722	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	180.000,00	
Ch Dif Avalado	639589	GARA080400723	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	119.992,71	
Ch Dif Avalado	639590	GARA080400724	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	110.772,00	
Ch Dif Avalado	639936	GARA080500673	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639677	GARA080700740	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-07-20	48hs	\$	220.000,00	
Ch Dif Avalado	639676	GARA080700741	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-07-20	48hs	\$	345.000,00	
Ch Dif Avalado	639449	GARA090300854	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado	639591	GARA090300855	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	48hs	\$	92.558,36	
Ch Dif Avalado	639677	GARA090300856	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	48hs	\$	814.181,05	
Ch Dif Avalado	639182	GARA090400611	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639183	GARA100301860	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	214.634,54	
Ch Dif Avalado	639450	GARA100301861	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	87.313,25	
Ch Dif Avalado	639451	GARA100301862	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	334,00	
Ch Dif Avalado	639452	GARA100301863	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado	639453	GARA100301864	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	119.240,21	
Ch Dif Avalado	639592	GARA100301865	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	25.998,00	
Ch Dif Avalado	639678	GARA100301866	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	55.265,92	
Ch Dif Avalado	639937	GARA100301867	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	62.500,00	
Ch Dif Avalado	640049	GARA100301868	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	33.782,46	
Ch Dif Avalado	639184	GARA100401683	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639454	GARA100401684	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	68.600,00	
Ch Dif Avalado	639455	GARA100401685	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	297.820,05	
Ch Dif Avalado	639456	GARA100401686	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	93.052,96	
Ch Dif Avalado	639457	GARA100401687	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	32.730,85	
Ch Dif Avalado	639458	GARA100401688	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	120.832,97	
Ch Dif Avalado	639459	GARA100401689	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	38.946,29	
Ch Dif Avalado	639938	GARA100401690	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.</						

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Montto	
Ch Dif Avalado	639679	GARA110300799	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-03-20	48hs	\$	213.676,09	
Ch Dif Avalado	640050	GARA110300800	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-03-20	48hs	\$	16.250,00	
Ch Dif Avalado	639466	GARA110400174	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-04-20	48hs	\$	28.730,51	
Ch Dif Avalado	639594	GARA110400775	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-04-20	48hs	\$	110.772,00	
Ch Dif Avalado	638956	GARA120300959	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-20	48hs	\$	70.160,00	
Ch Dif Avalado	639224	GARA120300960	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-20	48hs	\$	430.944,82	
Ch Dif Avalado	639595	GARA120400961	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-04-20	48hs	\$	143.656,80	
Ch Dif Avalado	639940	GARA120500856	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	639941	GARA120500857	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639225	GARA120600975	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639557	GARA130300931	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	539.934,35	
Ch Dif Avalado	638958	GARA130300932	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	45.200,00	
Ch Dif Avalado	638959	GARA130300933	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	70.180,00	
Ch Dif Avalado	639467	GARA130300934	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	118.944,86	
Ch Dif Avalado	639468	GARA130300935	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado	639596	GARA130300936	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	92.558,36	
Ch Dif Avalado	639597	GARA130300937	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	143.656,80	
Ch Dif Avalado	639680	GARA130300938	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	130.711,75	
Ch Dif Avalado	639942	GARA130300939	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	62.500,00	
Ch Dif Avalado	639943	GARA130300940	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	640051	GARA130300941	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-20	48hs	\$	41.250,00	
Ch Dif Avalado	639061	GARA130400809	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-04-20	48hs	\$	65.800,00	
Ch Dif Avalado	639681	GARA130400810	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639944	GARA130500709	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-20	48hs	\$	490.880,00	
Ch Dif Avalado	639682	GARA130600861	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-20	48hs	\$	64.425,00	
Ch Dif Avalado	639683	GARA130201044	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-02-20	48hs	\$	142.600,00	
Ch Dif Avalado	639598	GARA140300880	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-20	48hs	\$	165.424,70	
Ch Dif Avalado	639599	GARA140300881	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-20	48hs	\$	36.608,04	
Ch Dif Avalado	639062	GARA140400681	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-04-20	48hs	\$	61.000,00	
Ch Dif Avalado	639600	GARA140400682	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-04-20	48hs	\$	110.774,34	
Ch Dif Avalado	639684	GARA150202562	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-20	48hs	\$	45.608,56	
Ch Dif Avalado	639945	GARA150202563	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-20	48hs	\$	15.547,20	
Ch Dif Avalado	639601	GARA150302391	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado	640052	GARA150302392	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	54.335,00	
Ch Dif Avalado	639685	GARA150302393	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado	639791	GARA150302394	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	26.371,25	
Ch Dif Avalado	639946	GARA150302395	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	15.547,20	
Ch Dif Avalado	640053	GARA150302396	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	640053	GARA150302397	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-20	48hs	\$	51.569,00	
Ch Dif Avalado	639063	GARA150402223	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	211.635,48	
Ch Dif Avalado	639064	GARA150402224	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639065	GARA150402225	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	65.000,00	
Ch Dif Avalado	639066	GARA150402226	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639469	GARA150402227	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	105.000,00	
Ch Dif Avalado	639686	GARA150402228	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639687	GARA150402229	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639947	GARA150402230	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	12.642,00	
Ch Dif Avalado	639067	GARA150502258	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	72.287,00	
Ch Dif Avalado	639068	GARA150502259	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639470	GARA150502261	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	105.000,00	
Ch Dif Avalado	639688	GARA150502262	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639948	GARA150502263	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639471	GARA150602455	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	105.000,00	
Ch Dif Avalado	639351	GARA150702336	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	639472	GARA150702337	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-20	48hs	\$	105.000,00	
Ch Dif Avalado	639473	GARA150802415	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	105.000,00	
Ch Dif Avalado	639474	GARA150802416	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-20	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado	639475	GARA150901987	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-20	48hs	\$	105.000,00	
Ch Dif Avalado	639476	GARA151002255	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-20	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado	640054	GARA160200872	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-02-20	48hs	\$	5.001,77	
Ch Dif Avalado	638960	GARA160301089	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	70.200,00	
Ch Dif Avalado	639069	GARA160301090	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	15.773,97	
Ch Dif Avalado	639689	GARA160301091	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	640055	GARA160301092	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-20	48hs	\$	32.059,20	
Ch Dif Avalado	638961	GARA160400887	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-20	48hs	\$	45.810,00	
Ch Dif Avalado	639070	GARA160400888	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-20	48hs	\$	15.773,97	
Ch Dif Avalado	639949	GARA160400889	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-20	48hs	\$	107.500,00	
Ch Dif Avalado	639950	GARA160500948	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	640056	GARA170200898	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-02-20	48hs	\$	6.682,25	
Ch Dif Avalado	639071	GARA170300857	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	139.275,42	
Ch Dif Avalado	639477	GARA170300858	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639478	GARA170300859	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	87.313,25	
Ch Dif Avalado	639479	GARA170300860	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	336.775,19	
Ch Dif Avalado	639480	GARA170300861	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado	639603	GARA170300862	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	92.558,36	
Ch Dif Avalado	639604	GARA170300863	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	98.000,00	
Ch Dif Avalado	639951	GARA170300864	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	62.500,00	
Ch Dif Avalado	640057	GARA170300865	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	21.572,60	
Ch Dif Avalado	639072	GARA170400878	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	72.290,00	
Ch Dif Avalado	639073	GARA170400879	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	93.772,92	
Ch Dif Avalado	639074	GARA170400880	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	360.000,00	
Ch Dif Avalado	639605	GARA170400881	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	97.560,00	
Ch Dif Avalado	639690	GARA170400882	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639952	GARA170400883	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado	639691	GARA180300989	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639792	GARA180300990	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado	640058	GARA180300991	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	16.250,00	
Ch Dif Avalado	639076	GARA180401010	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-04-20	48hs	\$	306.000,00	
Ch Dif Avalado	639077	GARA180401011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-04-20	48hs	\$	46.000,00	
Ch Dif Avalado	639226	GARA181201228	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639078	GARA190300802	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-20	48hs	\$	719.959,07	
Ch Dif Avalado	639953	GARA190500706	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639954	GARA190600876	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639793	GARA191100930	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-11-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639079	GARA200202301	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-20	48hs	\$	1.264.180,77	
Ch Dif Avalado	639692	GARA200202302	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-20	48hs	\$	45.806,56	
Ch Dif Avalado	640059	GARA200202303	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-20	48hs	\$	21.666,00	
Ch Dif Avalado	639693	GARA200302221	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	98.880,00	
Ch Dif Avalado	639693	GARA200302222	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639694	GARA200302223	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639955	GARA200302224	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	62.500,00	
Ch Dif Avalado	639956	GARA200302225	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639227	GARA200402228	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	138.710,00	
Ch Dif Avalado	639695	GARA200402229	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	100.0	

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif Avalado	639797	GARA200702257	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-20	48hs	\$	311.672,04	
Ch Dif Avalado	639354	GARA200802120	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	639700	GARA200802127	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639701	GARA200902056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639798	GARA200902057	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639799	GARA201001973	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639228	GARA210201091	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-02-20	48hs	\$	574.383,02	
Ch Dif Avalado	639702	GARA210201092	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-02-20	48hs	\$	37.072,19	
Ch Dif Avalado	639703	GARA210400712	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639962	GARA210400713	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-04-20	48hs	\$	66.672,33	
Ch Dif Avalado	639800	GARA210500815	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-20	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado	639963	GARA210500816	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-20	48hs	\$	66.672,33	
Ch Dif Avalado	639964	GARA210600985	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-06-20	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado	639801	GARA210800922	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639965	GARA220201120	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	40.963,00	
Ch Dif Avalado	640060	GARA220201121	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	12.109,30	
Ch Dif Avalado	639080	GARA220301056	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639081	GARA220301057	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-20	48hs	\$	12.600,00	
Ch Dif Avalado	639082	GARA220400943	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-04-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639083	GARA220400944	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-04-20	48hs	\$	12.580,00	
Ch Dif Avalado	639084	GARA220400945	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-04-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639355	GARA220500885	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	1.557.615,84	
Ch Dif Avalado	639966	GARA220500886	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639802	GARA220601078	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-06-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639967	GARA220601079	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639968	GARA220601080	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-06-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639803	GARA220701049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-07-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639804	GARA230200885	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	640061	GARA230200886	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-20	48hs	\$	41.250,00	
Ch Dif Avalado	640062	GARA230200887	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-20	48hs	\$	20.024,84	
Ch Dif Avalado	639085	GARA230300999	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	19.341,86	
Ch Dif Avalado	639481	GARA230301000	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	111.006,56	
Ch Dif Avalado	639969	GARA230301001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639970	GARA230301002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	47.831,77	
Ch Dif Avalado	640063	GARA230301003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	17.333,40	
Ch Dif Avalado	640064	GARA230301004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	65.642,00	
Ch Dif Avalado	640065	GARA230301005	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	638962	GARA230400863	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	639086	GARA230400864	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	48hs	\$	46.000,00	
Ch Dif Avalado	639087	GARA230400865	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	48hs	\$	61.000,00	
Ch Dif Avalado	639805	GARA230400866	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639971	GARA230400867	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	48hs	\$	48.000,00	
Ch Dif Avalado	639806	GARA230500990	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639972	GARA230600882	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639088	GARA240200947	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-20	48hs	\$	211.194,93	
Ch Dif Avalado	639229	GARA240200948	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-20	48hs	\$	156.819,31	
Ch Dif Avalado	639973	GARA240200949	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-20	48hs	\$	31.310,00	
Ch Dif Avalado	639089	GARA240300701	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-20	48hs	\$	56.999,24	
Ch Dif Avalado	639482	GARA240300702	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-20	48hs	\$	336.775,19	
Ch Dif Avalado	639807	GARA240300703	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639974	GARA240300704	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-03-20	48hs	\$	31.311,28	
Ch Dif Avalado	638963	GARA240400836	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-04-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	639975	GARA240500973	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-20	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado	639976	GARA240600956	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	638964	GARA250201503	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-02-20	48hs	\$	1.730.472,11	
Ch Dif Avalado	639090	GARA250301384	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639230	GARA250301385	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	639066	GARA250301386	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-20	48hs	\$	426.419,24	
Ch Dif Avalado	639091	GARA250401400	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	246.174,28	
Ch Dif Avalado	639092	GARA250401411	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	81.000,00	
Ch Dif Avalado	639093	GARA250401442	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	46.000,00	
Ch Dif Avalado	639977	GARA250401443	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639978	GARA250601491	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-20	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado	639979	GARA250601492	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639980	GARA260201149	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-02-20	48hs	\$	40.963,20	
Ch Dif Avalado	640067	GARA260201150	BMO	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-02-20	48hs	\$	21.668,00	
Ch Dif Avalado	639094	GARA260300916	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	16.880,00	
Ch Dif Avalado	639606	GARA260300917	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	129.763,00	
Ch Dif Avalado	639704	GARA260300918	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	639981	GARA260300919	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado	640068	GARA260300920	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	32.059,20	
Ch Dif Avalado	640069	GARA260300921	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	50.107,00	
Ch Dif Avalado	640070	GARA260401025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-04-20	48hs	\$	32.059,20	
Ch Dif Avalado	639982	GARA260500980	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-05-20	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	639983	GARA260601048	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639984	GARA260601049	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-20	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	639231	GARA270201191	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-20	48hs	\$	319.571,54	
Ch Dif Avalado	639483	GARA270201192	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-20	48hs	\$	361.800,01	
Ch Dif Avalado	639484	GARA270201193	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-20	48hs	\$	240.000,00	
Ch Dif Avalado	639705	GARA270201194	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-20	48hs	\$	208.778,05	
Ch Dif Avalado	639232	GARA270300978	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	640072	GARA270300980	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-20	48hs	\$	208.778,05	
Ch Dif Avalado	640071	GARA270300981	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-20	48hs	\$	39.786,42	
Ch Dif Avalado	639095	GARA270401000	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-04-20	48hs	\$	61.000,00	
Ch Dif Avalado	639707	GARA270601006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-20	48hs	\$	64.425,00	
Ch Dif Avalado	639096	GARA280204104	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	639097	GARA280204105	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	230.000,00	
Ch Dif Avalado	639233	GARA280204106	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	162.939,84	
Ch Dif Avalado	639607	GARA280204107	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	639608	GARA280301232	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-20	48hs	\$	129.763,00	
Ch Dif Avalado	639808	GARA280401033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-20	48hs	\$	442.982,00	
Ch Dif Avalado	639708	GARA280801199	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-08-20	48hs	\$	90.000,00	
Ch Dif Avalado	639709	GARA290200880	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	639710	GARA290200881	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	15.236,45	
Ch Dif Avalado	639711	GARA290200882	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	11.357,93	
Ch Dif Avalado	639712	GARA290200883	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	25.928,00	
Ch Dif Avalado	639809	GARA290300844	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-20	48hs	\$	12.932,17	
Ch Dif Avalado	639810	GARA290300845	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-20	48hs	\$	654.240,00	
Ch Dif Avalado	640072	GARA290200886	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	23.927,00	
Ch Dif Avalado	640073	GARA290200887	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	24.129,30	
Ch Dif Avalado	640074	GARA290200888	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-20	48hs	\$	6.254,49	
Ch Dif Avalado	639098	GARA290300841	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-20	48hs	\$	131.762,47	
Ch Dif Avalado	639985	GARA290300842	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-20	48hs	\$	47.831,77	
Ch Dif Avalado	640075	GARA290300843	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-20	48hs	\$		

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Monto		
Ch Dif Avalado	639100	GARA300404103	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639101	GARA300404104	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	46.000,00		
Ch Dif Avalado	639102	GARA300404105	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	639103	GARA300404106	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	639104	GARA300404107	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	639105	GARA300404108	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	117.000,00		
Ch Dif Avalado	639812	GARA300404110	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	347.879,00		
Ch Dif Avalado	639990	GARA300404111	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	109.000,00		
Ch Dif Avalado	639991	GARA300404112	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado	639992	GARA300404113	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado	639993	GARA300404114	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	12.644,00		
Ch Dif Avalado	639994	GARA300404115	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	32.947,00		
Ch Dif Avalado	639713	GARA300503574	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	64.425,00		
Ch Dif Avalado	639995	GARA300503575	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	639996	GARA300503576	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	638965	GARA300604686	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	639813	GARA300604687	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	639814	GARA300604688	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	504.900,00		
Ch Dif Avalado	639997	GARA300604689	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	37.500,00		
Ch Dif Avalado	639998	GARA300604690	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	639999	GARA300604691	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	639487	GARA300903788	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-20	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	639106	GARA310302194	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	15.604,13		
Ch Dif Avalado	639107	GARA310302195	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	63.198,03		
Ch Dif Avalado	639186	GARA310302196	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639187	GARA310302197	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	308.153,27		
Ch Dif Avalado	639188	GARA310302198	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	308.153,27		
Ch Dif Avalado	639189	GARA310302199	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	308.153,27		
Ch Dif Avalado	639612	GARA310302201	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	328.111,00		
Ch Dif Avalado	639613	GARA310302202	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	96.150,00		
Ch Dif Avalado	639614	GARA310302203	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	110.772,00		
Ch Dif Avalado	639815	GARA310302204	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	1.085.555,44		
Ch Dif Avalado	640000	GARA310302205	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	640001	GARA310302206	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif Avalado	640002	GARA310302207	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	31.542,00		
Ch Dif Avalado	640003	GARA310302208	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	12.642,00		
Ch Dif Avalado	640004	GARA310302209	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	32.948,00		
Ch Dif Avalado	640078	GARA310302210	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	88.514,70		
Ch Dif Avalado	638966	GARA310502882	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	640005	GARA310502883	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado	638967	GARA310702739	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado	639714	GARA310702740	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado	639715	GARA310702741	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado	640006	GARA310702742	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-20	48hs	\$	548.959,00		
Ch Dif Avalado	639716	GARA310802408	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	638859	INGT010600003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-20	48hs	\$	850.000,00		
Ch Dif Avalado	638860	INGT050600092	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-20	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	638861	INGT070600023	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-06-20	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	638862	INGT080600020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-06-20	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado	639234	INGT090600013	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-06-20	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado	638863	INGT100600046	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638864	INGT110500056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-05-20	48hs	\$	5.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638865	INGT110500057	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639235	INGT110600012	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-20	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	638866	INGT120500025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638867	INGT120500026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638868	INGT120500027	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638869	INGT120500028	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	638870	INGT130500084	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-20	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado	638871	INGT130500085	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638872	INGT130500086	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638873	INGT140500024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638874	INGT140500025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638875	INGT140500026	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639356	INGT140500027	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638876	INGT150400111	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	638877	INGT150600022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639236	INGT160600017	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-06-20	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	638878	INGT180500057	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638879	INGT180500058	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638880	INGT180500059	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639237	INGT180600019	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-06-20	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	638881	INGT190500022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638882	INGT190500023	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639357	INGT190500024	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638883	INGT200500074	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638884	INGT200500075	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638885	INGT200500076	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638886	INGT210500029	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638887	INGT210500030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638888	INGT220500132	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	639238	INGT230600022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-06-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639239	INGT230600009	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-06-20	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	638890	INGT250500017	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638891	INGT250500018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-20	48hs	\$	850.000,00		
Ch Dif Avalado	638892	INGT290400081	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	638893	INGT290500123	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	640007	INPY020300015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-03-20	48hs	\$	167.076,00		
Ch Dif Avalado	640008	INPY050400027	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-20	48hs	\$	465.990,00		
Ch Dif Avalado	639488	INPY080400018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639489	INPY080500028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	640009	INPY100300047	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	640010	INPY100300048	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	639490	INPY100600053	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639491	INPY150500067	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	90.000,00		
Ch Dif Avalado	639492	INPY150500068	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639493	INPY180500022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	639494	INPY200400042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639495	INPY200500047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	640011	INPY220200026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-20	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	639496	INPY220500034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	640012	INPY230200017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-20	48hs	\$	81.086,49		
Ch Dif Avalado	640013	INPY230300020	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-					

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	moned	Monto		
Ch Dif Avalado	639113	PYVL070500023	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-20	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado	638970	PYVL070600032	BAPFO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-06-20	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado	638971	PYVL070700027	BAPFO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-06-20	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado	639114	PYVL080600025	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-06-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638972	PYVL120500028	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-20	48hs	\$	375.000,00		
Ch Dif Avalado	639115	PYVL130400054	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-04-20	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado	638973	PYVL130500033	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-20	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado	638974	PYVL130500034	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-20	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado	638931	PYVL140400040	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-04-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638975	PYVL140500044	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	375.000,00		
Ch Dif Avalado	638976	PYVL140500045	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado	639116	PYVL140500046	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado	638977	PYVL150500065	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado	639117	PYVL180400038	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-04-20	48hs	\$	42.500,00		
Ch Dif Avalado	638978	PYVL190300054	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638979	PYVL200500055	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-20	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado	639118	PYVL250400054	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	42.500,00		
Ch Dif Avalado	638932	PYVL280400047	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-20	48hs	\$	900.000,00		
Ch Dif Avalado	638980	PYVL290400040	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado	638981	PYVL300400103	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-20	48hs	\$	650.000,00		
Ch Dif Avalado	639358	RESI080400004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado	639359	RESI150400003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado	638933	RESI170800002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-08-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	638934	RESI170800003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-08-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	639360	RESI220400007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-04-20	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado	638988	RESI250500001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	638989	RESI250500002	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-20	48hs	\$	900.000,00		
Ch Dif Avalado	639239	RIGA030500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-05-20	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	638935	SGRC080400076	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-20	48hs	\$	338.886,00		
Ch Dif Avalado	639499	SGRC100400164	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639361	SGRC150400212	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639191	SGRC150500213	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-20	48hs	\$	650.000,00		
Ch Dif Avalado	638936	SGRC200300196	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	348.666,00		
Ch Dif Avalado	639362	SGRC200300197	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639192	SGRC220500122	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-20	48hs	\$	650.000,00		
Ch Dif Avalado	639500	SGRC250300138	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639501	SGRC260300083	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	639502	SGRC270300087	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	639363	SGRC290400102	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	639193	SGRC290500096	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-20	48hs	\$	650.000,00		
Ch Dif Avalado	639503	SGRC300300200	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	638937	SGRC300300201	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	312.444,00		
Ch Dif Avalado	639504	SGRC310300202	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-20	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	639615	UNIO100600070	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-20	48hs	\$	510.821,00		
Ch Dif Avalado	638982	UNIO140500019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-20	48hs	\$	49.707,14		
Ch Dif Avalado	638983	UNIO160400020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-20	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	638984	UNIO250400033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-20	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	638985	UNIO300300056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-20	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	639616	UNIO300500132	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-20	48hs	\$	450.726,79		

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	moned	Monto		
Ch Dif No Garantizado	638673	9011426	GALICIA	007	339	1005	31/01/20	22-04-20	48hs	\$	456.300,00		
Ch Dif No Garantizado	638674	9011428	GALICIA	007	339	1005	31/01/20	28-04-20	48hs	\$	456.321,50		
Ch Dif No Garantizado	638676	9011427	GALICIA	007	339	1005	31/01/20	06-05-20	48hs	\$	326.987,56		
Ch Dif No Garantizado	638677	55921261	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	20-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638678	55921262	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	21-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638679	55921263	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	22-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638680	55921264	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	23-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638761	55921265	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	24-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638762	55921266	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	27-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638763	55921267	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	28-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638764	55921268	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	29-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638765	55921269	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	30-04-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638766	55921270	CREDICOOP	191	39	1133	07/02/20	04-05-20	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638802	148186	CITI	016	0	1036	20/12/19	04-05-20	48hs	\$	4.969.505,67		
Ch Dif No Garantizado	638803	148840	CITI	016	0	1036	03/01/20	04-05-20	48hs	\$	4.057.212,43		
Ch Dif No Garantizado	638900	45500199	SANTANDER	072	455	2670	08/02/20	13-05-20	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638901	45500200	SANTANDER	072	455	2670	08/02/20	13-05-20	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638911	11129	SANTANDER	072	101	2500	31/01/20	31-03-20	48hs	\$	489.326,55		
Ch Dif No Garantizado	638938	20705701	CREDICOOP	191	288	2000	10/02/20	04-03-20	48hs	\$	220.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638939	20705700	CREDICOOP	191	288	2000	10/02/20	03-03-20	48hs	\$	220.000,00		
Ch Dif No Garantizado	638940	99314579	MACRO	285	794	2000	10/02/20	10-04-20	48hs	\$	152.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639146	39093163	CREDICOOP	191	244	1107	10/02/20	14-04-20	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639147	39093164	CREDICOOP	191	244	1107	10/02/20	16-04-20	48hs	\$	3.000.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639148	39093165	CREDICOOP	191	244	1107	10/02/20	22-04-20	48hs	\$	2.000.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639149	39093162	CREDICOOP	191	244	1107	10/02/20	13-04-20	48hs	\$	1.700.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639240	889474	NACION	011	252	3206	05/21/19	09-02-20	48hs	\$	14.236,00		
Ch Dif No Garantizado	639241	12016227	MACRO	285	882	2413	28/11/19	02-03-20	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639242	22358858	CREDICOOP	191	362	2451	11/12/19	03-03-20	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639243	21117773	CORDOBA	020	409	2583	04/12/19	04-03-20	48hs	\$	34.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639244	688347	NACION	011	258	3206	05/12/19	05-03-20	48hs	\$	16.500,00		
Ch Dif No Garantizado	639245	20773446	BERSA	386	21	2840	13/11/19	05-03-20	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639246	24077646	CORDOBA	020	441	2400	13/11/19	05-03-20	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639247	22700140	CREDICOOP	191	377	3550	11/12/19	06-03-20	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639248	12016228	MACRO	285	882	2413	28/11/19	07-03-20	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639249	1899464	NACION	011	251	2345	25/11/19	07-03-20	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639250	3010618	NACION	011	579	3180	07/12/19	10-03-20	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639251	688348	NACION	011	258	3206	05/12/19	10-03-20	48hs	\$	16.500,00		
Ch Dif No Garantizado	639252	1558175	NACION	011	229	2643	02/12/19	10-03-20	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639253	30114	NACION	011	178	2650	10/01/20	15-03-20	48hs	\$	72.518,00		
Ch Dif No Garantizado	639254	20100034	SANTANDER	072	201	1002	10/02/20	12-06-20	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639256	99498371	MACRO	285	679	4200	10/02/20	20-02-20	48hs	\$	23.394,91		
Ch Dif No Garantizado	639257	6332512	GALICIA	007	382	2252	30/11/19	25-02-20	48hs	\$	48.333,00		
Ch Dif No Garantizado	639258	53939829	GALICIA	007	264	2252	10/12/19	20-02-20	48hs	\$	21.250,00		
Ch Dif No Garantizado	639259	22296416	CREDICOOP	191	377	3550	06/11/19	21-02-20	48hs	\$	18.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639260	97241171	ICBC	015	191	2400	25/11/19	21-02-20	48hs	\$	13.838,00		
Ch Dif No Garantizado	639261	12016225	MACRO	285	882	2413	28/11/19	21-02-20	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639262	81477609	SANTA FE	330	532	3085	21/10/19	21-02-20	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639263	11358922	MACRO	285	366	3080	21/11/19	23-02-20	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif No Garantizado	639264	130944	NACION	011	163	5817	10/12/19	25-0					

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 11/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif No Garantizado	639370	54329493	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	18-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639371	54329494	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	18-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639372	11020077	BMR	065	0	2000	10/02/20	10-03-20	48hs	\$	201.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639373	54329495	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	18-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639374	54329496	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	25-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639375	11020078	BMR	065	0	2000	10/02/20	10-03-20	48hs	\$	77.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639376	54329497	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	25-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639377	54329498	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	25-04-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639378	54329500	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	05-05-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639379	11020079	BMR	065	0	2000	10/02/20	10-03-20	48hs	\$	464.846,00	
Ch Dif No Garantizado	639380	54329501	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	05-05-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639381	54329502	GALICIA	007	34	2600	27/01/20	05-05-20	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639382	11020080	BMR	065	0	2000	10/02/20	10-03-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639383	26405029	COMAFI	299	0	1035	10/02/20	09-07-20	48hs	\$	11.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639385	61824449	GALICIA	007	267	2000	05/02/20	05-03-20	48hs	\$	334.844,48	
Ch Dif No Garantizado	639386	61824450	GALICIA	007	267	2000	05/02/20	12-03-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639387	62007381	GALICIA	007	267	2000	05/02/20	19-03-20	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639388	1600	NACION	011	287	2000	10/01/20	03-04-20	48hs	\$	800.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639506	43796921	GALICIA	007	75	2000	23/01/20	06-03-20	48hs	\$	289.627,20	
Ch Dif No Garantizado	639623	419081	NACION	011	160	2550	15/01/19	17-03-20	48hs	\$	2.825.164,79	
Ch Dif No Garantizado	639717	21901735	COMAFI	299	119	2000	03/02/20	20-04-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639718	23201737	COMAFI	299	119	2000	03/02/20	20-06-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639719	27601736	COMAFI	299	119	2000	03/02/20	20-05-20	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639721	4635	SANTANDER	072	362	2000	30/01/20	20-02-20	48hs	\$	93.545,58	
Ch Dif No Garantizado	639722	79263883	SUPERVIL.	027	101	5700	23/12/19	03-03-20	48hs	\$	410.343,20	
Ch Dif No Garantizado	639723	31982390	LA PAMPA	093	357	8336	07/01/20	02-03-20	48hs	\$	103.863,98	
Ch Dif No Garantizado	639724	73976332	BAPRO	014	39	1888	19/01/20	01-03-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639725	419081	NACION	011	160	2550	15/01/19	28-02-20	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639726	83636752	GALICIA	007	1	1034	29/01/20	28-02-20	48hs	\$	31.963,50	
Ch Dif No Garantizado	639727	81861955	NEUQUEN	097	20	8313	02/01/20	28-02-20	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639728	55826200	CREDICOOP	191	24	1646	13/12/19	26-02-20	48hs	\$	38.447,00	
Ch Dif No Garantizado	639729	17133503	BAPRO	014	37	1629	17/12/19	25-02-20	48hs	\$	11.934,82	
Ch Dif No Garantizado	639730	38985309	CREDICOOP	191	30	1744	07/02/20	06-03-20	48hs	\$	304.194,00	
Ch Dif No Garantizado	638992	%AA2090300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-20	24hs	\$	5.124.108,35	
Ch Dif No Garantizado	639203	%ARC120300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-20	24hs	\$	250.905,60	
Ch Dif No Garantizado	639204	%ASF280200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	24hs	\$	2.101.229,73	
Ch Dif No Garantizado	639205	%AY808300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	24hs	\$	167.273,88	
Ch Dif No Garantizado	639206	%AYS080300002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	24hs	\$	1.986.703,54	
Ch Dif No Garantizado	640015	%AYS080300003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	24hs	\$	4.731.252,13	
Ch Dif No Garantizado	639207	%CMQ110700001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-07-20	24hs	\$	131.527,00	
Ch Dif No Garantizado	639150	%FRT020400001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-04-20	24hs	\$	181.560,02	
Ch Dif No Garantizado	640088	%OFS180200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-02-20	24hs	\$	917.834,37	
Ch Dif No Garantizado	639151	%PPB170300002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	24hs	\$	1.538.271,95	
Ch Dif No Garantizado	639625	%PPB170300003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	24hs	\$	218.938,76	
Ch Dif No Garantizado	639152	%SCH200200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	24hs	\$	266.354,88	
Ch Dif No Garantizado	638824	%SGA210300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-03-20	24hs	\$	416.861,99	
Ch Dif No Garantizado	638825	%SGA260300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	24hs	\$	315.180,99	
Ch Dif No Garantizado	638826	%SGA260300002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-20	24hs	\$	416.861,99	
Ch Dif No Garantizado	638993	%UAE080300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-20	24hs	US\$	7.586,62	
Ch Dif No Garantizado	638986	MAVR030300022	GALICIA	007	999	1038	10/02/20	03-03-20	48hs	\$	152.407,74	
Ch Dif No Garantizado	638902	MAVR040800008	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	04-08-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638511	MAVR050300024	CITI	016	0	1036	30/01/20	05-03-20	48hs	\$	620.914,32	
Ch Dif No Garantizado	638512	MAVR060300021	SANTANDER	072	740	1824	30/01/20	06-03-20	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638515	MAVR060300022	CITI	016	0	1036	07/01/20	06-03-20	48hs	\$	299.552,43	
Ch Dif No Garantizado	638516	MAVR060300023	CITI	016	0	1036	16/01/20	06-03-20	48hs	\$	48.840,84	
Ch Dif No Garantizado	638514	MAVR060300024	CITI	016	0	1036	21/01/20	06-03-20	48hs	\$	16.382,97	
Ch Dif No Garantizado	638517	MAVR060300025	CITI	016	0	1036	27/01/20	06-03-20	48hs	\$	67.505,21	
Ch Dif No Garantizado	639384	MAVR090300032	CITI	016	0	1036	10/02/20	09-03-20	48hs	\$	42.004.932,26	
Ch Dif No Garantizado	639618	MAVR090400016	PATAGONIA	034	160	1047	05/02/20	09-04-20	48hs	\$	260.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638991	MAVR100400044	HSBC	150	32	1642	07/02/20	10-04-20	48hs	\$	85.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638988	MAVR100400045	HSBC	150	32	1642	07/02/20	10-04-20	48hs	\$	85.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638989	MAVR100400046	HSBC	150	32	1642	07/02/20	10-04-20	48hs	\$	85.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638395	MAVR100800028	SANTANDER	072	84	1642	07/02/20	10-08-20	48hs	\$	532.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638396	MAVR100800029	SANTANDER	072	84	1642	07/02/20	10-08-20	48hs	\$	545.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638797	MAVR110500028	SUPERVIL.	027	999	1036	07/02/20	11-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638519	MAVR120500031	FRANCES	017	460	1609	31/01/20	12-03-20	48hs	\$	643.663,39	
Ch Dif No Garantizado	638801	MAVR120500032	SUPERVIL.	027	999	1036	07/02/20	12-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639619	MAVR130400021	PATAGONIA	034	160	1047	05/02/20	13-04-20	48hs	\$	260.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638900	MAVR130500024	SUPERVIL.	027	999	1036	07/02/20	13-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638799	MAVR140500039	SUPERVIL.	027	999	1036	07/02/20	14-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639620	MAVR150400078	PATAGONIA	034	160	1047	05/02/20	15-04-20	48hs	\$	260.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638909	MAVR150500040	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	15-05-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638798	MAVR150500041	SUPERVIL.	027	999	1036	07/02/20	15-05-20	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638905	MAVR150700055	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	15-07-20	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639108	MAVR170300037	GALICIA	007	999	1038	10/02/20	17-03-20	48hs	\$	96.777,46	
Ch Dif No Garantizado	639621	MAVR170400025	PATAGONIA	034	160	1047	05/02/20	17-04-20	48hs	\$	230.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638906	MAVR200700032	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	20-07-20	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638518	MAVR210200070	CITI	016	0	1036	27/01/20	21-02-20	48hs	\$	58.258,45	
Ch Dif No Garantizado	639622	MAVR210400034	PATAGONIA	034	160	1047	05/02/20	21-04-20	48hs	\$	230.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638513	MAVR220200006	FRANCES	017	460	1609	03/02/20	22-02-20	48hs	\$	1.913.642,08	
Ch Dif No Garantizado	638512	MAVR220200007	FRANCES	017	460	1609	03/02/20	22-02-20	48hs	\$	819.380,86	
Ch Dif No Garantizado	638908	MAVR230400019	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	23-04-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639133	MAVR240300016	CITI	016	0	1036	29/01/20	24-03-20	48hs	\$	1.132.723,93	
Ch Dif No Garantizado	638904	MAVR240700040	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	24-07-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639128	MAVR200700029	BAPRO	014	87	1714	14/01/20	27-02-20	48hs	\$	34.690,00	
Ch Dif No Garantizado	639122	MAVR280200074	GALICIA	007	367	1629	29/01/20	28-02-20	48hs	\$	12.231,00	
Ch Dif No Garantizado	638150	MAVR280200075	HSBC	150	691	1005	05/02/20	28-02-20	48hs	\$	6.699.079,60	
Ch Dif No Garantizado	639617	MAVR280200076	SANTANDER	072	0	1036	11/12/19	28-02-20	48hs	\$	140.940,00	
Ch Dif No Garantizado	638907	MAVR280400014	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	28-04-20	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	639125	MAVR290200011	SANTANDER	072	454	1667	30/01/20	29-02-20	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638987	MAVR290200012	HSBC	150	609	1425	31/01/20	29-02-20	48hs	\$	28.301,00	
Ch Dif No Garantizado	638910	MAVR290500031	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	29-05-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	638903	MAVR300700050	SUPERVIL.	027	999	1036	10/02/20	30-07-20	48hs	\$	2.000.000,00	



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI.....	C.S.; N° 1-c2); N°7
GRUPO VUASA S.A.....	N° 8
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 1-d); N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	; N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 11
BIG BLOOM S.A.....	C.S.; N° 12
EL CALDÉN S.R.L.....	N° 1-d); N° 14
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
SERVIPAIS S.R.L.....	N° 17
MARCELO ROSSINI S.A.....	N° 18
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 20
TTTO DOVIO S.A.....	N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 23
EURO S.A.....	N° 24
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 1-d)
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d)
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
MAXISUR S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
AGRO GANADERA VIDORET S.A.....	N° 1-d)
DULCOR S.A.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCLARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 14: Con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de EL CALDÉN S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV

## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma

N° 17: Con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de SERVIPAIS S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma

N° 18: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de MARCELO ROSSINI S.A. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de MARCELO ROSSINI S.A. serie I, cuenta con el aval de ACINDAR PYMES S.G.R. y de GARANTIZAR S.G.R., quienes con fecha 20 de septiembre de 2019, informan que procederán a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago de los servicios previstos para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGROINVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 24: Con fecha 05 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de EURO S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 3 de febrero de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 4 y servicio de capital N° 3 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Euro Serie I. Con fecha 06 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de AVAL RURAL S.G.R. y SOLIDUM S.G.R. en el que las sociedades comunican que, en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por EURO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 07 de febrero de 2020.

### PROSPECTO DE EMISION



Rizobacter Argentina S.A  
Emisor

#### **SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA**

**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

#### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II**

**por hasta un valor nominal en conjunto de U\$S 10.000.000 (ampliables por hasta U\$S 20.000.000) que serán indistintamente**

**Obligaciones Negociables simples Clase A**

**Obligaciones Negociables simples Clase B**

## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie II (las “Obligaciones Negociables Serie II” u “ON Serie II”) denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) que serán indistintamente Obligaciones Negociables Clase A (a ser suscriptas y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable conforme se define más adelante) a tasa fija con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “ON Serie II Clase A”) y Obligaciones Negociables Clase B (a ser suscriptas y pagaderas en Dólares a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON Serie II Clase B”) por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares diez millones), ampliables por hasta US\$ 20.000.000 (Dólares veinte millones) (el “Monto Máximo”), que podrán ser emitidas por RIZOBACTER ARGENTINA S.A. (“Rizobacter”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta US\$ 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

El capital de las ON Serie II Clase A y de las ON Serie II Clase B se pagará en forma íntegra en la fecha de vencimiento de cada clase. Los intereses de las ON Serie II Clase A y de las ON Serie II Clase B se pagarán trimestralmente en forma vencida.

Las Obligaciones Negociables Serie II serán emitidas y colocadas conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”) y demás normas vigentes, y serán obligaciones negociables simples, sin garantía. Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales. Las Obligaciones Negociables Serie II serán (i) documentadas en un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”); y (ii) colocadas en Argentina de conformidad con las normas (T.O. 622/2013) (las “Normas de la CNV”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

Se solicitará el listado de las ON Serie II a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), al Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y al Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”). Sin perjuicio de ello la Sociedad no puede garantizar que dichas autorizaciones sean otorgadas.

La Sociedad solicitará que las ON Serie II sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear, cuya aceptación de la solicitud dependerá de dicha central de depósito, no teniendo la Sociedad ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.

Rizobacter tiene su sede social en Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. CUIT: 30-59317405-7, Tel: 02477 409429 / Fax: +54 2477 432893. <http://www.rizobacter.com.ar/>. Dirección de correo electrónico: [jwagner@rizobacter.com.ar](mailto:jwagner@rizobacter.com.ar); [lescrina@biocerescrops.com](mailto:lescrina@biocerescrops.com) y [frodenas@rizobacter.com.ar](mailto:frodenas@rizobacter.com.ar).

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO LA CALIFICACION BBB+ (arg) PARA LAS ON SERIE II CLASE A Y A3(arg) PARA LAS ON SERIE II CLASE B.**

**LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HA SIDO AUTORIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”) POR RESOLUCIÓN N° 17.737 DEL 16 DE JULIO DE 2015 Y LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV NRO DI-2020-6-APN-GE#CNV DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ECONÓMICA Y FINANCIERA ASÍ COMO TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATañE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.**

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV EN EL MARCO DEL PROGRAMA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, SECCIÓN V, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. ESTE SUPLEMENTO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI CONFORMADO POR LA CNV. DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51, SECCIÓN V, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTAS LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II LA SOCIEDAD PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LAS MISMAS ANTE LA CNV.

El presente Suplemento debe leerse junto con el Prospecto del Programa autorizado por la CNV para cada emisión de valores negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el 3 de febrero de 2020 (el “Prospecto”). Los responsables del presente documento, manifiestan con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. El Prospecto y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de la Sociedad, de los Colocadores (conforme este

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



término se define más adelante), en la página de Internet de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - Información Financiera) (la "AIF"), en "[www.bolsar.com](http://www.bolsar.com)", en [www.bcr.com.ar](http://www.bcr.com.ar) y [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV se declara que ni la Sociedad ni sus accionistas registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto. Invertir en las ON Serie II implica riesgos. Véase la sección titulada Factores de Riesgo en el Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.

La Fecha de este Suplemento es 10 de febrero de 2020.



INDICE

I.- ADVERTENCIAS .....	22
II.- OFERTA DE LAS ON SERIE II .....	22
III.- DETERIORO, SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA Y DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES O DE SUS REGISTROS .....	27
IV.- PLAN DE DISTRIBUCION .....	27
V.- FACTORES DE RIESGO .....	30
VI.- INFORMACIÓN FINANCIERA .....	30
VII.-DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS .....	34
VIII.- GASTOS DE EMISIÓN.....	35
IX.- CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	35
X.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.....	35



## I.- ADVERTENCIAS

**CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**LAS ONS SERIE II ESTARÁN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE, A SER DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. EN EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO (LEY 20.643). LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES, QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS INVERSORES.**

**La decisión de inversión respecto de las ON Serie II deberá basarse en las consideraciones del Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).**

Al tomar decisiones de inversión respecto de las ON Serie II, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Sociedad, de los términos y condiciones de las ON Serie II y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las ON Serie II. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las ON Serie II.

No se ha autorizado a ningún organizador, agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las ON Serie II que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores.

Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las ON Serie II (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de una jurisdicción que no se encuentre dentro del listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las ON Serie II utilicen cuentas localizadas o abiertas en una jurisdicción que no se encuentre dentro del listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal. Los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal según la legislación argentina se encuentran enumeradas en la Resolución General N° 3576/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las ON Serie II y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las ON Serie II requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o la venta de ON Serie II en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significarán que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente Suplemento es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente Suplemento, según corresponda.

Asimismo, todo potencial inversor debe tener presente la incertidumbre con respecto a la futura situación del país y la situación financiera de la Emisora, así como los importantes riesgos relacionados con la inversión (al respecto, ver la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto). No podrá considerarse que la información contenida en el presente Suplemento constituya una promesa o garantía, ya sea con respecto al pasado o al futuro.

### **Declaraciones y garantías de los inversores en las Obligaciones Negociables**

Mediante la presentación de órdenes de compra o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables Serie II, se entenderá que los adquirentes habrán otorgado ciertas declaraciones y garantías a la Emisora y a los Organizadores y Colocadores, entre ellas: (i) que están en posición de soportar los riesgos económicos de invertir en las Obligaciones Negociables Serie II; (ii) que han recibido copia, y han revisado el Prospecto, el presente Suplemento y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie II; y (iii) que no han recibido asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Emisora ni de los Organizadores y Colocadores.

## **II.- OFERTA DE LAS ON SERIE II**



Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie II, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

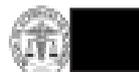
El presente apartado debe leerse conjuntamente con las secciones “*TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE A*” y “*TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE B*” de este Suplemento de Prospecto.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE A Y CLASE B**

<b>Emisor</b>	Rizobacter Argentina S.A.
<b>Organizadores y Colocadores</b>	AR Partners S.A., -Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Supervielle S.A.
<b>Colocadores</b>	AR Partners S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. U, Banco Supervielle S.A., Cohen S.A, Tarallo S.A. y Allaria Ledesma &Cía S.A.
<b>Tipo de Valores Negociables Ofrecidos</b>	Obligaciones Negociables simples sin garantía. Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaren de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales. Las Obligaciones Negociables Serie II serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes.
<b>Monto de las ON Serie II</b>	Hasta V/N U\$S 10.000.000 (Dólares diez millones) ampliables por hasta U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones), en forma individual o conjunta entre las ON Serie II Clase A y las ON Serie II Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación, el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultado de Colocación”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.
<b>Moneda de denominación</b>	Dólares
<b>Denominación Mínima</b>	Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán una denominación mínima de U\$S1 (Dólares uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) superiores a dicho monto.
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 300 (Dólares trescientos) (el “Monto Mínimo de Suscripción”) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación</b>	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 1 (Dólares uno).
<b>Precio de Emisión</b>	100% del valor nominal
<b>Forma de las Obligaciones Negociables Serie II</b>	Las Obligaciones Negociables Serie II serán documentadas en un certificado global permanente – en su caso, uno por cada Clase - depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables Serie II sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la ley 20.643.
<b>Devengamiento de Interés</b>	Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”). Los intereses se pagarán trimestralmente contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en cada Fecha de Pago de Intereses indicada en el Cuadro de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).



<p><b>Intereses Moratorios</b></p>	<p>Todo importe adeudado por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables Serie II que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Moratorios desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a una vez y medio el último servicio de interés. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Sociedad haya puesto a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Serie II en la correspondiente fecha de pago.</p>
<p><b>Fecha de Pago de Servicios</b></p>	<p>Los servicios de intereses y amortizaciones de las Obligaciones Negociables Serie II (los “Servicios”) serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y/o en la Provincia de Buenos Aires.</p>
<p><b>Cuadro de Pago de Servicios</b></p>	<p>Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicará las Fechas de Pago de Intereses y la Fechas de Pago de Amortización (las “Fechas de Pago de Servicios”).          “Aviso de Colocación”: es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables Serie II y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie II.</p>
<p><b>Garantía</b></p>	<p>Común</p>
<p><b>Aspectos impositivos</b></p>	<p>Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables Serie II serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los “Tributos”), excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las Obligaciones Negociables Serie II cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las Obligaciones Negociables Serie II, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente</p>
<p><b>Ley aplicable y jurisdicción</b></p>	<p>Las Obligaciones Negociables Serie II se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.</p> <p>Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los inversores de las Obligaciones Negociables Serie II, y cualquier tercero con relación a lo previsto en el presente Suplemento y/o en su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) o el tribunal arbitral que la CNV autorice y lo reemplace (el “Tribunal”), en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que todas las personas mencionadas anteriormente conocen y aceptan, quedando a salvo el derecho de los inversores en las Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en caso de conflicto con la mencionada entidad o con los agentes que actúen en su ámbito, y todo ello sin perjuicio del derecho de dichos inversores de reclamar el cobro judicial de cualquier suma adeudada por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables Serie II, acudiendo a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el Tribunal será inapelable renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial respecto de los recursos de nulidad y aclaratoria. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados de conformidad a la reglamentación aplicable al Tribunal.</p>



<b>Listado</b>	Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Argentino de Valores S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A. La Sociedad solicitará que las Obligaciones Negociables Serie II sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear, cuya aceptación de la solicitud dependerá de dicha central de depósito, no teniendo la Sociedad ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.
<b>Método de colocación</b>	Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en la Sección IV "Plan de Distribución".
<b>Destino de los fondos</b>	Los recursos provenientes de la colocación de las ON Serie II serán aplicados a cualquiera de los destinos indicados en el artículo 36 de la ley 23.576.
<b>Calificación de riesgo</b>	<p>Las ON Serie II cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo quien ha calificado las ON Serie II Clase A con BBB+ (arg) y a las ON Serie II Clase B con A3 (arg) con fecha 5 de febrero de 2020.</p> <p>Significado de la calificación:                  Categoría BBB(arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>A3(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados.</p> <p>El dictamen de la calificadora de riesgo puede ser consultado en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a>.</p> <p>La calificación no constituye y no representa una recomendación por parte de la Emisora ni del Colocador de compra, tenencia o venta de las ON Serie II a ser emitidas.</p>
<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	Será dentro del quinto Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación conforme se indique en el Aviso de Colocación.
<b>Período de Colocación</b>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie II el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Colocación.
<b>Período de Difusión</b>	<b>Significa el período de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.</b>
<b>Período de Licitación</b>	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
<b>Acción ejecutiva</b>	Conforme al artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las ON Serie II otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el capital, actualizaciones e intereses.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco Supervielle S.A.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE A**

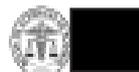
<b>Título</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase A.
<b>Descripción</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase A, denominadas en Dólares a tasa fija, la cual será informada en el Aviso de Resultado de la Colocación.
<b>Moneda de Denominación y Pago de los Servicios</b>	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase A estarán denominadas en Dólares y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) y en la Fecha de Amortización (conforme este término se define más adelante), según fuera el caso.
<b>Forma y Moneda de Integración</b>	La suscripción e integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
<b>Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de



	los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
<b>Tipo de Cambio Aplicable</b>	Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (según éste término se define más abajo), el cual será calculado por la Sociedad. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (conforme este término se define más adelante), circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario de la BCR y en la Página Web del MAE, o (ii) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los pesos equivalentes a un Dólar divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuesto (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Sociedad. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.
<b>Productos de Referencia</b>	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° 10, 12, 15 y 23 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <a href="http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado">http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado</a> .
<b>Fecha de Cálculo</b>	Para cada Fecha de Pago de Interés y para la Fecha de Amortización, será aquél Día Hábil correspondiente a los 6 (seis) Días Hábiles anteriores a la fecha de efectivo pago.
<b>Servicios de Interés</b>	Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija).  "Tasa Fija": será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.
<b>Vencimiento</b>	El vencimiento de las ON Serie II Clase A se producirá a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento").
<b>Amortización</b>	El capital de las ON Serie II Clase A se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Amortización"). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación.

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE B

<b>Título</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase B.
<b>Descripción</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase B, denominadas en Dólares a tasa fija, la cual será informada en el Aviso de Resultado de la Colocación.
<b>Moneda de Denominación y Pago de los Servicios</b>	Dólares. Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, la Emisora no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora obtendrá (a su propio costo) dichos Dólares mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares igual al monto en Dólares adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, o (ii) cualquier otro



	mecanismo lícito para la adquisición de Dólares en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el BCRA o la CNV.
<b>Forma y Moneda de Integración</b>	La suscripción e integración será efectuada en Dólares.
<b>Servicios de Interés</b>	Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija).  “Tasa Fija”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.
<b>Vencimiento</b>	El vencimiento de las ON Serie II Clase B se producirá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).
<b>Amortización</b>	El capital de las ON Serie II Clase B se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación.

### III.- DETERIORO, SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA Y DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES O DE SUS REGISTROS

En caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores, el Código Civil y Comercial en sus artículos 1.852 y siguientes establece el ámbito de aplicación en caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores incorporados a documentos representativos, en tanto no existan normas especiales para tipos determinados de ellos.

*Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro*

Para el caso de sustracción, pérdida o destrucción de los registros los artículos 1876 y siguientes del Código Civil y Comercial, establecen el procedimiento a realizar a efectos de la reconstitución de los mismos.

### IV.- PLAN DE DISTRIBUCION

Se han designado colocadores a AR Partners S.A., Banco Supervielle S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Cohen S.A, Tarallo S.A. y Allaría Ledesma & Cía S.A. (los “Colocadores”). Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,75% sobre el monto efectivamente colocado.

El Emisor no pagará comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo

1.- La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en el Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del sistema informático del MAE (“Sistema SIOPEL”) bajo la modalidad de licitación pública “abierta”.

Los inversores interesados en suscribir las ON Serie II deberán presentar sus correspondientes órdenes de suscripción a los Colocadores o a agentes habilitados para operar a través del Sistema SIOPEL. Tales órdenes deberán ser ingresadas como Ofertas por aquéllos al Sistema SIOPEL.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo y/o demás agentes habilitados, según corresponda (los “Agentes Habilitados”). El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión.

Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión, para lo cual tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

2.- En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) –por cuenta y orden de ByMA.- en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) –por cuenta y orden del MAV, en el Micrositio web del MAE y en la AIF en el que se indicará entre otras cosas, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión y Liquidación, y el domicilio de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes



de suscripción.

3.- El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Emisor y los Colocadores de común acuerdo, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCBA –por cuenta y orden de ByMA-, en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del MAV, en el Micrositio web del MAE y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

La prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de suscripción, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado órdenes de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

4.- Las Obligaciones Negociables Serie II serán colocadas conforme a las tasas fijas para cada clase, ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación.

5.- Tramo Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que indiquen la tasa de interés fija solicitada expresada como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales (ejemplos: 3,00%, 5,54%, 7,80%) para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

Tramo no Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que no indiquen una tasa de interés fija para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

Para determinar la Tasa Fija de Corte para cada clase (conforme esté término se define más adelante) en el Tramo Competitivo, las ofertas ingresadas al SIOPEL serán ordenadas por cada clase comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo de cada clase que alcancen hasta el 50% de las ON Serie II y luego con las del Tramo Competitivo de cada clase que soliciten la menor tasa de rendimiento y continuando hasta agotar las ON Serie II de cada clase ofrecidas que el Emisor decida colocar. La tasa fija de corte para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B será única para todas las ofertas aceptadas de dicha clase, y se corresponderá con la mayor tasa que agote la cantidad de ON Serie II de cada clase que el Emisor decida colocar (“Tasa Fija de Corte”, respectivamente).

La Emisora podrá reducir la cantidad de las ON Serie II a emitir a efectos de obtener una Tasa Fija de Corte inferior.

6.- Determinada la Tasa Fija de Corte de cada clase (la “Tasa Fija”), las ON Serie II serán adjudicadas comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo de cada clase de la siguiente forma: (i) Si las Ofertas en el Tramo no Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal y luego continuarán la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con aquellas ofertas que hubieran solicitado la menor tasa fija para las ON Serie II de cada clase, hasta agotar el monto de emisión decidido de cada clase. (ii) Si las ofertas en el Tramo no Competitivo no superan el 50% del valor nominal la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i).

En caso que la/s Oferta/s de Suscripción que hubiera/n solicitado una tasa igual a la Tasa Fija de Corte, supere/n el valor nominal pendiente de adjudicar, será/n adjudicada/s parcialmente y a prorrata entre sí, respetando la igualdad de trato entre los inversores.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento antes descrito el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N U\$S 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de la ON Serie II a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N U\$S 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N U\$S 1 según el caso, de las ON Serie II de cada Clase a adjudicar.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán ON Serie II y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con mayor monto solicitado y de existir remanente a la siguiente con mayor monto solicitado.

7.- Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Emisor, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie II ofrecidas de cualquier clase, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

8.- Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie II ofrecidas en caso de: (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie II ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija de Corte para cada clase que tan solo permita colocar parte de las ON Serie II ofrecidas.

9.- En cualquier caso las ofertas de suscripción que no alcancen la Tasa Fija de Corte quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

10.-Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados la Tasa Fija de cada clase y las cantidades asignadas debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión y Liquidación.



11.- A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie II, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246.

12.- Los Colocadores se comprometen a conservar la totalidad de la documentación que acredite los esfuerzos realizados para la colocación de las ON Serie II mediante oferta pública y a llevar un registro de asistentes a la totalidad de los *road shows* y/o reuniones informativas, en caso de celebrarse, acerca de las características de la emisión y que se realicen con el mismo fin.

### 13.- Suscripción e Integración

La liquidación e integración de las ON Serie II se efectuará a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores.

Cada inversor (en el caso de Ofertas presentadas a través de algún Colocador) y cada Agente Habilitado (en el caso de Ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL del MAE) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las ON Serie II que le fueren adjudicadas.

Cada uno de los inversores que hubieren presentado sus Ofertas a través de los Colocadores y cada Agente Habilitado, deberán indicar, en sus correspondientes Ofertas si optan por la suscripción e integración de las ON Serie II que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores, conforme los procedimientos que se detallan a continuación.

Ni el Emisor ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL". Para mayor información respecto de la utilización del Sistema "SIOPEL", se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario – Colocadores" y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

#### MAE Clear

Si se optare por el sistema de compensación MAE Clear, cada Oferta presentada por cualquier inversor a través de los Colocadores deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las ON Serie II adjudicadas; estableciéndose que cada Agente Habilitado sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE Clear para la liquidación e integración de las ON Serie II a través del sistema de compensación MAE Clear.

En tal sentido, cada uno de los inversores y Agentes Habilitados deberá causar que una cantidad de pesos o Dólares, según corresponda, suficiente para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de la ON Serie II según corresponda, (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear indicadas por el Inversor adjudicado y el Agente Habilitado adjudicado, a más tardar a las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las ON Serie II las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear que hubiese indicado el inversor y/o el Agente Habilitado. Asimismo, cada Agente Habilitado deberá de forma inmediata transferir dichas ON Serie II a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes presentadas a través suyo.

#### Colocadores

Cada inversor (en el caso de ofertas presentadas a través de los Colocadores) y cada Agente Habilitado (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de alguna clase de las ON Serie II a través de los Colocadores y a quien se le hubiere adjudicado cualquier valor nominal de tales títulos, deberá, en la Fecha de Emisión y Liquidación, integrar los pesos o Dólares suficientes, según corresponda, para cubrir el correspondiente Monto a Integrar, de la siguiente forma: (i) cada uno de tales inversores deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del Colocador correspondiente, la cual será informada en la orden, o (b) autorización al Colocador en cuestión para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden respectiva; y; (ii) cada uno de tales Agentes Habilitados deberá pagar el correspondiente Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Agente de Liquidación indique hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación. El incumplimiento por parte de cualquier inversor de su obligación de pagar el Monto a Integrar aplicable a los Agentes Habilitados que correspondieran no liberará a dichos Agentes Habilitados de su obligación de integrar el valor nominal de las ON Serie II solicitado en las correspondientes ofertas que le hubiere sido adjudicado.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las ON Serie II, las mismas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas en las correspondientes órdenes presentadas por inversores que las hubieren cursado a través de los Colocadores o por Agentes Habilitados que hubieren ingresado sus ofertas a través del Sistema SIOPEL. Los Agentes Habilitados que hayan recibido



ON Serie II en virtud de ofertas presentadas como consecuencia de la recepción de órdenes de parte de inversores deberán transferir los títulos aplicables en forma inmediata a los mismos.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de un Agente Habilitado si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación (i) transferirá las ON Serie II objeto de las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de él, a las cuentas en Caja de Valores de dichos inversores; y (ii) transferirá a las cuentas en Caja de Valores de los Colocadores y de cada Agente Habilitado, las ON Serie II objeto de las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través del Colocador y de los Agentes Habilitados, según sea el caso. Una vez recibidas por los Colocadores y los Agentes Habilitados, según sea el caso, las correspondientes ON Serie II, en la Fecha de Emisión y Liquidación los Colocadores y los Agentes Habilitados, según sea el caso y bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas ON Serie II a las cuentas en Caja de Valores de tales Inversores.

#### **Incumplimientos**

En caso que cualquiera de las ofertas adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación procederá según las instrucciones que le imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las ON Serie II en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación, ni otorgará a los Agentes Habilitados que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes) y que no hayan integrado totalmente las ON Serie II adjudicadas antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o a los Colocadores.

Los Colocadores y los Agentes Habilitados tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las órdenes realizadas por los inversores, cuando así lo consideren necesario, respetándose siempre las condiciones de igualdad con los otros inversores. Por lo tanto, si los Colocadores y/o los Agentes Habilitados resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las órdenes realizadas por los inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores o dichos Agentes Habilitados, según corresponda, podrán, a su exclusivo criterio, tener la orden por no presentada y rechazarla. Los Agentes Habilitados serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las ofertas que hubieran sido cursados a través suyo. Los Agentes Habilitados serán responsables frente al Emisor y los Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una Oferta cursada por dicho Agente de MAE ocasione al Emisor y/o al Colocador.

**LA EMISORA SE RESERVA EL DERECHO DE REABRIR EL PERÍODO DE COLOCACIÓN EN CASO DE HABERSE COLOCADO UN MONTO MENOR AL MONTO MAXIMO. EN DICHO CASO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II REMANENTES SERÁN COLOCADAS A LICITACIÓN DE PRECIO, CONSIDERANDO EL CAPITAL Y EL INTERÉS DEVENGADO.**

#### **V.- FACTORES DE RIESGO**

Previamente a invertir en las Obligaciones Negociables Serie II, el inversor deberá considerar cuidadosamente los riesgos descriptos en el capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información incluida en este Suplemento y en el Prospecto, que deberán ser leídos de manera conjunta.

Los Factores de Riesgo detallados en el Prospecto forman parte del presente Suplemento y se incorporan al mismo en su totalidad por referencia.

Riesgos adicionales e incertidumbres que no son conocidos actualmente por la Sociedad o que son considerados inmateriales o poco significativos podrían afectar significativa y adversamente los negocios, los resultados de operaciones, la situación financiera o las perspectivas de la Emisora.

#### **VI.- INFORMACIÓN FINANCIERA**

El presente Suplemento contiene nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados al 31 de diciembre 2019 y 30 de junio de 2019, y por los períodos de seis meses finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (“Estados Financieros Intermedios”). Adicionalmente, el presente Suplemento contiene un resumen de la información contable y financiera consolidada que ha sido obtenida de nuestros Estados Financieros Intermedios, los cuales han sido oportunamente presentados ante la CNV.

La CNV a través de la Resolución General N° 562/2009 (y sus modificatorias) estableció la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (y sus modificatorias), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en Inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley de Mercado de Capitales, ya sea por su capital o por sus valores representativos de deuda o que hayan solicitado autorización para estar incluidas



en el citado régimen. De este modo, los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios han sido preparados de conformidad con las NIIF, emitidas por el IASB.

Los Estados Financieros Intermedios han sido preparados de conformidad con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia” y por lo tanto los mismos deben ser leídos juntamente con los Estados Financieros Anuales. Las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Intermedios son consistentes con aquellas utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Anuales excepto por los efectos de la aplicación de la NIIF 16 “Arrendamientos”. La NIIF 16 “Arrendamientos” es aplicable para nosotros por primera vez a partir del 1° de julio de 2019. Esta norma elimina, para los casos de arrendatarios, la distinción entre los contratos de “arrendamiento financiero” que se registran en el estado de situación financiera y los “arrendamientos operativos” para los que no se exige el reconocimiento de las cuotas de arrendamiento futuras. En su lugar, se desarrolla un modelo único que es similar al de arrendamiento financiero de la NIC 17. El impacto de la aplicación de esta norma en los Estados Financieros Intermedios implicó el reconocimiento inicial de activos por derechos de uso y de pasivos por arrendamientos. En la citada aplicación inicial, el Grupo (conforme este término se define más adelante) optó por el esquema de aplicación retrospectiva previsto en las disposiciones transitorias de la norma, en virtud de lo cual, no se modificó la información comparativa. **ATENCIÓN A LO MENCIONADO PREVIAMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIIF 16 “ARRENDAMIENTOS”, LA INFORMACIÓN CONTABLE REFERIDA A ESTE PARTICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 NO RESULTA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA QUE SE PRESENTA EN OTRAS PARTES DE ESTE SUPLEMENTO.**

Adicionalmente, mediante su Resolución General N° 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”.

La NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468 modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su Resolución General N° 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deberán aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros. Todos los montos del estado de situación financiera que no se indican en términos de la unidad de medida actual a la fecha de los estados financieros deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

Respecto de la información contenida en el presente Suplemento, cabe señalar que los Estados Financieros Intermedios fueron reexpresados siguiendo el método previsto en la citada NIC 29. La información financiera que surge de los mismos, incluyendo la información comparativa, se encuentra expresada en moneda homogénea del mes de diciembre de 2019.

Las cifras en porcentaje y totales incluidos en este Suplemento han sido, en algunos casos, calculados sobre la base de tales cifras antes del redondeo. Por esta razón, ciertos porcentajes y sumas totales pueden variar de las obtenidas mediante la realización de los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Intermedios y las cifras indicadas como totales en ciertos cuadros pueden no ser una exacta suma aritmética de las otras sumas indicadas en dichos cuadros.

Los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 que se encuentran publicados en la AIF forman parte del presente Suplemento y los mismos son incorporados por referencia. A la fecha no existen cambios sustanciales respecto de la situación patrimonial y financiera desde el 31 de diciembre de 2019

**a) Estados financieros****1- Estado de resultados y otros resultados integrales***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Ingresos ordinarios	5.666.183	5.194.035
Resultado operativo	1.345.746	1.541.374
Resultado antes de impuesto	256.124	813.308
<b>Resultado neto</b>	<b>132.865</b>	<b>535.591</b>
Otros resultados integrales	265.725	27.965
<b>Resultado integral total</b>	<b>398.590</b>	<b>563.555</b>

*(Cifras expresadas en miles)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Acciones ordinarias en circulación al cierre del período	40.000	40.000
Resultado del período atribuible a los accionistas	133.133	535.539
Resultado (básico y diluido) por acción	3,33	13,39

**2- Estado de situación financiera***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Activo no corriente	2.943.474	2.835.530
Activo corriente	8.462.165	7.185.097
<b>Total activo</b>	<b>11.405.639</b>	<b>10.020.626</b>
<b>Total patrimonio</b>	<b>2.001.715</b>	<b>1.870.650</b>
Pasivo no corriente	1.353.213	1.488.054
Pasivo corriente	8.050.711	6.661.922
<b>Total pasivo</b>	<b>9.403.924</b>	<b>8.149.977</b>
<b>Total patrimonio y pasivo</b>	<b>11.405.639</b>	<b>10.020.626</b>

**3- Estado de cambios en el patrimonio***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Capital social	40.000	40.000
Ajuste de capital y revalúo legal	234.362	234.362
Total reservas	874.733	513.968
Total de resultados no asignados	133.133	528.111



Otros resultados integrales	719.509	554.221
Participaciones no controladas	(23)	(11)
Total de Patrimonio neto	2.001.715	1.870.650

**3- Estado de flujo de efectivo***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Causas de las variaciones de fondos:		
Por actividades operativas	1.182.418	770.693
Por actividades de inversión	(70.548)	(381.961)
Por actividades de financiación	(1.011.706)	(271.987)
Efecto del REI sobre el efectivo y equivalente de efectivo	(5.952)	(17.526)
Aumento neto del efectivo	94.212	99.219

**b) Indicadores financieros**

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Liquidez	1,05	1,08
Solvencia	0,21	0,23
Inmovilización de capital	0,26	0,28
Rentabilidad	0,07	0,08

**c) Capitalización y endeudamiento**

	31 de diciembre
	2019
Deudas garantizadas	2.786.916
Deudas no garantizadas	2.187.499
<b>Deuda Total</b>	<b>4.974.415</b>
Capital social	40.000
Ajuste de capital y revalúo legal	234.362
Total reservas	874.733
Resultados acumulados	852.642
<b>Patrimonio atribuible a participación controladora</b>	<b>2.001.738</b>
<b>Patrimonio atribuible a participación no controladora</b>	<b>(23)</b>

**Total capitalización**

## d) Obligaciones negociables en circulación

**Obligaciones Negociables Privadas USD 16.000.000.** El 4 de abril de 2019; Rizobacter emitió la clase I de obligaciones negociables garantizadas, no convertibles en acciones, en el marco de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y complementarias, por un valor nominal total de USD 16.000.000 (Dólares Estadounidenses dieciséis millones), con vencimiento el 5 de abril de 2021 (las "Obligaciones Negociables Privadas"), las cuales fueron colocadas en forma privada el día 5 de abril de 2019, conforme se detalla a continuación:

- (i) Serie I, suscripta por Inversiones Odisea, una sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Chile, por un valor nominal de USD 13.000.000 (Dólares estadounidenses trece millones), y
- (ii) Serie II, suscripta por Compass Latam High Yield Fondo de Inversión, un fondo de inversión público chileno regulado por ley chilena N° 20.712 y administrado por la sociedad Compass Group Chile S.A. por un valor nominal de USD 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones).

Ambas series pagan servicios de capital e intereses en forma semestral.

Las Obligaciones Negociables fueron garantizadas mediante hipoteca de activos inmuebles de propiedad de Rizobacter y prenda sobre las acciones que representan el 10% de la tenencia de Rasa Holding LLC en el capital social de la Sociedad.

**e) Reseña Informativa**

Al finalizar el segundo trimestre del ejercicio económico N.º 37, considerando el periodo de seis meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el Grupo Rizobacter obtuvo un total de ingresos ordinarios de \$5.666 millones de pesos, un 9% más que el año anterior en el mismo período.

El margen bruto fue de \$2.653 millones de pesos, lo que representa un margen del 47% sobre los ingresos por ventas.

Los gastos administrativos, comerciales y de investigación en el ejercicio fueron de \$1.298 millones de pesos, representando un 23% de los ingresos por ventas, comparados con los \$933 millones de pesos del período anterior. El aumento de los gastos durante el corriente período se debe fundamentalmente al incremento de los gastos de transporte, costos laborales y de servicios, y de los cargos por impuestos, tasas y contribuciones.

El resultado operativo consolidado del período fue de \$1.346 millones de pesos versus los \$1.541 millones el período anterior, disminución generada por el incremento de gastos del período, neto del aumento en el margen bruto.

Los resultados financieros, alcanzaron los \$1.158 millones de pérdida, un 49% más que en mismo período del año anterior, formado principalmente por \$676 millones de pérdida de intereses financieros, \$858 millones de pérdida de diferencias de cambio y \$337 millones de ganancia por el resultado por exposición a la inflación.

El resultado antes de impuestos consolidado arrojó una ganancia de \$256 millones de pesos, lo que representa una disminución en la ganancia respecto al mismo período del año anterior del 69%, que fue de \$813 millones de pesos.

El Grupo continúa con su política de mantener niveles adecuados de liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones. Al 31 de diciembre de 2019 el nivel de liquidez del Grupo asciende a \$411 millones registrando una disminución de \$385 con respecto a la posición al inicio del ejercicio.

El flujo neto de efectivo generado en las actividades de operación ascendió a \$1.182 millones, el flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación ascendió a \$ 1.012 millones y el flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión ascendió a \$71 millones.

La deuda financiera al cierre del período asciende a \$4.974 millones, estructurada en un 85% a corto plazo y un 15% a largo plazo, comparada con la estructuración al 31 de diciembre de 2018 donde se componía de 79 % a corto plazo y 21% a largo plazo

**VII.-DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS**

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie II serán utilizados, a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para:

- (i) integración de capital de trabajo en Argentina, entendiéndose como tal el activo corriente menos pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes; y/o
- (ii) financiamiento del giro ordinario del negocio de la Emisora y/o de sus subsidiarias.

La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie II está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora podrá alterar el orden de las prioridades antes descriptas conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.

Sin perjuicio de lo aquí expresado, los destinos particulares indicados en el segundo párrafo podrán variar (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) de acuerdo a las necesidades operativas de la Sociedad.



Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

#### VIII.- GASTOS DE EMISIÓN

Se prevé que los gastos de emisión y colocación que estarán a exclusivo cargo de la Emisora se estiman en 0,88% del monto máximo de emisión, de acuerdo a la siguiente composición: Honorarios profesionales \$ 545.220, publicaciones y otros gastos \$ 302.900, aranceles \$ 763.308 y comisión de colocación \$ 9.087.020. Los gastos indicados son estimados y podrían sufrir variaciones. Ninguno de los gastos mencionados será soportado por los suscriptores de las ON Serie II.

A los efectos de su cálculo, se tomó un tipo de cambio equivalente a \$60,58 por unidad de Dólar correspondiente a la cotización de cierre de la divisa según Comunicación del BCRA "A" 3500 publicada en la página de internet del BCRA del día 5 de febrero de 2020.

#### IX.- CONTRATO DE COLOCACIÓN

La Emisora ha designado como colocadores a AR Partners S.A., Banco Supervielle S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U Cohen S.A, Tarallo S.A. y Allaria Ledesma &Cía S.A. con quienes celebrará un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación"). Bajo el Contrato de Colocación, los Colocadores no asumen compromiso de colocación en firme y sólo se obligan a realizar sus esfuerzos razonables para colocar mediante oferta pública las ON Serie II conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales argentino. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho Contrato de Colocación establecerá los derechos y obligaciones entre los Colocadores y la Emisora.

#### X.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Se informa que no han ocurrido cambios significativos con posterioridad al cierre de los Estados Financiero Intermedios correspondientes al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2019.

#### **EMISOR**

##### **Rizobacter Argentina S.A.**

Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32) (B2701XAF) Parque Industrial  
Pergamino, Pcia. de Buenos Aires  
Tel/Fax: 02477-409400

#### **ORGANIZADORES Y COLOCADORES**

#### COLOCADOR



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado 31 de la  
CNV



**SUPERVIELLE**

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado 57 de la  
CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

#### COLOCADORES



## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 31 de la CNV  
Arenales 707, Piso 6, CABA  
Teléfono: 4850-2500

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 57 de la CNV  
Bartolomé Mitre 434 Piso 5 – CABA  
Teléfono: 4324-8265/4342-8312

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado  
22 de la CNV  
Tte. Gral. Juan. D. Perón 430, CABA.  
Teléfono: 6329-0000



Cohen S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral, Número  
de matrícula asignado 21 de la CNV

25 de mayo 195 Piso 7, C.A.B.A  
Tel: 5218-1100



Tarallo S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio Número  
de matrícula asignado 198 de la CNV  
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4

Rosario  
Tel: 0341 -5302709 / 4260971



Allaria Ledesma & Cia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado N°24 de la CNV

25 de Mayo 359 Piso 12 – CABA – Argentina  
Teléfono: 5555-6000

### ASESORES LEGALES

**N | Nicholson y Cano**  
**C | ABOGADOS**

ASESORES LEGALES

### NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140 - piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 5167-1000  
Fax: 5167-1072

### AVISO DE SUSCRIPCION

#### AVISO DE SUSCRIPCIÓN OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II

por hasta un valor nominal en conjunto de U\$S 10.000.000 (ampliables por hasta U\$S 20.000.000) que serán indistintamente

Obligaciones Negociables simples Clase A

Obligaciones Negociables simples Clase B

En el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

EMISOR



Rizobacter Argentina S.A.

ORGANIZADORES



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado 31 de la  
CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado 57 de la  
CNV

**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

**COLOCADORES****AR Partners S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 31 de la CNV  
Arenales 707, Piso 6, CABA  
Teléfono: 4850-2500

**SUPERVIELLE****Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 57 de la CNV  
Bartolomé Mitre 434 Piso 5 – CABA  
Teléfono: 4324-8265/4342-8312

**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado  
22 de la CNV  
Tte. Gral. Juan. D. Perón 430, CABA.  
Teléfono: 6329-0000

**Cohen S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral, Número  
de matrícula asignado 21 de la CNV  
25 de mayo 195 Piso 7, C.A.B.A  
Tel: 5218-1100

**Tarallo S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio Número  
de matrícula asignado 198 de la CNV  
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4  
Rosario  
Tel: 0341 -5302709 / 4260971

**Allaria Ledesma & Cia S.A**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado N°24 de la CNV  
25 de Mayo 359 Piso 12 – CABA – Argentina  
Teléfono: 5555-6000

Rizobacter Argentina S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad” en forma indistinta) ofrece en suscripción las obligaciones negociables serie II (las “Obligaciones Negociables Serie II” u “ON Serie II”) denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) que serán indistintamente Obligaciones Negociables Clase A (a ser suscriptas y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable conforme se define más adelante) a tasa fija con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “ON Serie II Clase A”) y Obligaciones Negociables Clase B (a ser suscriptas y pagaderas en Dólares a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON Serie II Clase B”) por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S 10.000.000 (Dólares diez millones), ampliables por hasta U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones) (el “Monto Máximo”), a ser emitidas por la Sociedad en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Las condiciones de emisión constan en el Prospecto (el “Prospecto”) publicado en su versión resumida en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) – por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) – el día 3 de febrero de 2020, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) de fecha 10 de febrero de 2020 y en el Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”, y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Emisión”) publicado en su versión resumida en el boletín diario de la BCBA – por cuenta y orden de ByMA.- en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del MAV-, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) (la “AIF”), en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE ([www.mae.com.ar/mercados/mpmae](http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae)) el día 10 de febrero de 2020. Asimismo, los Documentos de la Emisión se encuentran a disposición en la sede de la Sociedad y de los Colocadores y en la AIF.

La colocación estará a cargo de AR Partners S.A. (“AR”) (At: Mariano Parras, Nahuel García, Tomas Fernandez Ocampo, Martín Tapia, Martín Orta, Raffi Gechidjian) /Tel: +54(11) 4850-2548, 2549, 2540, 2541, 2545, 2534/E-mail: [mariano.parras@arpartners.com.ar](mailto:mariano.parras@arpartners.com.ar), [nahuel.garcia@arpartners.com.ar](mailto:nahuel.garcia@arpartners.com.ar), [tomas.fernandez@arpartners.com.ar](mailto:tomas.fernandez@arpartners.com.ar), [martin.tapia@arpartners.com.ar](mailto:martin.tapia@arpartners.com.ar), [martin.orta@arpartners.com.ar](mailto:martin.orta@arpartners.com.ar), [raffi.gechidjian@arpartners.com.ar](mailto:raffi.gechidjian@arpartners.com.ar), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“BG”) (At: Juan Ignacio Roldán/ Teléfono +54(11) 6329-3084/ E-mail: [juan.i.rolدان@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.i.rolدان@bancogalicia.com.ar)), Banco Supervielle S.A. (“BS”) (At: Manuel Alvarado, Agustina Zorraquin/ Teléfono +54(11) 4324-8265, 4342-8312/ E-mail: [manuel.alvarado@supervielle.com.ar](mailto:manuel.alvarado@supervielle.com.ar), [agustina.zorraquin@supervielle.com.ar](mailto:agustina.zorraquin@supervielle.com.ar)), Cohen S.A. (“Cohen”) (At: Martín Durruty. Tel +54 11 5218 1100. E-mail [mesa@cohen.com.ar](mailto:mesa@cohen.com.ar)), Tarallo S.A. (“Tarallo”) (At: Adrian Tarallo, Nirvana Abi Chebl y Florencia Accursi, [info@tarallo.com.ar](mailto:info@tarallo.com.ar)/ Teléfono +54 (341) 6095302, +54 (341) 4260971, +54 (341) 4261265/ E-mail: [finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar), [administracion@tarallo.com.ar](mailto:administracion@tarallo.com.ar)) y Allaria Ledesma & Cia S.A. (Allaria”) (At: Matías Aizpeolea/Juliana Rojido /Teléfono +54 (11) 5555 6078/(+54 11) 5555 6058)/E-mail: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)) (Allaria junto con AR, BG, BS, Cohen y Tarallo los “Colocadores”). Los Colocadores percibirán una comisión en conjunto de hasta el 0,75% de los montos efectivamente colocados.

El Emisor no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo. Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en

## **Bolsa de Comercio de Rosario**

**Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.**



la rueda a pedido de los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo y/o demás agentes habilitados, según corresponda (los “Agentes Habilitados”). El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión.

Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión, para lo cual tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE A Y CLASE B**

**Monto de las ON Serie II:** Hasta V/N U\$S 10.000.000 (Dólares diez millones) ampliables por hasta U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones), en forma individual o conjunta entre las ON Serie II Clase A y las ON Serie II Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación, el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultado de Colocación”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

**Moneda de denominación:** Dólares.

**Denominación Mínima:** Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán una denominación mínima de U\$S1 (Dólares uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) superiores a dicho monto.

**Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 300 (Dólares trescientos) (el “Monto Mínimo de Suscripción”) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

**Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 1 (Dólares uno).

**Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

**Forma de las Obligaciones Negociables Serie II:** Las Obligaciones Negociables Serie II serán documentadas en un certificado global permanente – en su caso, uno por cada Clase - depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables Serie II sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la ley 20.643.

**Devengamiento de Interés:** Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”). Los intereses se pagarán trimestralmente contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en cada Fecha de Pago de Intereses indicada en el Cuadro de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

**Fecha de Pago de Servicios:** Los servicios de intereses y amortizaciones de las Obligaciones Negociables Serie II (los “Servicios”) serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el presente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y/o en la Provincia de Buenos Aires.

**Garantía:** Común

**Listado:** Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Argentino de Valores S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A. La Sociedad solicitará que las Obligaciones Negociables Serie II sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear, cuya aceptación de la solicitud dependerá de dicha central de depósito, no teniendo la Sociedad ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.

### **ON SERIE II CLASE A**

**Moneda de Denominación y Pago de los Servicios:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase A estarán denominadas en Dólares y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) y en la Fecha de Amortización (conforme este término se define más adelante), según fuera el caso.

**Forma y Moneda de Integración:** La suscripción e integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

**Tipo de Cambio Inicial:** Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.

**Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo), el cual será calculado por la Sociedad. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (conforme este término se define más adelante), circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario de la BCR y en la Página Web del MAE, o (ii) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los pesos equivalentes a un Dólar divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por



cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Sociedad. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.

**Productos de Referencia:** Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° 10, 12, 15 y 23 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

**Fecha de Cálculo:** Para cada Fecha de Pago de Interés y para la Fecha de Amortización, será aquél Día Hábil correspondiente a los 6 (seis) Días Hábiles anteriores a la fecha de efectivo pago.

**Servicios de Interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija). “Tasa Fija”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

**Vencimiento:** El vencimiento de las ON Serie II Clase A se producirá a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).

**Amortización:** El capital de las ON Serie II Clase A se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación.

**Calificación de Riesgo:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo quien ha calificado las ON Serie II Clase A con BBB+ (arg)

**Duration:** Será informada en el Aviso de Resultado de la Colocación.

### **ON SERIE II CLASE B**

**Moneda de Denominación y Pago de los Servicios:** Dólares. Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, la Emisora no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora obtendrá (a su propio costo) dichos Dólares mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares igual al monto en Dólares adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el BCRA o la CNV.

**Forma y Moneda de Integración:** La suscripción e integración será efectuada en Dólares.

**Servicios de Interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija). “Tasa Fija”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

**Vencimiento:** El vencimiento de las ON Serie II Clase B se producirá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).

**Amortización:** El capital de las ON Serie II Clase B se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación

**Calificación de Riesgo:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo quien ha calificado las ON Serie II Clase B con A3 (arg) con fecha 5 de febrero de 2020.

**Duration:** Será informada en el Aviso de Resultado de Colocación.

### **CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

<b>ON SERIE II CLASE A</b>	
<b>Fecha de Pago de Capital e Intereses</b>	<b>Amortización en cada Fecha de Pago (en %)</b>
19/05/2020	0%
19/08/2020	0%
19/11/2020	0%
19/02/2021	0%
19/05/2021	0%
19/08/2021	100%

<b>ON SERIE II CLASE B</b>	
<b>Fecha de Pago de Capital e Intereses</b>	<b>Amortización en cada Fecha de Pago (en %)</b>
19/05/2020	0%

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



19/08/2020	0%
19/11/2020	0%
19/02/2021	100%

La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en el Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del sistema informático del MAE (“Sistema SIOPEL”) bajo la modalidad de licitación pública “abierta”. Banco Supervielle S.A. será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de la licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie II.

La liquidación e integración de las Obligaciones Negociables Serie II se efectuará a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores.

**Prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación.** El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Emisor y los Colocadores de común acuerdo, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCBA –por cuenta y orden de ByMA-, en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del MAV, en el Micrositio web del MAE y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. La prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de suscripción, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado órdenes de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

**Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo.** Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que indiquen la tasa de interés fija solicitada expresada como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales (ejemplos: 3,00%, 5,54%, 7,80%) para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

Tramo no Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que no indiquen una tasa de interés fija para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

**Prorrato:** El prorrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto, Sección IV, “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, apartado 6.

**Agente de Liquidación:** Banco Supervielle S.A.

**Período de Difusión:** desde el 11 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2020.

**Período de Licitación:** 14 de febrero de 2020 en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

**Fecha de Emisión y Liquidación:** 19 de febrero de 2020.

Los restantes términos y condiciones de las obligaciones Negociables Serie II se detallan en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del programa. El Emisor, los Organizadores y los Colocadores recomienda la lectura y examen de los Documentos de la Emisión en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la Página Web de la CNV.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el Directorio de la CNV por Resolución N° 17.737 del 16 de julio de 2015 y la prórroga del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nro Di-2020-6-APN-GE#CNV de fecha 30 de enero de 2020. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Este aviso de suscripción debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

Ciudad de Buenos Aires, 10 de febrero de 2020

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCION**

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aire

\_\_\_\_\_  
Juan Martín Ferreiro

Autorizado

**HECHO RELEVANTE**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2020.-

Señores  
**COMISION NACIONAL DE VALORES  
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS  
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO  
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO**

Presente

Ref.: Hecho Relevante – Comunica Renuncia y Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MSU S.A. (la “Sociedad”), a efectos de informar que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad resolvió: (i) tomar razón de las renunciaciones a sus cargos presentadas por los Directores Titulares de la Sociedad Sres. Agustín Jorge Eduardo Martignone y Alfredo Agustín Margaría, las que obedecen a motivos personales; y (ii) convocar a una asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 26.02.2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la renuncia de los directores Agustín Jorge Eduardo Martignone y Alfredo Agustín Margaría; 3º) Aprobación de la gestión de los directores salientes; 4º) Designación de director titular, 5º) Autorizaciones, 6º) Ratificación de adquisición de inmueble; 7º) Prórroga de la delegación de facultades en el Directorio a fin de que este determine la emisión de obligaciones negociables bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta la suma de U\$S 50.000.000 y 8º) Autorización al Directorio para subdelegar en otros funcionarios de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

Juan Jose Caroli  
Responsable Relaciones con el Mercado Suplente



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI.....	C.S.; N° 1-c2); N°7
GRUPO VUASA S.A.....	N° 8
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 1-d); N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	; N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 11
BIG BLOOM S.A.....	C.S.; N° 12
EL CALDÉN S.R.L.....	N° 1-d); N° 14
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
SERVIPAIS S.R.L.....	N° 17
MARCELO ROSSINI S.A.....	N° 18
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 20
TTTO DOVIO S.A.....	N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 23
EURO S.A.....	N° 24
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 1-d)
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d)
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
MAXISUR S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
AGRO GANADERA VIDORET S.A.....	N° 1-d)
DULCOR S.A.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCLARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 14: Con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de EL CALDÉN S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV

## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma

N° 17: Con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de SERVIPAIS S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma

N° 18: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de MARCELO ROSSINI S.A. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de MARCELO ROSSINI S.A. serie I, cuenta con el aval de ACINDAR PYMES S.G.R. y de GARANTIZAR S.G.R., quienes con fecha 20 de septiembre de 2019, informan que procederán a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago de los servicios previstos para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGROINVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 24: Con fecha 05 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de EURO S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 3 de febrero de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 4 y servicio de capital N° 3 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Euro Serie I. Con fecha 06 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de AVAL RURAL S.G.R. y SOLIDUM S.G.R. en el que las sociedades comunican que, en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por EURO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 07 de febrero de 2020.

### PROSPECTO DE EMISION



Rizobacter Argentina S.A  
Emisor

#### **SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA**

**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

#### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II**

**por hasta un valor nominal en conjunto de U\$S 10.000.000 (ampliables por hasta U\$S 20.000.000) que serán indistintamente**

**Obligaciones Negociables simples Clase A**

**Obligaciones Negociables simples Clase B**

## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie II (las “Obligaciones Negociables Serie II” u “ON Serie II”) denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) que serán indistintamente Obligaciones Negociables Clase A (a ser suscriptas y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable conforme se define más adelante) a tasa fija con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “ON Serie II Clase A”) y Obligaciones Negociables Clase B (a ser suscriptas y pagaderas en Dólares a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON Serie II Clase B”) por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares diez millones), ampliables por hasta US\$ 20.000.000 (Dólares veinte millones) (el “Monto Máximo”), que podrán ser emitidas por RIZOBACTER ARGENTINA S.A. (“Rizobacter”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta US\$ 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

El capital de las ON Serie II Clase A y de las ON Serie II Clase B se pagará en forma íntegra en la fecha de vencimiento de cada clase. Los intereses de las ON Serie II Clase A y de las ON Serie II Clase B se pagarán trimestralmente en forma vencida.

Las Obligaciones Negociables Serie II serán emitidas y colocadas conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”) y demás normas vigentes, y serán obligaciones negociables simples, sin garantía. Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales. Las Obligaciones Negociables Serie II serán (i) documentadas en un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”); y (ii) colocadas en Argentina de conformidad con las normas (T.O. 622/2013) (las “Normas de la CNV”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

Se solicitará el listado de las ON Serie II a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), al Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y al Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”). Sin perjuicio de ello la Sociedad no puede garantizar que dichas autorizaciones sean otorgadas.

La Sociedad solicitará que las ON Serie II sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear, cuya aceptación de la solicitud dependerá de dicha central de depósito, no teniendo la Sociedad ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.

Rizobacter tiene su sede social en Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. CUIT: 30-59317405-7, Tel: 02477 409429 / Fax: +54 2477 432893. <http://www.rizobacter.com.ar/>. Dirección de correo electrónico: [jwagner@rizobacter.com.ar](mailto:jwagner@rizobacter.com.ar); [lescrina@biocerescrops.com](mailto:lescrina@biocerescrops.com) y [frodenas@rizobacter.com.ar](mailto:frodenas@rizobacter.com.ar).

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO LA CALIFICACION BBB+ (arg) PARA LAS ON SERIE II CLASE A Y A3(arg) PARA LAS ON SERIE II CLASE B.**

**LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HA SIDO AUTORIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”) POR RESOLUCIÓN N° 17.737 DEL 16 DE JULIO DE 2015 Y LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV NRO DI-2020-6-APN-GE#CNV DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ECONÓMICA Y FINANCIERA ASÍ COMO TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATañE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.**

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV EN EL MARCO DEL PROGRAMA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, SECCIÓN V, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. ESTE SUPLEMENTO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI CONFORMADO POR LA CNV. DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51, SECCIÓN V, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTAS LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II LA SOCIEDAD PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LAS MISMAS ANTE LA CNV.

El presente Suplemento debe leerse junto con el Prospecto del Programa autorizado por la CNV para cada emisión de valores negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el 3 de febrero de 2020 (el “Prospecto”). Los responsables del presente documento, manifiestan con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. El Prospecto y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de la Sociedad, de los Colocadores (conforme este

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



término se define más adelante), en la página de Internet de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - Información Financiera) (la "AIF"), en "[www.bolsar.com](http://www.bolsar.com)", en [www.bcr.com.ar](http://www.bcr.com.ar) y [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV se declara que ni la Sociedad ni sus accionistas registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto. Invertir en las ON Serie II implica riesgos. Véase la sección titulada Factores de Riesgo en el Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.

La Fecha de este Suplemento es 10 de febrero de 2020.



INDICE

I.- ADVERTENCIAS .....	22
II.- OFERTA DE LAS ON SERIE II .....	22
III.- DETERIORO, SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA Y DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES O DE SUS REGISTROS .....	27
IV.- PLAN DE DISTRIBUCION .....	27
V.- FACTORES DE RIESGO .....	30
VI.- INFORMACIÓN FINANCIERA .....	30
VII.-DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS .....	34
VIII.- GASTOS DE EMISIÓN.....	35
IX.- CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	35
X.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.....	35



## I.- ADVERTENCIAS

**CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**LAS ONS SERIE II ESTARÁN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE, A SER DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. EN EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO (LEY 20.643). LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES, QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS INVERSORES.**

**La decisión de inversión respecto de las ON Serie II deberá basarse en las consideraciones del Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).**

Al tomar decisiones de inversión respecto de las ON Serie II, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Sociedad, de los términos y condiciones de las ON Serie II y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las ON Serie II. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las ON Serie II.

No se ha autorizado a ningún organizador, agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las ON Serie II que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores.

Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las ON Serie II (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de una jurisdicción que no se encuentre dentro del listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las ON Serie II utilicen cuentas localizadas o abiertas en una jurisdicción que no se encuentre dentro del listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal. Los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal según la legislación argentina se encuentran enumeradas en la Resolución General N° 3576/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las ON Serie II y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las ON Serie II requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o la venta de ON Serie II en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significarán que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente Suplemento es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente Suplemento, según corresponda.

Asimismo, todo potencial inversor debe tener presente la incertidumbre con respecto a la futura situación del país y la situación financiera de la Emisora, así como los importantes riesgos relacionados con la inversión (al respecto, ver la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto). No podrá considerarse que la información contenida en el presente Suplemento constituya una promesa o garantía, ya sea con respecto al pasado o al futuro.

### **Declaraciones y garantías de los inversores en las Obligaciones Negociables**

Mediante la presentación de órdenes de compra o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables Serie II, se entenderá que los adquirentes habrán otorgado ciertas declaraciones y garantías a la Emisora y a los Organizadores y Colocadores, entre ellas: (i) que están en posición de soportar los riesgos económicos de invertir en las Obligaciones Negociables Serie II; (ii) que han recibido copia, y han revisado el Prospecto, el presente Suplemento y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie II; y (iii) que no han recibido asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Emisora ni de los Organizadores y Colocadores.

## **II.- OFERTA DE LAS ON SERIE II**



Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie II, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

El presente apartado debe leerse conjuntamente con las secciones “*TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE A*” y “*TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE B*” de este Suplemento de Prospecto.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE A Y CLASE B**

<b>Emisor</b>	Rizobacter Argentina S.A.
<b>Organizadores y Colocadores</b>	AR Partners S.A., -Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Supervielle S.A.
<b>Colocadores</b>	AR Partners S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. U, Banco Supervielle S.A., Cohen S.A, Tarallo S.A. y Allaria Ledesma &Cía S.A.
<b>Tipo de Valores Negociables Ofrecidos</b>	Obligaciones Negociables simples sin garantía. Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaren de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales. Las Obligaciones Negociables Serie II serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes.
<b>Monto de las ON Serie II</b>	Hasta V/N U\$S 10.000.000 (Dólares diez millones) ampliables por hasta U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones), en forma individual o conjunta entre las ON Serie II Clase A y las ON Serie II Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación, el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultado de Colocación”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.
<b>Moneda de denominación</b>	Dólares
<b>Denominación Mínima</b>	Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán una denominación mínima de U\$S1 (Dólares uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) superiores a dicho monto.
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 300 (Dólares trescientos) (el “Monto Mínimo de Suscripción”) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación</b>	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 1 (Dólares uno).
<b>Precio de Emisión</b>	100% del valor nominal
<b>Forma de las Obligaciones Negociables Serie II</b>	Las Obligaciones Negociables Serie II serán documentadas en un certificado global permanente – en su caso, uno por cada Clase - depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables Serie II sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la ley 20.643.
<b>Devengamiento de Interés</b>	Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”). Los intereses se pagarán trimestralmente contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en cada Fecha de Pago de Intereses indicada en el Cuadro de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).



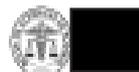
<b>Intereses Moratorios</b>	<p>Todo importe adeudado por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables Serie II que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Moratorios desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a una vez y medio el último servicio de interés. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Sociedad haya puesto a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Serie II en la correspondiente fecha de pago.</p>
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	<p>Los servicios de intereses y amortizaciones de las Obligaciones Negociables Serie II (los "Servicios") serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y/o en la Provincia de Buenos Aires.</p>
<b>Cuadro de Pago de Servicios</b>	<p>Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicará las Fechas de Pago de Intereses y la Fechas de Pago de Amortización (las "Fechas de Pago de Servicios").</p> <p>"Aviso de Colocación": es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables Serie II y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie II.</p>
<b>Garantía</b>	Común
<b>Aspectos impositivos</b>	<p>Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables Serie II serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los "Tributos"), excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las Obligaciones Negociables Serie II cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las Obligaciones Negociables Serie II, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente</p>
<b>Ley aplicable y jurisdicción</b>	<p>Las Obligaciones Negociables Serie II se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.</p> <p>Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los inversores de las Obligaciones Negociables Serie II, y cualquier tercero con relación a lo previsto en el presente Suplemento y/o en su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") o el tribunal arbitral que la CNV autorice y lo reemplace (el "Tribunal"), en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que todas las personas mencionadas anteriormente conocen y aceptan, quedando a salvo el derecho de los inversores en las Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en caso de conflicto con la mencionada entidad o con los agentes que actúen en su ámbito, y todo ello sin perjuicio del derecho de dichos inversores de reclamar el cobro judicial de cualquier suma adeudada por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables Serie II, acudiendo a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el Tribunal será inapelable renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial respecto de los recursos de nulidad y aclaratoria. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados de conformidad a la reglamentación aplicable al Tribunal.</p>



<b>Listado</b>	Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Argentino de Valores S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A. La Sociedad solicitará que las Obligaciones Negociables Serie II sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear, cuya aceptación de la solicitud dependerá de dicha central de depósito, no teniendo la Sociedad ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.
<b>Método de colocación</b>	Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en la Sección IV "Plan de Distribución".
<b>Destino de los fondos</b>	Los recursos provenientes de la colocación de las ON Serie II serán aplicados a cualquiera de los destinos indicados en el artículo 36 de la ley 23.576.
<b>Calificación de riesgo</b>	<p>Las ON Serie II cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo quien ha calificado las ON Serie II Clase A con BBB+ (arg) y a las ON Serie II Clase B con A3 (arg) con fecha 5 de febrero de 2020.</p> <p>Significado de la calificación:                  Categoría BBB(arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>A3(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados.</p> <p>El dictamen de la calificadora de riesgo puede ser consultado en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a>.</p> <p>La calificación no constituye y no representa una recomendación por parte de la Emisora ni del Colocador de compra, tenencia o venta de las ON Serie II a ser emitidas.</p>
<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	Será dentro del quinto Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación conforme se indique en el Aviso de Colocación.
<b>Período de Colocación</b>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie II el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Colocación.
<b>Período de Difusión</b>	<b>Significa el período de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.</b>
<b>Período de Licitación</b>	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
<b>Acción ejecutiva</b>	Conforme al artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las ON Serie II otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el capital, actualizaciones e intereses.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco Supervielle S.A.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE A**

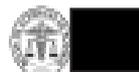
<b>Título</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase A.
<b>Descripción</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase A, denominadas en Dólares a tasa fija, la cual será informada en el Aviso de Resultado de la Colocación.
<b>Moneda de Denominación y Pago de los Servicios</b>	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase A estarán denominadas en Dólares y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) y en la Fecha de Amortización (conforme este término se define más adelante), según fuera el caso.
<b>Forma y Moneda de Integración</b>	La suscripción e integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
<b>Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de



	los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
<b>Tipo de Cambio Aplicable</b>	Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (según éste término se define más abajo), el cual será calculado por la Sociedad. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (conforme este término se define más adelante), circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario de la BCR y en la Página Web del MAE, o (ii) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los pesos equivalentes a un Dólar divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuesto (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Sociedad. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.
<b>Productos de Referencia</b>	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° 10, 12, 15 y 23 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <a href="http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado">http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado</a> .
<b>Fecha de Cálculo</b>	Para cada Fecha de Pago de Interés y para la Fecha de Amortización, será aquél Día Hábil correspondiente a los 6 (seis) Días Hábiles anteriores a la fecha de efectivo pago.
<b>Servicios de Interés</b>	Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija).  "Tasa Fija": será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.
<b>Vencimiento</b>	El vencimiento de las ON Serie II Clase A se producirá a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento").
<b>Amortización</b>	El capital de las ON Serie II Clase A se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Amortización"). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE B**

<b>Título</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase B.
<b>Descripción</b>	Obligaciones Negociables Serie II Clase B, denominadas en Dólares a tasa fija, la cual será informada en el Aviso de Resultado de la Colocación.
<b>Moneda de Denominación y Pago de los Servicios</b>	Dólares. Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, la Emisora no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora obtendrá (a su propio costo) dichos Dólares mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares igual al monto en Dólares adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, o (ii) cualquier otro



	mecanismo lícito para la adquisición de Dólares en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el BCRA o la CNV.
<b>Forma y Moneda de Integración</b>	La suscripción e integración será efectuada en Dólares.
<b>Servicios de Interés</b>	Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija).  “Tasa Fija”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.
<b>Vencimiento</b>	El vencimiento de las ON Serie II Clase B se producirá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).
<b>Amortización</b>	El capital de las ON Serie II Clase B se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación.

### III.- DETERIORO, SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA Y DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES O DE SUS REGISTROS

En caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores, el Código Civil y Comercial en sus artículos 1.852 y siguientes establece el ámbito de aplicación en caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores incorporados a documentos representativos, en tanto no existan normas especiales para tipos determinados de ellos.

*Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro*

Para el caso de sustracción, pérdida o destrucción de los registros los artículos 1876 y siguientes del Código Civil y Comercial, establecen el procedimiento a realizar a efectos de la reconstitución de los mismos.

### IV.- PLAN DE DISTRIBUCION

Se han designado colocadores a AR Partners S.A., Banco Supervielle S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Cohen S.A, Tarallo S.A. y Allaría Ledesma & Cía S.A. (los “Colocadores”). Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,75% sobre el monto efectivamente colocado.

El Emisor no pagará comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo

1.- La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en el Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del sistema informático del MAE (“Sistema SIOPEL”) bajo la modalidad de licitación pública “abierta”.

Los inversores interesados en suscribir las ON Serie II deberán presentar sus correspondientes órdenes de suscripción a los Colocadores o a agentes habilitados para operar a través del Sistema SIOPEL. Tales órdenes deberán ser ingresadas como Ofertas por aquéllos al Sistema SIOPEL.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo y/o demás agentes habilitados, según corresponda (los “Agentes Habilitados”). El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión.

Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión, para lo cual tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

2.- En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) –por cuenta y orden de ByMA.- en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) –por cuenta y orden del MAV, en el Micrositio web del MAE y en la AIF en el que se indicará entre otras cosas, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión y Liquidación, y el domicilio de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes



de suscripción.

3.- El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Emisor y los Colocadores de común acuerdo, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCBA –por cuenta y orden de ByMA-, en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del MAV, en el Micrositio web del MAE y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

La prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de suscripción, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado órdenes de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

4.- Las Obligaciones Negociables Serie II serán colocadas conforme a las tasas fijas para cada clase, ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación.

5.- Tramo Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que indiquen la tasa de interés fija solicitada expresada como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales (ejemplos: 3,00%, 5,54%, 7,80%) para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

Tramo no Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que no indiquen una tasa de interés fija para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

Para determinar la Tasa Fija de Corte para cada clase (conforme esté término se define más adelante) en el Tramo Competitivo, las ofertas ingresadas al SIOPEL serán ordenadas por cada clase comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo de cada clase que alcancen hasta el 50% de las ON Serie II y luego con las del Tramo Competitivo de cada clase que soliciten la menor tasa de rendimiento y continuando hasta agotar las ON Serie II de cada clase ofrecidas que el Emisor decida colocar. La tasa fija de corte para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B será única para todas las ofertas aceptadas de dicha clase, y se corresponderá con la mayor tasa que agote la cantidad de ON Serie II de cada clase que el Emisor decida colocar (“Tasa Fija de Corte”, respectivamente).

La Emisora podrá reducir la cantidad de las ON Serie II a emitir a efectos de obtener una Tasa Fija de Corte inferior.

6.- Determinada la Tasa Fija de Corte de cada clase (la “Tasa Fija”), las ON Serie II serán adjudicadas comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo de cada clase de la siguiente forma: (i) Si las Ofertas en el Tramo no Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal y luego continuarán la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con aquellas ofertas que hubieran solicitado la menor tasa fija para las ON Serie II de cada clase, hasta agotar el monto de emisión decidido de cada clase. (ii) Si las ofertas en el Tramo no Competitivo no superan el 50% del valor nominal la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i).

En caso que la/s Oferta/s de Suscripción que hubiera/n solicitado una tasa igual a la Tasa Fija de Corte, supere/n el valor nominal pendiente de adjudicar, será/n adjudicada/s parcialmente y a prorrata entre sí, respetando la igualdad de trato entre los inversores.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento antes descrito el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N U\$S 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de la ON Serie II a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N U\$S 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N U\$S 1 según el caso, de las ON Serie II de cada Clase a adjudicar.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán ON Serie II y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con mayor monto solicitado y de existir remanente a la siguiente con mayor monto solicitado.

7.- Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Emisor, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie II ofrecidas de cualquier clase, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

8.- Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie II ofrecidas en caso de: (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie II ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija de Corte para cada clase que tan solo permita colocar parte de las ON Serie II ofrecidas.

9.- En cualquier caso las ofertas de suscripción que no alcancen la Tasa Fija de Corte quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

10.-Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados la Tasa Fija de cada clase y las cantidades asignadas debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión y Liquidación.



11.- A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie II, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246.

12.- Los Colocadores se comprometen a conservar la totalidad de la documentación que acredite los esfuerzos realizados para la colocación de las ON Serie II mediante oferta pública y a llevar un registro de asistentes a la totalidad de los *road shows* y/o reuniones informativas, en caso de celebrarse, acerca de las características de la emisión y que se realicen con el mismo fin.

### 13.- Suscripción e Integración

La liquidación e integración de las ON Serie II se efectuará a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores.

Cada inversor (en el caso de Ofertas presentadas a través de algún Colocador) y cada Agente Habilitado (en el caso de Ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL del MAE) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las ON Serie II que le fueren adjudicadas.

Cada uno de los inversores que hubieren presentado sus Ofertas a través de los Colocadores y cada Agente Habilitado, deberán indicar, en sus correspondientes Ofertas si optan por la suscripción e integración de las ON Serie II que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores, conforme los procedimientos que se detallan a continuación.

Ni el Emisor ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL". Para mayor información respecto de la utilización del Sistema "SIOPEL", se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario – Colocadores" y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

#### MAE Clear

Si se optare por el sistema de compensación MAE Clear, cada Oferta presentada por cualquier inversor a través de los Colocadores deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las ON Serie II adjudicadas; estableciéndose que cada Agente Habilitado sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE Clear para la liquidación e integración de las ON Serie II a través del sistema de compensación MAE Clear.

En tal sentido, cada uno de los inversores y Agentes Habilitados deberá causar que una cantidad de pesos o Dólares, según corresponda, suficiente para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de la ON Serie II según corresponda, (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear indicadas por el Inversor adjudicado y el Agente Habilitado adjudicado, a más tardar a las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las ON Serie II las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear que hubiese indicado el inversor y/o el Agente Habilitado. Asimismo, cada Agente Habilitado deberá de forma inmediata transferir dichas ON Serie II a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes presentadas a través suyo.

#### Colocadores

Cada inversor (en el caso de ofertas presentadas a través de los Colocadores) y cada Agente Habilitado (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de alguna clase de las ON Serie II a través de los Colocadores y a quien se le hubiere adjudicado cualquier valor nominal de tales títulos, deberá, en la Fecha de Emisión y Liquidación, integrar los pesos o Dólares suficientes, según corresponda, para cubrir el correspondiente Monto a Integrar, de la siguiente forma: (i) cada uno de tales inversores deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del Colocador correspondiente, la cual será informada en la orden, o (b) autorización al Colocador en cuestión para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden respectiva; y; (ii) cada uno de tales Agentes Habilitados deberá pagar el correspondiente Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Agente de Liquidación indique hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación. El incumplimiento por parte de cualquier inversor de su obligación de pagar el Monto a Integrar aplicable a los Agentes Habilitados que correspondieran no liberará a dichos Agentes Habilitados de su obligación de integrar el valor nominal de las ON Serie II solicitado en las correspondientes ofertas que le hubiere sido adjudicado.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las ON Serie II, las mismas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas en las correspondientes órdenes presentadas por inversores que las hubieren cursado a través de los Colocadores o por Agentes Habilitados que hubieren ingresado sus ofertas a través del Sistema SIOPEL. Los Agentes Habilitados que hayan recibido



ON Serie II en virtud de ofertas presentadas como consecuencia de la recepción de órdenes de parte de inversores deberán transferir los títulos aplicables en forma inmediata a los mismos.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de un Agente Habilitado si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación (i) transferirá las ON Serie II objeto de las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de él, a las cuentas en Caja de Valores de dichos inversores; y (ii) transferirá a las cuentas en Caja de Valores de los Colocadores y de cada Agente Habilitado, las ON Serie II objeto de las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través del Colocador y de los Agentes Habilitados, según sea el caso. Una vez recibidas por los Colocadores y los Agentes Habilitados, según sea el caso, las correspondientes ON Serie II, en la Fecha de Emisión y Liquidación los Colocadores y los Agentes Habilitados, según sea el caso y bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas ON Serie II a las cuentas en Caja de Valores de tales Inversores.

#### **Incumplimientos**

En caso que cualquiera de las ofertas adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación procederá según las instrucciones que le imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las ON Serie II en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación, ni otorgará a los Agentes Habilitados que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes) y que no hayan integrado totalmente las ON Serie II adjudicadas antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o a los Colocadores.

Los Colocadores y los Agentes Habilitados tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las órdenes realizadas por los inversores, cuando así lo consideren necesario, respetándose siempre las condiciones de igualdad con los otros inversores. Por lo tanto, si los Colocadores y/o los Agentes Habilitados resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las órdenes realizadas por los inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores o dichos Agentes Habilitados, según corresponda, podrán, a su exclusivo criterio, tener la orden por no presentada y rechazarla. Los Agentes Habilitados serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las ofertas que hubieran sido cursados a través suyo. Los Agentes Habilitados serán responsables frente al Emisor y los Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una Oferta cursada por dicho Agente de MAE ocasione al Emisor y/o al Colocador.

LA EMISORA SE RESERVA EL DERECHO DE REABRIR EL PERÍODO DE COLOCACIÓN EN CASO DE HABERSE COLOCADO UN MONTO MENOR AL MONTO MAXIMO. EN DICHO CASO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II REMANENTES SERÁN COLOCADAS A LICITACIÓN DE PRECIO, CONSIDERANDO EL CAPITAL Y EL INTERÉS DEVENGADO.

#### **V.- FACTORES DE RIESGO**

Previamente a invertir en las Obligaciones Negociables Serie II, el inversor deberá considerar cuidadosamente los riesgos descriptos en el capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información incluida en este Suplemento y en el Prospecto, que deberán ser leídos de manera conjunta.

Los Factores de Riesgo detallados en el Prospecto forman parte del presente Suplemento y se incorporan al mismo en su totalidad por referencia.

Riesgos adicionales e incertidumbres que no son conocidos actualmente por la Sociedad o que son considerados inmateriales o poco significativos podrían afectar significativa y adversamente los negocios, los resultados de operaciones, la situación financiera o las perspectivas de la Emisora.

#### **VI.- INFORMACIÓN FINANCIERA**

El presente Suplemento contiene nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados al 31 de diciembre 2019 y 30 de junio de 2019, y por los períodos de seis meses finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (“Estados Financieros Intermedios”). Adicionalmente, el presente Suplemento contiene un resumen de la información contable y financiera consolidada que ha sido obtenida de nuestros Estados Financieros Intermedios, los cuales han sido oportunamente presentados ante la CNV.

La CNV a través de la Resolución General N° 562/2009 (y sus modificatorias) estableció la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (y sus modificatorias), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en Inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley de Mercado de Capitales, ya sea por su capital o por sus valores representativos de deuda o que hayan solicitado autorización para estar incluidas



en el citado régimen. De este modo, los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios han sido preparados de conformidad con las NIIF, emitidas por el IASB.

Los Estados Financieros Intermedios han sido preparados de conformidad con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia” y por lo tanto los mismos deben ser leídos juntamente con los Estados Financieros Anuales. Las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Intermedios son consistentes con aquellas utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Anuales excepto por los efectos de la aplicación de la NIIF 16 “Arrendamientos”. La NIIF 16 “Arrendamientos” es aplicable para nosotros por primera vez a partir del 1° de julio de 2019. Esta norma elimina, para los casos de arrendatarios, la distinción entre los contratos de “arrendamiento financiero” que se registran en el estado de situación financiera y los “arrendamientos operativos” para los que no se exige el reconocimiento de las cuotas de arrendamiento futuras. En su lugar, se desarrolla un modelo único que es similar al de arrendamiento financiero de la NIC 17. El impacto de la aplicación de esta norma en los Estados Financieros Intermedios implicó el reconocimiento inicial de activos por derechos de uso y de pasivos por arrendamientos. En la citada aplicación inicial, el Grupo (conforme este término se define más adelante) optó por el esquema de aplicación retrospectiva previsto en las disposiciones transitorias de la norma, en virtud de lo cual, no se modificó la información comparativa. **ATENCIÓN A LO MENCIONADO PREVIAMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIIF 16 “ARRENDAMIENTOS”, LA INFORMACIÓN CONTABLE REFERIDA A ESTE PARTICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 NO RESULTA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA QUE SE PRESENTA EN OTRAS PARTES DE ESTE SUPLEMENTO.**

Adicionalmente, mediante su Resolución General N° 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”.

La NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468 modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su Resolución General N° 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deberán aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros. Todos los montos del estado de situación financiera que no se indican en términos de la unidad de medida actual a la fecha de los estados financieros deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

Respecto de la información contenida en el presente Suplemento, cabe señalar que los Estados Financieros Intermedios fueron reexpresados siguiendo el método previsto en la citada NIC 29. La información financiera que surge de los mismos, incluyendo la información comparativa, se encuentra expresada en moneda homogénea del mes de diciembre de 2019.

Las cifras en porcentaje y totales incluidos en este Suplemento han sido, en algunos casos, calculados sobre la base de tales cifras antes del redondeo. Por esta razón, ciertos porcentajes y sumas totales pueden variar de las obtenidas mediante la realización de los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Intermedios y las cifras indicadas como totales en ciertos cuadros pueden no ser una exacta suma aritmética de las otras sumas indicadas en dichos cuadros.

Los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 que se encuentran publicados en la AIF forman parte del presente Suplemento y los mismos son incorporados por referencia. A la fecha no existen cambios sustanciales respecto de la situación patrimonial y financiera desde el 31 de diciembre de 2019

**a) Estados financieros****1- Estado de resultados y otros resultados integrales***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Ingresos ordinarios	5.666.183	5.194.035
Resultado operativo	1.345.746	1.541.374
Resultado antes de impuesto	256.124	813.308
<b>Resultado neto</b>	<b>132.865</b>	<b>535.591</b>
Otros resultados integrales	265.725	27.965
<b>Resultado integral total</b>	<b>398.590</b>	<b>563.555</b>

*(Cifras expresadas en miles)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Acciones ordinarias en circulación al cierre del período	40.000	40.000
Resultado del período atribuible a los accionistas	133.133	535.539
Resultado (básico y diluido) por acción	3,33	13,39

**2- Estado de situación financiera***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Activo no corriente	2.943.474	2.835.530
Activo corriente	8.462.165	7.185.097
<b>Total activo</b>	<b>11.405.639</b>	<b>10.020.626</b>
<b>Total patrimonio</b>	<b>2.001.715</b>	<b>1.870.650</b>
Pasivo no corriente	1.353.213	1.488.054
Pasivo corriente	8.050.711	6.661.922
<b>Total pasivo</b>	<b>9.403.924</b>	<b>8.149.977</b>
<b>Total patrimonio y pasivo</b>	<b>11.405.639</b>	<b>10.020.626</b>

**3- Estado de cambios en el patrimonio***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Capital social	40.000	40.000
Ajuste de capital y revalúo legal	234.362	234.362
Total reservas	874.733	513.968
Total de resultados no asignados	133.133	528.111



Otros resultados integrales	719.509	554.221
Participaciones no controladas	(23)	(11)
Total de Patrimonio neto	2.001.715	1.870.650

**3- Estado de flujo de efectivo***(Cifras expresadas en miles de pesos)*

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Causas de las variaciones de fondos:		
Por actividades operativas	1.182.418	770.693
Por actividades de inversión	(70.548)	(381.961)
Por actividades de financiación	(1.011.706)	(271.987)
Efecto del REI sobre el efectivo y equivalente de efectivo	(5.952)	(17.526)
Aumento neto del efectivo	94.212	99.219

**b) Indicadores financieros**

	Período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Liquidez	1,05	1,08
Solvencia	0,21	0,23
Inmovilización de capital	0,26	0,28
Rentabilidad	0,07	0,08

**c) Capitalización y endeudamiento**

	31 de diciembre
	2019
Deudas garantizadas	2.786.916
Deudas no garantizadas	2.187.499
<b>Deuda Total</b>	<b>4.974.415</b>
Capital social	40.000
Ajuste de capital y revalúo legal	234.362
Total reservas	874.733
Resultados acumulados	852.642
<b>Patrimonio atribuible a participación controladora</b>	<b>2.001.738</b>
<b>Patrimonio atribuible a participación no controladora</b>	<b>(23)</b>

**Total capitalización**

## d) Obligaciones negociables en circulación

**Obligaciones Negociables Privadas USD 16.000.000.** El 4 de abril de 2019; Rizobacter emitió la clase I de obligaciones negociables garantizadas, no convertibles en acciones, en el marco de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y complementarias, por un valor nominal total de USD 16.000.000 (Dólares Estadounidenses dieciséis millones), con vencimiento el 5 de abril de 2021 (las "Obligaciones Negociables Privadas"), las cuales fueron colocadas en forma privada el día 5 de abril de 2019, conforme se detalla a continuación:

- (i) Serie I, suscripta por Inversiones Odisea, una sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Chile, por un valor nominal de USD 13.000.000 (Dólares estadounidenses trece millones), y
- (ii) Serie II, suscripta por Compass Latam High Yield Fondo de Inversión, un fondo de inversión público chileno regulado por ley chilena N° 20.712 y administrado por la sociedad Compass Group Chile S.A. por un valor nominal de USD 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones).

Ambas series pagan servicios de capital e intereses en forma semestral.

Las Obligaciones Negociables fueron garantizadas mediante hipoteca de activos inmuebles de propiedad de Rizobacter y prenda sobre las acciones que representan el 10% de la tenencia de Rasa Holding LLC en el capital social de la Sociedad.

e) **Reseña Informativa**

Al finalizar el segundo trimestre del ejercicio económico N.º 37, considerando el periodo de seis meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el Grupo Rizobacter obtuvo un total de ingresos ordinarios de \$5.666 millones de pesos, un 9% más que el año anterior en el mismo período.

El margen bruto fue de \$2.653 millones de pesos, lo que representa un margen del 47% sobre los ingresos por ventas.

Los gastos administrativos, comerciales y de investigación en el ejercicio fueron de \$1.298 millones de pesos, representando un 23% de los ingresos por ventas, comparados con los \$933 millones de pesos del período anterior. El aumento de los gastos durante el corriente período se debe fundamentalmente al incremento de los gastos de transporte, costos laborales y de servicios, y de los cargos por impuestos, tasas y contribuciones.

El resultado operativo consolidado del período fue de \$1.346 millones de pesos versus los \$1.541 millones el período anterior, disminución generada por el incremento de gastos del período, neto del aumento en el margen bruto.

Los resultados financieros, alcanzaron los \$1.158 millones de pérdida, un 49% más que en mismo período del año anterior, formado principalmente por \$676 millones de pérdida de intereses financieros, \$858 millones de pérdida de diferencias de cambio y \$337 millones de ganancia por el resultado por exposición a la inflación.

El resultado antes de impuestos consolidado arrojó una ganancia de \$256 millones de pesos, lo que representa una disminución en la ganancia respecto al mismo período del año anterior del 69%, que fue de \$813 millones de pesos.

El Grupo continúa con su política de mantener niveles adecuados de liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones. Al 31 de diciembre de 2019 el nivel de liquidez del Grupo asciende a \$411 millones registrando una disminución de \$385 con respecto a la posición al inicio del ejercicio.

El flujo neto de efectivo generado en las actividades de operación ascendió a \$1.182 millones, el flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación ascendió a \$ 1.012 millones y el flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión ascendió a \$71 millones.

La deuda financiera al cierre del período asciende a \$4.974 millones, estructurada en un 85% a corto plazo y un 15% a largo plazo, comparada con la estructuración al 31 de diciembre de 2018 donde se componía de 79 % a corto plazo y 21% a largo plazo

**VII-DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS**

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie II serán utilizados, a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para:

- (i) integración de capital de trabajo en Argentina, entendiéndose como tal el activo corriente menos pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes; y/o
- (ii) financiamiento del giro ordinario del negocio de la Emisora y/o de sus subsidiarias.

La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie II está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora podrá alterar el orden de las prioridades antes descriptas conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.

Sin perjuicio de lo aquí expresado, los destinos particulares indicados en el segundo párrafo podrán variar (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) de acuerdo a las necesidades operativas de la Sociedad.



Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

#### VIII.- GASTOS DE EMISIÓN

Se prevé que los gastos de emisión y colocación que estarán a exclusivo cargo de la Emisora se estiman en 0,88% del monto máximo de emisión, de acuerdo a la siguiente composición: Honorarios profesionales \$ 545.220, publicaciones y otros gastos \$ 302.900, aranceles \$ 763.308 y comisión de colocación \$ 9.087.020. Los gastos indicados son estimados y podrían sufrir variaciones. Ninguno de los gastos mencionados será soportado por los suscriptores de las ON Serie II.

A los efectos de su cálculo, se tomó un tipo de cambio equivalente a \$60,58 por unidad de Dólar correspondiente a la cotización de cierre de la divisa según Comunicación del BCRA "A" 3500 publicada en la página de internet del BCRA del día 5 de febrero de 2020.

#### IX.- CONTRATO DE COLOCACIÓN

La Emisora ha designado como colocadores a AR Partners S.A., Banco Supervielle S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U Cohen S.A, Tarallo S.A. y Allaria Ledesma &Cía S.A. con quienes celebrará un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación"). Bajo el Contrato de Colocación, los Colocadores no asumen compromiso de colocación en firme y sólo se obligan a realizar sus esfuerzos razonables para colocar mediante oferta pública las ON Serie II conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales argentino. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho Contrato de Colocación establecerá los derechos y obligaciones entre los Colocadores y la Emisora.

#### X.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Se informa que no han ocurrido cambios significativos con posterioridad al cierre de los Estados Financiero Intermedios correspondientes al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2019.

#### **EMISOR**

##### **Rizobacter Argentina S.A.**

Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32) (B2701XAF) Parque Industrial Pergamino, Pcia. de Buenos Aires  
Tel/Fax: 02477-409400

#### **ORGANIZADORES Y COLOCADORES**

#### COLOCADOR



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 31 de la CNV



**SUPERVIELLE**

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 57 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

#### COLOCADORES



## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 31 de la CNV  
Arenales 707, Piso 6, CABA  
Teléfono: 4850-2500

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 57 de la CNV  
Bartolomé Mitre 434 Piso 5 – CABA  
Teléfono: 4324-8265/4342-8312

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado  
22 de la CNV  
Tte. Gral. Juan. D. Perón 430, CABA.  
Teléfono: 6329-0000



Cohen S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral, Número  
de matrícula asignado 21 de la CNV

25 de mayo 195 Piso 7, C.A.B.A  
Tel: 5218-1100



Tarallo S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio Número  
de matrícula asignado 198 de la CNV  
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4

Rosario  
Tel: 0341 -5302709 / 4260971



Allaria Ledesma & Cia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado N°24 de la CNV

25 de Mayo 359 Piso 12 – CABA – Argentina  
Teléfono: 5555-6000

### ASESORES LEGALES

**N | Nicholson y Cano**  
**C | ABOGADOS**

ASESORES LEGALES

### NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140 - piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 5167-1000  
Fax: 5167-1072

### AVISO DE SUSCRIPCION

#### AVISO DE SUSCRIPCIÓN OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II

por hasta un valor nominal en conjunto de U\$S 10.000.000 (ampliables por hasta U\$S 20.000.000) que serán indistintamente

Obligaciones Negociables simples Clase A

Obligaciones Negociables simples Clase B

En el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

EMISOR



Rizobacter Argentina S.A.

ORGANIZADORES



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado 31 de la  
CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado 57 de la  
CNV

**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

**COLOCADORES****AR Partners S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 31 de la CNV  
Arenales 707, Piso 6, CABA  
Teléfono: 4850-2500

**SUPERVIELLE****Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número  
de matrícula asignado 57 de la CNV  
Bartolomé Mitre 434 Piso 5 – CABA  
Teléfono: 4324-8265/4342-8312

**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado  
22 de la CNV  
Tte. Gral. Juan. D. Perón 430, CABA.  
Teléfono: 6329-0000

**Cohen S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral, Número  
de matrícula asignado 21 de la CNV  
25 de mayo 195 Piso 7, C.A.B.A  
Tel: 5218-1100

**Tarallo S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio Número  
de matrícula asignado 198 de la CNV  
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4  
Rosario  
Tel: 0341 -5302709 / 4260971

**Allaria Ledesma & Cia S.A**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado N°24 de la CNV  
25 de Mayo 359 Piso 12 – CABA – Argentina  
Teléfono: 5555-6000

Rizobacter Argentina S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad” en forma indistinta) ofrece en suscripción las obligaciones negociables serie II (las “Obligaciones Negociables Serie II” u “ON Serie II”) denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) que serán indistintamente Obligaciones Negociables Clase A (a ser suscriptas y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable conforme se define más adelante) a tasa fija con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “ON Serie II Clase A”) y Obligaciones Negociables Clase B (a ser suscriptas y pagaderas en Dólares a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON Serie II Clase B”) por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S 10.000.000 (Dólares diez millones), ampliables por hasta U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones) (el “Monto Máximo”), a ser emitidas por la Sociedad en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Las condiciones de emisión constan en el Prospecto (el “Prospecto”) publicado en su versión resumida en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) – por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) – el día 3 de febrero de 2020, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) de fecha 10 de febrero de 2020 y en el Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”, y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Emisión”) publicado en su versión resumida en el boletín diario de la BCBA – por cuenta y orden de ByMA.- en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del MAV-, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) (la “AIF”), en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE ([www.mae.com.ar/mercados/mpmae](http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae)) el día 10 de febrero de 2020. Asimismo, los Documentos de la Emisión se encuentran a disposición en la sede de la Sociedad y de los Colocadores y en la AIF.

La colocación estará a cargo de AR Partners S.A. (“AR”) (At: Mariano Parras, Nahuel García, Tomas Fernandez Ocampo, Martín Tapia, Martín Orta, Raffi Gechidjian) /Tel: +54(11) 4850-2548, 2549, 2540, 2541, 2545, 2534/E-mail: [mariano.parras@arpartners.com.ar](mailto:mariano.parras@arpartners.com.ar), [nahuel.garcia@arpartners.com.ar](mailto:nahuel.garcia@arpartners.com.ar), [tomas.fernandez@arpartners.com.ar](mailto:tomas.fernandez@arpartners.com.ar), [martin.tapia@arpartners.com.ar](mailto:martin.tapia@arpartners.com.ar), [martin.orta@arpartners.com.ar](mailto:martin.orta@arpartners.com.ar), [raffi.gechidjian@arpartners.com.ar](mailto:raffi.gechidjian@arpartners.com.ar), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“BG”) (At: Juan Ignacio Roldán/ Teléfono +54(11) 6329-3084/ E-mail: [juan.i.rolدان@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.i.rolدان@bancogalicia.com.ar)), Banco Supervielle S.A. (“BS”) (At: Manuel Alvarado, Agustina Zorraquin/ Teléfono +54(11) 4324-8265, 4342-8312/ E-mail: [manuel.alvarado@supervielle.com.ar](mailto:manuel.alvarado@supervielle.com.ar), [agustina.zorraquin@supervielle.com.ar](mailto:agustina.zorraquin@supervielle.com.ar)), Cohen S.A. (“Cohen”) (At: Martín Durruty. Tel +54 11 5218 1100. E-mail [mesa@cohen.com.ar](mailto:mesa@cohen.com.ar)), Tarallo S.A. (“Tarallo”) (At: Adrian Tarallo, Nirvana Abi Chebl y Florencia Accursi, [info@tarallo.com.ar](mailto:info@tarallo.com.ar)/ Teléfono +54 (341) 6095302, +54 (341) 4260971, +54 (341) 4261265/ E-mail: [finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar), [administracion@tarallo.com.ar](mailto:administracion@tarallo.com.ar)) y Allaria Ledesma & Cia S.A. (Allaria”) (At: Matías Aizpeolea/Juliana Rojido /Teléfono +54 (11) 5555 6078/(+54 11) 5555 6058)/E-mail: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)) (Allaria junto con AR, BG, BS, Cohen y Tarallo los “Colocadores”). Los Colocadores percibirán una comisión en conjunto de hasta el 0,75% de los montos efectivamente colocados.

El Emisor no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo. Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en

## **Bolsa de Comercio de Rosario**

**Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.**



la rueda a pedido de los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo y/o demás agentes habilitados, según corresponda (los “Agentes Habilitados”). El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión.

Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión, para lo cual tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE A Y CLASE B**

**Monto de las ON Serie II:** Hasta V/N U\$S 10.000.000 (Dólares diez millones) ampliables por hasta U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones), en forma individual o conjunta entre las ON Serie II Clase A y las ON Serie II Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación, el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultado de Colocación”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

**Moneda de denominación:** Dólares.

**Denominación Mínima:** Las Obligaciones Negociables Serie II tendrán una denominación mínima de U\$S1 (Dólares uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) superiores a dicho monto.

**Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 300 (Dólares trescientos) (el “Monto Mínimo de Suscripción”) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.

**Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II será de U\$S 1 (Dólares uno).

**Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

**Forma de las Obligaciones Negociables Serie II:** Las Obligaciones Negociables Serie II serán documentadas en un certificado global permanente – en su caso, uno por cada Clase - depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables Serie II sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la ley 20.643.

**Devengamiento de Interés:** Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”). Los intereses se pagarán trimestralmente contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en cada Fecha de Pago de Intereses indicada en el Cuadro de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

**Fecha de Pago de Servicios:** Los servicios de intereses y amortizaciones de las Obligaciones Negociables Serie II (los “Servicios”) serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el presente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y/o en la Provincia de Buenos Aires.

**Garantía:** Común

**Listado:** Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Argentino de Valores S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A. La Sociedad solicitará que las Obligaciones Negociables Serie II sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear, cuya aceptación de la solicitud dependerá de dicha central de depósito, no teniendo la Sociedad ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.

### **ON SERIE II CLASE A**

**Moneda de Denominación y Pago de los Servicios:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase A estarán denominadas en Dólares y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) y en la Fecha de Amortización (conforme este término se define más adelante), según fuera el caso.

**Forma y Moneda de Integración:** La suscripción e integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

**Tipo de Cambio Inicial:** Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.

**Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo), el cual será calculado por la Sociedad. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (conforme este término se define más adelante), circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario de la BCR y en la Página Web del MAE, o (ii) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los pesos equivalentes a un Dólar divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por



cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Sociedad. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.

**Productos de Referencia:** Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° 10, 12, 15 y 23 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

**Fecha de Cálculo:** Para cada Fecha de Pago de Interés y para la Fecha de Amortización, será aquél Día Hábil correspondiente a los 6 (seis) Días Hábiles anteriores a la fecha de efectivo pago.

**Servicios de Interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija). “Tasa Fija”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

**Vencimiento:** El vencimiento de las ON Serie II Clase A se producirá a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).

**Amortización:** El capital de las ON Serie II Clase A se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación.

**Calificación de Riesgo:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo quien ha calificado las ON Serie II Clase A con BBB+ (arg)

**Duration:** Será informada en el Aviso de Resultado de la Colocación.

### **ON SERIE II CLASE B**

**Moneda de Denominación y Pago de los Servicios:** Dólares. Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, la Emisora no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora obtendrá (a su propio costo) dichos Dólares mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares igual al monto en Dólares adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase B, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el BCRA o la CNV.

**Forma y Moneda de Integración:** La suscripción e integración será efectuada en Dólares.

**Servicios de Interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija). “Tasa Fija”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

**Vencimiento:** El vencimiento de las ON Serie II Clase B se producirá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).

**Amortización:** El capital de las ON Serie II Clase B se pagará en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación

**Calificación de Riesgo:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo quien ha calificado las ON Serie II Clase B con A3 (arg) con fecha 5 de febrero de 2020.

**Duration:** Será informada en el Aviso de Resultado de Colocación.

### **CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

<b>ON SERIE II CLASE A</b>	
<b>Fecha de Pago de Capital e Intereses</b>	<b>Amortización en cada Fecha de Pago (en %)</b>
19/05/2020	0%
19/08/2020	0%
19/11/2020	0%
19/02/2021	0%
19/05/2021	0%
19/08/2021	100%

<b>ON SERIE II CLASE B</b>	
<b>Fecha de Pago de Capital e Intereses</b>	<b>Amortización en cada Fecha de Pago (en %)</b>
19/05/2020	0%

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



19/08/2020	0%
19/11/2020	0%
19/02/2021	100%

La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en el Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del sistema informático del MAE (“Sistema SIOPEL”) bajo la modalidad de licitación pública “abierta”. Banco Supervielle S.A. será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de la licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie II.

La liquidación e integración de las Obligaciones Negociables Serie II se efectuará a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores.

**Prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación.** El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Emisor y los Colocadores de común acuerdo, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCBA –por cuenta y orden de ByMA-, en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del MAV, en el Micrositio web del MAE y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. La prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de suscripción, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado órdenes de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

**Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo.** Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que indiquen la tasa de interés fija solicitada expresada como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales (ejemplos: 3,00%, 5,54%, 7,80%) para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

Tramo no Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que no indiquen una tasa de interés fija para las ON Serie II Clase A y para las ON Serie II Clase B.

**Prorrato:** El prorrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto, Sección IV, “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, apartado 6.

**Agente de Liquidación:** Banco Supervielle S.A.

**Período de Difusión:** desde el 11 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2020.

**Período de Licitación:** 14 de febrero de 2020 en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

**Fecha de Emisión y Liquidación:** 19 de febrero de 2020.

Los restantes términos y condiciones de las obligaciones Negociables Serie II se detallan en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del programa. El Emisor, los Organizadores y los Colocadores recomienda la lectura y examen de los Documentos de la Emisión en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la Página Web de la CNV.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el Directorio de la CNV por Resolución N° 17.737 del 16 de julio de 2015 y la prórroga del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nro Di-2020-6-APN-GE#CNV de fecha 30 de enero de 2020. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Este aviso de suscripción debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

Ciudad de Buenos Aires, 10 de febrero de 2020

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCION**

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aire

\_\_\_\_\_  
Juan Martín Ferreiro

Autorizado

**HECHO RELEVANTE**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2020.-

Señores  
**COMISION NACIONAL DE VALORES  
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS  
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO  
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO**

Presente

Ref.: Hecho Relevante – Comunica Renuncia y Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MSU S.A. (la “Sociedad”), a efectos de informar que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad resolvió: (i) tomar razón de las renunciaciones a sus cargos presentadas por los Directores Titulares de la Sociedad Sres. Agustín Jorge Eduardo Martignone y Alfredo Agustín Margaría, las que obedecen a motivos personales; y (ii) convocar a una asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 26.02.2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la renuncia de los directores Agustín Jorge Eduardo Martignone y Alfredo Agustín Margaría; 3º) Aprobación de la gestión de los directores salientes; 4º) Designación de director titular, 5º) Autorizaciones, 6º) Ratificación de adquisición de inmueble; 7º) Prórroga de la delegación de facultades en el Directorio a fin de que este determine la emisión de obligaciones negociables bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta la suma de U\$S 50.000.000 y 8º) Autorización al Directorio para subdelegar en otros funcionarios de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

Juan Jose Caroli  
Responsable Relaciones con el Mercado Suplente

## PROSPECTO DE ACTUALIZACION Y PRORRROGA RESUMIDO



### PROSPECTO

**Programa global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al Programa de Obligaciones Negociables (el “Programa”) de RIZOBACTER ARGENTINA S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora” o “Rizobacter”, en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con o sin garantías, subordinadas o no. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo la vigencia del Programa no podrá exceder de U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie (la “Serie”), que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases (las “Clases”). Las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

El valor nominal, denominación, moneda, precio de emisión, vencimiento e intereses y los demás términos y condiciones de cada Clase o Serie de Obligaciones Negociables estarán detallados en un suplemento de prospecto separado relacionado con cada una de dichas Clases o Series de Obligaciones Negociables (cada uno de ellos denominado un “Suplemento de Prospecto” o “Suplemento”).

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones directas, con garantía común e incondicionales de la Emisora y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las Obligaciones Negociables gozarán en todo momento por lo menos de igual derecho de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora, salvo las obligaciones con tratamiento preferencial según la ley aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento de Prospecto respectivo podrá establecer respecto de una Clase y/o Serie en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie estén subordinadas a otros pasivos de la Sociedad

## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



o bien cuenten con garantía o privilegio de algún tipo.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso de que la Sociedad opte por calificar una o más Series o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo Suplemento de Prospecto.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el directorio de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) por resolución N° 17.737 del 16 de julio de 2015 y la prórroga del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nro DI-2020-6-APN-GE#CNV de fecha 30 de enero de 2020. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera así como toda otra información suministrada en el presente Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831 y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las normas de la CNV según el texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (las “Normas”) se declara que ni la Sociedad ni sus accionistas registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

A menos que las Obligaciones Negociables y las garantías se encuentren registradas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933 (la “Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos”), las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas en transacciones exceptuadas de registro bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América y las leyes de valores negociables de otras jurisdicciones. Consecuentemente, las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas y vendidas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos o en transacciones exceptuadas de registración bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos a “compradores institucionales calificados” o *qualified institutional buyers* (“QIBs”) según los define la *Rule 144A* (la “Regla 144A”) bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, o fuera de los Estados Unidos bajo la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (la “Regulación S”).

La fecha del presente Prospecto es 3 de febrero de 2020. El mismo deberá leerse en forma conjunta con el Prospecto completo. Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en la sede social de la Sociedad sita en Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires y en las oficinas del Colocador (conforme dicho término se define más adelante), en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo, estará disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar). Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información de los mercados donde se listen las Obligaciones Negociables.



Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### TRANSPARENCIA DEL MERCADO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### SUPLEMENTOS DE PROSPECTO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

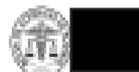
### I.- DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES, MIEMBROS DEL ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### II.- DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

La siguiente síntesis de los términos y condiciones básicos del Programa debe leerse junto con la información más detallada que aparece en otras Secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto.

<b>Emisión y monto de Obligaciones Negociables</b>	Bajo el Programa se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) o el equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial.
<b>Plazo del Programa</b>	El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde el vencimiento del plazo original. Su vencimiento operará el 16 de julio de 2025, sin perjuicio que el mismo pueda ser prorrogado por la Sociedad
<b>Moneda</b>	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie y/o Clase, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.



<b>Emisión en Series y Clases</b>	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, pudiendo dentro de éstas emitirse una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.
<b>Tasa de interés</b>	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Tasa de Interés”.
<b>Pago de interés y amortizaciones</b> <b>Plazo de amortización</b>	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Pagos de Interés y Amortizaciones”.
<b>Garantías</b>	Se emitirán con o sin garantía.
<b>Forma de las Obligaciones Negociables</b>	Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán ser: (i) en forma escritural; o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente.
<b>Precio de emisión</b>	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par según se indique para cada Serie y/o Clase en los Suplementos correspondientes.
<b>Aspectos impositivos</b>	Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros.. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Aspectos Impositivos”.
<b>Calificación de riesgo</b>	En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.
<b>Uso de fondos</b>	Los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) capital de trabajo (la integración de dicho capital será efectuada en el país), (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos ubicados en el país, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora (el producido de la integración se aplicará exclusivamente a los destinos especificados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables).
<b>Reembolso anticipado a opción de la Sociedad</b>	La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Reembolso anticipado a opción de la Sociedad”.
<b>Reembolso anticipado por razones impositivas</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.
<b>Reembolso anticipado a opción de los obligacionistas</b>	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo.
<b>Causales de Incumplimiento</b>	Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”. En cada uno de esos casos, cualquier titular o titulares de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y a los mercados donde listen o negocien las Obligaciones Negociables; salvo que de otro modo se estipule



	con relación a una Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”.
<b>Compromisos generales de la Sociedad</b>	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos indicados en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Compromisos Generales de la Sociedad”, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan con relación a cada Serie y/o Clase.
<b>Avisos</b>	Salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se dispusiera de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas de información donde las Obligaciones Negociables se listen o en un diario de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires, y en la AIF de la CNV ( <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> ).
<b>Colocación. Condicionamiento. Resultado</b>	Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública en el país conforme a las normas legales aplicables. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Serie. En ese caso, de no alcanzarse la colocación de la totalidad -o de la cantidad parcial prevista-, el contrato de suscripción de las Obligaciones Negociables quedará resuelto de pleno derecho, debiendo restituirse a los inversores los importes recibidos, sin intereses.
<b>Prelación de las Obligaciones Negociables</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser total o parcialmente subordinadas a otros pasivos de la Sociedad.
<b>Asambleas de obligacionistas</b>	Las asambleas de obligacionistas se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 23.576 y en el presente Prospecto. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Asambleas de Obligacionistas”.
<b>Acción ejecutiva</b>	El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo una Obligación Negociable, el tenedor de dicha Obligación Negociable tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro. Los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales establecen que se podrán expedir comprobantes de las Obligaciones Negociables representadas en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en las mismas a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.
<b>Legislación aplicable</b>	<p>Si así se estableciera en el Suplemento de Prospecto aplicable de la Serie respectiva, las Obligaciones Negociables se podrán regir y deberán ser interpretadas de acuerdo con una legislación distinta a la legislación argentina.</p> <p>Sin embargo, todas las cuestiones relativas a la debida autorización y emisión de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora, y las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como tales conforme a la legislación argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones y complementarias (la “<u>Ley General de Sociedades</u>”) y otras normas Argentinas aplicables.</p>

### III.- INFORMACION CLAVE SOBRE LA EMISORA

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD.

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### V.- RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA FINANCIERA

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### VI.- DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LINEA. EMPLEADOS

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### VII.- ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

**VIII.- INFORMACIÓN CONTABLE**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**IX. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**X.- INFORMACION ADICIONAL**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**XI.- CONTROLES DE CAMBIO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**XII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**XIII.- CALIFICACIÓN DE RIESGO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**XIV.- ESTADOS FINANCIEROS**

Forma parte integrante del presente prospecto los estados financieros de la Sociedad que se encuentran publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) conforme el siguiente detalle.

EEFF al 30/06/2017	ID 4-515995-D
EEFF al 30/06/2018	ID 4-587067-D
EEFF al 30/06/2019	ID 4-2519488-D
EEFF al 30/09/2019	ID 4-2542294-D

**EMISORA****RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**

Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32) (B2701XAF) Parque Industrial  
Pergamino, Pcia. de Buenos Aires  
Tel/Fax: 02477-409400  
[www.rizobacter.com.ar](http://www.rizobacter.com.ar)  
[info@rizobacter.com.ar](mailto:info@rizobacter.com.ar)

**ASESORES LEGALES DE LA EMISORA****NICHOLSON Y CANO ABOGADOS**

San Martín 140, piso 14°  
Ciudad de Buenos Aires